PADEM

Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal

2019



DAEM

Sagrada Familia

Creciendo Juntos

APROBADO POR EL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
13 DE VOVIEMBRE DE 2018

SAGRADA FAMILIA

I. MUNICIPALIDAD

ÍNDICE

Presentación……. 1

Introducción…… 3

Contextualización…….. 5

Marco Jurídico…….... 7

Diseño Metodológico de la Formulación del PADEM……. 31

Visión y Misión de la Educación Comunal…… 35

Principios…… 37

Políticas de Educación de Sagrada Familia……. 41

Ámbito Comunal…… 49

1. Organización Política de la comuna…….. 49
2. Organización Administrativa del DAEM…… 51

Geografía…….. 54

Historia…… 59

Demografía…… 62

Economía……. 72

Características Educacionales……. 76

Sistema de Educación Comunal……. 80

Población Escolar…….. 88

Evaluaciones y Mediciones Externas……. 99

Categorización de establecimientos educacionales …… 123

Análisis FODA: Anales Interno y Externo…….. 126

Unidad Técnico. Pedagógica Comunal…….. 130

Educación Parvularia……. 133

Programa de Integración Escolar…… 139

Educación de Adultos…… 145

Programa Subvención Escolar Preferencial……..… 147

Convivencia Escolar…….. 151
Educación Extraescolar…… 152
Programa de Apoyo y Asistencialidad…… 154
1. Alimentación Escolar……. 154
2. Habilidades para la Vida……... 157
3. Servicio Médico Salud para el Estudiante……. 161
4. Pro retención…… 165
Infraestructura Escolar…….. 167
Informática Educativa…… 171
1. Iniciativas TICs…… 173
Dotación Docente y no Docente…….. 176
Desarrollo Profesional Docente…….. 182
Carrera Docente…… 188
Evaluación del Desempeño Docente ,,,

CONCEJO MUNICIPAL

SAGRADA FAMILIA

CERTIFICADO N°87/2018

La Secretaria Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal de Sagrada Familia, que subscribe Certifica: **La Aprobación del P.A.D.E.M. año 2019 (Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal), del Departamento de Educación, según presentación realizada por doña Maryaliz Pino Muñoz, Jefa D.A.E.M.,** y a resolución tomada por el Honorable Concejo Municipal de Sagrada Familia en uso de sus funciones y por la unanimidad de los Señores Concejales presentes en la 211° Sesión Ordinaria del día martes 13 de noviembre de 2018.

Concejal Jorquera, vota sí.

Concejal González, vota sí.

Concejal Quiroga, vota sí.

Concejal Toledo, vota sí.

Concejal Díaz, vota sí.

Concejal Ramírez, vota sí.

Alcalde, vota sí.

Esta votación queda registrada como **Sexto y Último Acuerdo de Concejo Municipal.**

Se otorga este Certificado al Departamento de Educación, a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia al Administrador Municipal.

En **Sagrada Familia,** a trece días del mes de noviembre de 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA SECRETARIA MUNICIPAL

BLANCA RUZ AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL
Y
MINISTRO DE FE DEL CONCEJO MUNICIPAL

BRA/ach

I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
DEPARTAMENTO EDUCACION
13 NOV. 2018
FOLIO 250 LINEA 0500
RECEPCION

PRESENTACION

En un año que cierra un ciclo de gestión y comienza uno nuevo, como cada año, presentamos al Alcalde, al Honorable Concejo Municipal y a las comunidades educativas de la comuna, el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2019 para la comuna de Sagrada Familia, en el marco de un escenario de reciente aplicación de profundos cambios para la educación chilena y donde la Dirección de Administración de Educación Municipal, debe asumir un rol protagónico que permita optimizar los recursos, internos y externos, para sumarse en forma eficiente y efectiva al servicio educacional de calidad que requieren las y los estudiantes de nuestra comuna.

Con este PADEM se cierra un ciclo de trabajo orientado a la normalización administrativa y pedagógica de un sistema educativo municipal que mostraba grandes inconsistencias y que hoy, un lustro después, lidera la provincia en cuanto a gestión y atención adecuada a nuestros estudiantes y comunidades educativas, donde hemos propuesto importantes innovaciones en el trabajo de todo el sistema educativo comunal, hemos dado a conocer el trabajo que se realiza en la comuna a nivel provincial, regional y nacional, como fruto de un trabajo coordinado de la autoridad, el DAEM en su conjunto, directivos y docentes, asistentes de la educación y cada una de las comunidades educativas, que nos han colaborado y motivado cada día en lograr mayores y mejores desafíos, en la mejora de la calidad de vida de toda la comuna..

Una vez más es importante recordar que el PADEM es un instrumento de planificación de la educación municipal que permite articular los distintos niveles de planificación en el sector, vale decir, debe ser coherente y buscar articular tanto los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos educativos educacionales como los lineamientos generales que la Municipalidad haya definido para el ámbito educativo comunal.

En este contexto, el PADEM, es un instrumento de planificación que busca gestionar y aportar a la superación de las grandes dificultades a que se ven enfrentadas las escuelas, los jardines infantiles y el Liceo Polivalente que dependen de nuestra administración.

Los objetivos estratégicos planteados para el año 2019 están orientados en cuatro grandes temas estratégicos que, a juicio de esta Dirección de Educación, permitirá que la educación municipal consolide procesos de gestión curricular, aprendizaje de la institución y una buena gestión administrativas tras una educación de calidad.

MARYALIZ PINO MUÑOZ
JEFE DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA

INTRODUCCION

La propuesta del Plan de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM 2019, constituye una herramienta de gestión que se adscribe a los marcos legales administrativos que confiere la Ley 19.410 y otras normativas educacionales vigentes, representando para la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia y el Departamento de Administración de Educación Municipal, DAEM, la posibilidad de definir desde una visión estratégica de gestión, la articulación de diferentes actores.

Como consecuencia de este proceso, este documento tiene como finalidad fortalecer políticas para el desarrollo de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento (PME), considerando el fortalecimiento de la Educación Pública y los lineamientos del Plan de Desarrollo Comunal de Sagrada Familia (PLADECO) a partir de los ejes de educación declarados en el plan de gestión del Alcalde Sr. Martin Arriaga Urrutia en su propuesta para su administración comunal.

Así, el proceso de formulación del Plan Anual de Desarrollo Educacional Municipal, PADEM, 2019 abre una oportunidad para la comuna de articular los esfuerzos, que durante los últimos años se ha tratado de articular, invitando a la comunidad educativa compuesta por estudiantes, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación, funcionarios de la Educación y autoridades a construir de forma participativa la Visión y la Misión educativa para la comuna, como base para formular un plan estratégico de gestión para el año 2019-2023.

El presente PADEM 2019 tiene el gran desafío de continuar la mejora de prácticas y procesos de la gestión de la Educación Pública Municipal, es una ardua tarea que demanda el apoyo y responsabilidad de toda la comunidad. Las grandes metas necesitan del esfuerzo colectivo y de políticas pertinentes y descentralizadas, de procesos de planificación de largo plazo y sustentables, considerando estándares contextualizados desde la realidad de Sagrada Familia

El proceso de diseño del Plan Anual para el Desarrollo de un Plan Educativo para el 2019 ha rescatado varios aprendizajes profesionales, primero una mirada de largo plazo que supera la estrecha línea de tiempo anual, posteriormente las virtudes y aplicación de la Planificación Estratégica, así mismo, ha considerado la participación activa de todos los actores que forman parte del proceso educativo.

Las oportunidades de las futuras generaciones dependen de la educación que la comuna pueda ofrecerles. En el caso de los niños, niñas, jóvenes y adultos, especialmente, de aquellos que son partes de contextos de vulnerabilidad social. De allí la importancia para Sagrada Familia de asegurar un PADEM que cautele los procesos vinculados a una oportuna gestión de procesos y desarrollo de aprendizajes contextualizados que se aborden desde la trayectoria educativa de los estudiantes.

La importancia de la elaboración de este plan es refrendada a partir del cumplimiento de la normativa educativa vigente y de la necesidad de articular los procesos educativos de la comuna con las acciones que la educación pública chilena considere a futuro. Para el logro de estas metas se requiere aunar voluntades, compromisos profesionales y un sentido ético-político que permita dirigir el sistema de educación local.

CONTEXTUALIZACIÓN

La elaboración del PADEM 2019, considera los lineamientos de gestión establecidos por la normativa vigente y los objetivos para el Departamento de Administración de la Educación Municipal propuestos en el plan de gestión del Alcalde en este nuevo periodo de administración municipal, teniendo como principales objetivos para el año 2019 continuar con el fortalecimiento de la educación en la comuna de Sagrada Familia, así como la implementación de un enfoque educativo integral, que tenga a su base entregar estrategias para dar continuidad a las trayectorias educativas de los estudiantes.

Este plan anual debe ser considerado como un referente de la política comunal que oriente los lineamientos político y técnicos para los proyectos educativos (PEI) y planes de mejoramiento (PME) de cada uno de los establecimientos que componen el Sistema de Educación Municipal de la comuna.

El proceso de Planificación del PADEM 2019 se ha desarrollado considerando los siguientes aspectos, a saber:

- La política nacional para la educación pública que establece lineamientos y nueva institucionalidad a través de ley N° 20.370 Ley General de Educación, Nº 20.529 Ley del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y Ley Nº 20.548 Subvención Escolar Preferencial, Ley Nº 20.903 Sistema de Desarrollo profesional Docente y Ley Nº20.845 Inclusión Escolar.
- Orientaciones ministeriales a través de reuniones técnicas, lineamientos y estrategias ministeriales en el marco del fortalecimiento de la educación pública, estableciendo trabajo conjunto respecto a las iniciativas de ejecución que se implementan en la comuna.
- Orientaciones del contexto comunal en relación persona y calidad de la educación y vida comunal, valorización del patrimonio de nuestra cultura rural, actividades extraescolar en sus diversas manifestaciones como eje del

mejoramiento educativo y la relación con el desarrollo comunal del Liceo Polivalente que adquiere significado desde la perspectiva de características geográficas, demográficas, sociales, económicas y culturales establecidas por PLADECO y las estrategias de desarrollo provincial y regional.

- Levantamiento y análisis de información con autoridades y funcionarios del DAEM, además de ejecutar instancias de participación con los actores de las comunidades, levantamiento de información, presentación de resultados, reuniones de trabajo con funcionarios, equipos directivos y autoridades

MARCO JURIDICO

Conceptualmente el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, es una herramienta de gestión administrativa que estableció el Ministerio de Educación para los municipios por la ley N° 19.410, donde en su artículo 4° señala que la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que la Dirección de Educación Municipal y que cada establecimiento pretenda alcanzar.
- La dotación docente y del personal no docente.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

La ley N° 19.410 también señala en el artículo 5° que le corresponde al alcalde dentro de la segunda quincena de septiembre de cada año, presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) al Concejo Municipal para su sanción.

Además, este instrumento deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de la comuna.

Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones, sin embargo, la Ley N° 20.501, ha modificado la función del MINEDUC a través de las Direcciones Provinciales, a quienes solo se le informa del PADEM una vez aprobado.

En el inciso final del artículo 5º de la Ley Nº 19.410, el PADEM, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el **15 de noviembre** de cada año.

En base a ese contexto normativo, la formulación del PADEM 2019 de la comuna de Sagrada Familia considera el cumplimiento de al menos las siguientes disposiciones legales referidas a esta temática:

1. Ley N° 19.410, Ministerio de Educación: Modifica la ley N° 19.070, sobre Estatuto de profesionales de la educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala
2. DFL N.º 1 de 1996 Ministerio de Educación: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican
3. DFL N.º 2 de 1998 fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales (Ley de Subvenciones) modificada por la Ley N.º 19.979 y la Ley N° 20.201
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial
6. Ley N° 20.370 Ley General de Educación
7. Ley N° 20.501 Ley de Calidad y Equidad de la Educación
8. Ley N° 19.464 establece normas y concede aumento de remuneraciones Para personal no docente de establecimientos Educacionales que indica, modificada en algunos artículos por la Ley N° 20.244 de 2008.

9. Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad
10. Ley N° 20.529, que establece el Sistema nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, y su Fiscalización
11. Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248, de Subvención Escolar Preferencial
12. Ley Nº 20.606, ministerio de salud: sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad
13. Ley N° 20.835, Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales.
14. Ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos que reciben aportes estatales.
15. Ley N° 20.903, Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas (Carrera Docente)
16. Ley N° 20.911, Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado
17. D.S N° 83 Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica
18. Ley N° 19.933, Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación (ADECO).
19. Ley N° 20.536 sobre violencia escolar
20. Ley N° 20.822, Sobre Bonificación por Retiro Voluntario
21. Ley N° 21.109, Estatuto de los Asistentes de la Educación
22. Decreto N° 241/29, Modifica el decreto supremo N°315/2011 que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media

Los documentos anteriormente mencionados, se analizarán en lo concerniente a la elaboración, desarrollo y consecución de las metas planteadas en el PADEM 2019.

1.- LEY N.º 19.410. Artículo N.º 4, 5 y 6

Como ya se indicó, según lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 19.410, la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos:

a) Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna. Para estos efectos, deberán considerarse los aspectos académicos, extraescolares y administrativos que deberá formular el personal directivo de cada establecimiento y las opiniones y propuestas formuladas por el Consejo de Profesores, las organizaciones de padres y apoderados y los representantes del personal no docente y estudiantil de enseñanza media.
b) La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes. En ese marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente, y para los años posteriores.
c) Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar.
d) La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico - pedagógicas. La dotación se expresará separadamente para cada una de las funciones señaladas en el artículo 5º de la ley No.19.070, indicando, además, si ésta se desempeña en establecimientos educacionales o en los

Departamentos de Educación, ya sea de las Municipalidades o de las Corporaciones Educacionales.

e) Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
f) El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N.º 19.410, le corresponde al alcalde dentro de la segunda quincena de septiembre de cada año, presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) al Concejo Municipal para su sanción.

Además, este instrumento deberá ser conocido por el Consejo Económico y Social de la comuna.

El Articulo N.º 6, establece que, al término del año escolar, los directores de cada establecimiento elaborarán un informe donde darán cuenta de los resultados alcanzados y evaluarán los avances en el logro de los objetivos planteados en sus respectivos Planes de Desarrollo Educativo. Dichos informes servirán de base para la evaluación del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, que deberá presentarse al Concejo Municipal y al Consejo Económico y Social.

2.- DFL N°1/96, Artículos N.º 21, 22

Quedarán afectos al presente Estatuto los profesionales de la educación que prestan servicios en los establecimientos de educación básica y media, de administración municipal o particular reconocida oficialmente por el Estado, como asimismo en los de educación pre-básica subvencionados conforme al decreto con fuerza de ley N.º 2, de 1998, del Ministerio de Educación, así como en los establecimientos de educación técnico-profesional administrados por corporaciones privadas sin fines de lucro, según lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 3.166, de 1980, como también quienes ocupan cargos directivos y técnico pedagógicos en los

departamentos de administración de educación municipal que por su naturaleza requieran ser servidos por profesionales de la educación.

La dotación docente de los establecimientos educacionales de cada comuna, incluyendo a quienes desempeñen cargos y horas directivos y técnico pedagógicos en los organismos de administración educacional del sector, será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal, por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o por la Corporación Educacional correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.

Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial. Estas dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada. Ésta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan alguna de las siguientes causales:

1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;

2.- Modificaciones curriculares;

3.- Cambios en el tipo de educación que se imparte;

4.- Fusión de establecimientos educacionales, y

5.- Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquiera variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo

caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo con los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico pedagógico.

3.- DFL N.º 2/98. Artículo N.º 4 (Modificado por la Ley Nº19.979)

La subvención que la educación gratuita recibirá del Estado, en virtud de las normas constitucionales vigentes, se regirá por las disposiciones de la presente

ley y por las de la ley que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, en especial, las contempladas en el Párrafo 5º de su Título III.

El Artículo N.º 4º de la ley de subvenciones fue modificado por la Ley N.º 19.979, que le agregó un inciso final que dispone:

“En los servicios educacionales del sector municipal, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo en la forma y condiciones establecidas en los Artículos N.º 81 y N.º 82 de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos Nº 80 y 81.

La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Artículo N.º 80 “El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados”.

Artículo N.º 81 “El pronunciamiento del Concejo, se realizará de la siguiente manera:

- El alcalde en la primera semana de octubre someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción".
- El Concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el CESCO, cuando corresponda".

5.- Ley N.º 20.248 Subvención Escolar Preferencial

La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es una ley que entrega recursos del Estado para mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados de nuestro país. Esta subvención adicional se le entrega al sostenedor, por los alumnos prioritarios que estén cursando desde el primer nivel de transición de la educación Parvularia hasta cuarto año de enseñanza media. Los recursos se entregan mediante los estudiantes prioritarios y preferentes, los que son determinados anualmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley N° 20.248 (Ley SEP). Para ello, considera los datos de las fuentes pertinentes (Ministerio de Desarrollo Social, FONASA, etc.).

Para utilizar estos recursos los establecimientos deben desarrollar un Plan de Mejoramiento Educativo que debe estar inserto en el PEI y el PADEM.

6.- Ley N.º 20.370, Ley General de Educación.

Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación Parvularia, básica y media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.

7.- Ley N.º 20.501 Calidad y Equidad de la Educación

En su artículo 1, inciso N.º 8, remplazó el inciso final del articulo N.º 21 de la Ley

19.070, relativo a la determinación de la dotación docente, quedando establecido que ésta será fijada a más tardar el 15 de noviembre del año anterior a aquel en que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal y por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva.

Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos, y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial. Ésta deberá publicarse en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

8.- Ley N° 19.464 de 1997 que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica, modificada en algunos artículos por la Ley N° 20.244 de 2008.

En esta ley se define quienes son personal no docente, que posteriormente cambia la denominación por asistentes de la educación (ley N° 20.244 artículo único). Esta ley reconoce algunos beneficios al personal y bonificaciones, especialmente en el artículo 4° donde se indica que si bien este personal no obstante regirse por el Código del Trabajo, estará afecto en cuanto a permisos y licencias médicas, a las normas establecidas en la ley N° 18.883 y sus remuneraciones se reajustarán en los mismos porcentajes y oportunidades en que se reajusten las remuneraciones del sector público, siendo dicho reajuste de cargo de su entidad empleadora.

Las municipalidades o corporaciones podrán, además, afiliar a este personal a las cajas de compensación o mutuales de seguridad.

9.- Ley 20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Como lo señala en su artículo 1° el objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad,

Señalando en su artículo 3° que en la aplicación de esta ley deberá darse cumplimiento a los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.

Determina también que es deber del Estado promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, definiendo como Persona con discapacidad a aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (artículo 5°)

10.- Ley N° 20.529, que establece el Sistema nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, y su Fiscalización

Esta ley señala que es deber del Estado propender a asegurar una educación de calidad en sus distintos niveles. Para dar cumplimiento a dicha responsabilidad créase y regulase un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media.

Una educación de calidad siempre comprenderá los principios educativos de carácter integral. El Sistema tendrá por objeto, asimismo, propender a asegurar la equidad, entendida como que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad**.**

11.- Ley N° 20.550, que modifica la ley N° 20.248, de Subvención escolar preferencial

Sirvió para normalizar varias situaciones que se presentaban con dificultades en la ley N° 20.248, como sistema para renovar convenios; uso de recurso y normas de personal.

En su artículo único, N° 1 a) señala que se debe presentar al Ministerio de Educación y cumplir un Plan de Mejoramiento Educativo elaborado con el director del establecimiento y el resto de la comunidad, que contemple acciones. Agrega que el mencionado Plan deberá ser presentado conjuntamente a la Agencia de Calidad de la Educación.

En el N° 4 agrega el artículo 8° bis a la ley N° 20.248 señalando que, para el cumplimiento de las acciones mencionadas en el artículo anterior, el sostenedor podrá contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento. Asimismo, y con la misma finalidad, podrá aumentar la contratación de las horas de personal docente, asistentes de la educación y de otros funcionarios que laboren en el respectivo establecimiento educacional, así como incrementar sus remuneraciones. La contratación a que se refiere este inciso se regirá por las normas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, del Código del Trabajo o por las normas del derecho común, según corresponda. Con la misma finalidad podrán contratarse personas o entidades pedagógicas y técnicas de apoyo que sean parte del Registro a que hace referencia el artículo 18, letra d) de la ley N° 18.956.

Tratándose de contrataciones efectuadas de conformidad al decreto con fuerza de ley N° 1, de 1997, del Ministerio de Educación, no regirá la limitación establecida en el inciso primero del artículo 26 del mencionado decreto.

En cualquier caso, las contrataciones, incrementos y aumentos de hora a que se refieren los incisos anteriores deberán estar vinculados a las acciones y metas específicas del Plan de Mejoramiento y no podrán superar el 50% de los recursos que obtenga por aplicación de esta ley, a menos que en el Plan de Mejoramiento se fundamente un porcentaje mayo

12.- Ley N.° 20.606, Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.

Artículo 4°. - Los establecimientos de educación Parvularia, básica y media del país deberán incluir, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza, actividades didácticas y físicas que contribuyan a desarrollar hábitos de una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volúmenes pueden representar un riesgo para la salud.

Los establecimientos educacionales del país deberán incorporar actividad física y práctica del deporte, a fin de fomentar en sus estudiantes el hábito de una vida activa y saludable.

Artículo 10.- Las infracciones a las disposiciones de esta ley serán sancionadas de acuerdo con el Libro Décimo del Código Sanitario.

13.- Ley N° 20.835, Crea la Subsecretaria de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales

Crea una Subsecretaria de Educación Parvularia para potenciar el nivel, señalando en el artículo 2° que deberá colaborar con el Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas en materias destinadas al desarrollo y promoción de la educación parvularia.

Asimismo, deberá coordinar los servicios públicos que impartan dicho nivel educativo, así como promover y fomentar en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y la comunidad, el inicio temprano del proceso de aprendizaje y desarrollo pleno de niños y niñas, a través de la incorporación a la educación parvularia.

También modifica diversas normas, incluida la ley N° 17.301 Ley de la JUNJI.

14.- Ley N.º 20.845, Ley de Inclusión Escolar.

La Ley de Inclusión modifica varios cuerpos legales: La Ley General de Educación, la Ley de Subvenciones, la Ley de Aseguramiento de la Calidad y la Ley de Subvención Escolar Preferencial.

a) Cambios a la Ley General de Educación:

La iniciativa promueve el principio de no discriminación arbitraria e inclusión y el principio de gratuidad progresiva en los establecimientos subvencionados que reciben aportes permanentes del Estado. En este sentido se establecen derechos de los estudiantes respecto a su permanencia en establecimientos educacionales.

Los procesos de admisión deben ser transparentes y se prohíbe la petición de antecedentes socioeconómicos a la familia del postulante y el nivel de escolaridad, estado civil y situación patrimonial de los padres o apoderados.

b) Cambios Ley de Subvenciones:

La Ley de Inclusión señala que todos los recursos que reciba un sostenedor deben destinarse únicamente para fines educativos (descritos en la ley), impidiendo las operaciones entre partes relacionadas.

Además, se establecen nuevos requisitos para recibir la subvención escolar, como que el sostenedor debe estar constituido como persona jurídica sin fines de lucro, debe ser propietario del inmueble donde funcione el establecimiento educacional y se deben establecer programas de apoyo para los estudiantes con un bajo rendimiento académico y programas de apoyo a la inclusión con el fin de fomentar una buena convivencia escolar.

La normativa también instala un nuevo proceso de admisión por el cual los padres, madres o apoderados serán quienes decidan el establecimiento donde estudien sus hijos o pupilos y no al revés.

En el presente año en la comuna y la región del Maule, aparece el nuevo Sistema de Admisión Escolar que es sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección.

En este el primer año de implementación, que operará el 2019 en la región se contemplan solo los niveles NT1 (pre-kínder), NT2 (kínder), 1º básico, 7º básico y 1º medio, el año 2020, en tanto, se incorporan el resto de los cursos.

c) Cambios a la Ley de Aseguramiento de la Calidad:

La nueva norma amplía las atribuciones de la Superintendencia de Educación Escolar, por ejemplo, deberá mantener un registro de todas las cuentas bancarias en el que consten los ingresos que se destinen al cumplimiento de los fines en los establecimientos educacionales.

d) Cambios a la Ley de Subvención Escolar Preferencial:

La ley crea la subvención preferencial para alumnos preferentes, siendo estos los pertenecientes al tercer y cuarto quintil, cuyo monto equivale a la mitad de la que corresponde a los alumnos prioritarios (SEP actual). Además, se aumenta el valor de la subvención y aportes que reciben los alumnos de la Ley de Subvención Escolar Preferente en un 20%.

La implementación de la norma tiene un carácter gradual, lo que permitirá avanzar de manera responsable con los reglamentos que la componen.

Estos reglamentos irán entrando en vigor de manera escalonada: 180 días tras ser publicada la ley, 1° de enero de 2016, 1° de marzo de 2016 y fines de 2016.

15.- Ley N° 20.903, crea el sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras normas

Modifica el DFL N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.070, creando la llamada Carrera Docente.

El objetivo de la ley es reconocer la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones, La ley aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional que promueve el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros.

Su implementación –que se lleva adelante entre los años 2016 y 2026- contempla un aumento del tiempo no lectivo, una nueva escala de remuneraciones acorde a distintos niveles de desarrollo profesional, y la instauración de nuevos derechos para los docentes: al acompañamiento en los primeros años de ejercicio y a la formación continua.

Asimismo, en la distribución de la jornada de trabajo los directivos deberán procurar que las horas no lectivas sean asignadas en bloques de tiempo suficiente para que los profesores puedan desarrollar la totalidad de sus labores y tareas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje. Más información.

A lo largo de su vida profesional, los docentes podrán avanzar en cinco tramos demostrando las competencias alcanzadas y la experiencia en el ejercicio, esto a través del Sistema de Reconocimiento para la progresión en tramos.

El Estado entregará apoyo formativo para la progresión en el Sistema de Reconocimiento. La Ley garantiza formación en ejercicio gratuita y pertinente para los docentes que se encuentran en el Sistema de Desarrollo.

Esta ley modifica significativamente la dotación docente comunal al aumentar el tiempo no lectivo de los docentes contratados.

16.- Ley N° 20.911, Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Reconocidos por el Estado.

"Artículo único.- Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza Parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.

Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social. En el caso de la educación Parvularia, este plan se hará de acuerdo con las características particulares de este nivel y su contexto, por ejemplo, a través del juego.

17.- Decreto N° 83 /2015 “aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular Para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación parvularia y educación básica”

Surge a partir de lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Educación, el cual mandata al Ministerio de Educación que, por una parte, defina criterios y orientaciones para diagnosticar a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, y por otra, defina criterios y orientaciones de adecuación curricular para que los establecimientos educacionales puedan planificar propuestas educativas pertinentes y de calidad para los estudiantes que lo requieran, ya sea que estudien en establecimientos especiales o en establecimientos de educación regular con o sin Programas de Integración Escolar.

El decreto tiene como propósito definir criterios y orientaciones de adecuación curricular que permitan planificar propuestas educativas de calidad para los estudiantes de los niveles de educación parvularia y básica que así lo requieran.

Las disposiciones para la inclusión educativa en el sistema educacional chileno se inspiran en la Constitución Política y en el ordenamiento jurídico de la Nación; en la Ley General de Educación y en los objetivos generales de aprendizaje para el nivel de educación parvularia y nivel de educación básica que ésta señala, así como en las Bases Curriculares que permiten su concreción y logro; en las Normas sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, así como en la concepción antropológica y ética que orientan la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, como son la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes: Igualdad de oportunidades; Calidad educativa con equidad; Inclusión educativa y valoración de la diversidad; y Flexibilidad en la respuesta educativa.

18.-Ley N° 19.933, Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación (ADECO).

Artículo 18.- Establece una asignación de desempeño colectivo para los profesionales de la educación que se encuentren designados o contratados para ejercer funciones docentes - directivas y técnico pedagógicas en los establecimientos educacionales del sector municipal, administrados ya sea directamente por el municipio o por corporaciones municipales, y particulares subvencionados, que tengan más de 250 alumnos matriculados al mes de marzo de cada año…Esta asignación se concederá anualmente en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para el equipo de trabajo de cada establecimiento educacional, a través de un convenio de desempeño colectivo suscrito anualmente entre los respectivos sostenedores y dicho personal docente directivo y técnico-pedagógico durante el primer trimestre de cada año.

19.- Ley N° 20.536 sobre violencia escolar

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

20.- Ley N° 20.822, Sobre Bonificación por Retiro Voluntario.

Artículo 3º.- La bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio, le pudiere corresponder al profesional de la educación,

cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador. Especialmente será incompatible con aquéllas a que se refieren los artículos 73 y 2º transitorio del decreto con fuerza de ley Nº1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7º y 9º transitorios de la ley Nº19.410, o en el artículo 7º de la ley Nº19.504, o en el artículo 3º transitorio de la ley Nº19.715, o el artículo 6º transitorio de la ley Nº19.933, o en los artículos 2º y 3º transitorios de la ley Nº20.158 o en los artículos noveno y décimo transitorios de la ley Nº20.501.

El término de la relación laboral sólo se producirá cuando el empleador ponga la totalidad de la bonificación que corresponda a disposición del profesional de la educación que haya renunciado al total de las horas que sirve en la entidad empleadora y siempre que este haya cumplido sesenta o más años, en el caso de las mujeres, o sesenta y cinco años o más, en el caso de los hombres. Sin perjuicio de lo anterior, el término de la relación laboral deberá materializarse a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde el traspaso de los recursos que correspondan, por parte del Ministerio de Educación, para el pago de la bonificación respectiva. Este pago será una obligación del sostenedor y no podrá utilizar los recursos en ningún otro fin. Los sostenedores municipales deberán ajustar la dotación docente de acuerdo con los artículos 22 y siguientes del decreto con fuerza de ley N.º 1, de 1997, del Ministerio de Educación, conforme a las horas que queden vacantes por la renuncia voluntaria del profesional de la educación.

21-Ley N° 21.109, Estatuto de los Asistentes de la Educación

Está ley se orienta principalmente a los Servicios Locales de Educación, pero tiene disposiciones que afectan la educación municipal, como los siguientes aspectos:

- Precisa el concepto de asistentes de la educación, dentro del cual quedan incorporados aquellos trabajadores que se desempeñen en uno o más establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública, incluidos los de educación parvularia financiados Vía Transferencia de Fondos (VTF), así como también el personal que cumple funciones en internados escolares dependientes de los servicios locales.
- El texto legal prohíbe desempeñarse en labores de asistentes de la educación a los condenados por delitos de connotación sexual contra menores.
- Para prestar servicios como asistentes de la educación se deberá acreditar idoneidad sicológica, previo a la celebración del contrato de trabajo, especificando la entidad que deberá emitir el informe sicológico, el que deberá referirse exclusivamente a la aptitud del trabajador para relacionarse con menores de edad.
- Los asistentes de la educación se clasificarán en las categorías profesional, técnica, administrativa o auxiliar, de acuerdo a las funciones que desempeñen y a las competencias requeridas para su ejercicio, estableciéndose el nivel educacional que en cada caso se requiere.
- Establece el deber de los asistentes de participar en actividades formativas, las que deberán ser pertinentes a las funciones que ejercen y al desarrollo de sus competencias laborales.
- El ingreso a la dotación pública de asistentes se realizará mediante mecanismos de reclutamiento y selección públicos, que deberán considerar criterios objetivos de ingreso de acuerdo a los perfiles de competencias laborales previamente definidos.
- Fija los requisitos de ingreso, así como las prohibiciones, a que estarán afectos los asistentes de la educación.
- Regula los derechos, obligaciones, causales de término de la relación laboral y las condiciones necesarias para la ejecución de las funciones para las que fueron contratados los asistentes de la educación.

- Permite a los asistentes, en forma excepcional y ante la ausencia transitoria de un profesor, cubrir una determinada clase con el propósito de mantener el correcto funcionamiento de los establecimientos educacionales.
- Impone al empleador el deber de proporcionar a los asistentes de la educación una infraestructura adecuada para ejercer el derecho a colación, incluyendo entre las instalaciones, servicios higiénicos.
- Dispone que la remuneración de los asistentes de la educación se determinará conforme al Código del Trabajo, señalándose, además, las asignaciones a las que tendrán derecho.
- Regula el bono de desempeño laboral anual de los asistentes de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales públicos, el que ascenderá hasta 10 UF, para aquellos trabajadores con una jornada laboral de 44 horas semanales.

22.- Decreto N° 241/29, Modifica el decreto supremo N°315/2011 que Reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media.

Fundamentalmente reitera las disposiciones anteriores y la modificación más relevante es el cambio de las cargas horarias y cantidad de estudiantes por sala en niveles parvularios.

Como se puede observar, el marco referencial normativo del PADEM es bastante amplio porque debe considerar múltiples elementos normativos establecidos en la Ley General de Educación, que establece entre otros aspectos los principios bajo los cuales debe funcionar el Sistema Educativo, la Estrategia de Desarrollo Regional en particular su temática educativa; el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), instrumento de gestión municipal de mediano plazo que promueve la formación integral, los Proyectos Educativos Institucionales de los Establecimientos

Educacionales, el Programa de Integración Escolar PIE, que está destinado a financiar las acciones y los apoyos especializados que demandan las necesidades educativas especiales de nuestros estudiantes y ahora en especial los Planes de Mejoramiento Educativo que cada establecimiento elaboró para el periodo 2015-2018, los cuales tienen un componente de planificación anual que se apoya con los recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) Ley N° 20.248, lo que significó plantear Objetivos y Metas más realistas para dicho periodo, obligando a cada Comunidad Escolar a realizar un mayor esfuerzo que se concentre en el mejoramiento de sus resultados pedagógicos y formativos, para así acercarse a los estándares de aprendizajes que serán juzgados por la nueva institucionalidad educacional, en especial, la Agencia de Calidad de la Educación, con sus diversas modalidades de categorización.

En cuanto a la forma en que debe ser tramitado, conocido y aprobado el PADEM 2019, y en concordancia con las normas legales citadas precedentemente, es necesario destacar que siendo la Contraloría General de la República el ente que debe fiscalizar los actos de la administración y precisamente aquellos de las Municipalidades, es necesario indicar algunos dictámenes del ente contralor a objeto de ilustrar a los destinatarios de este PADEM de ciertas precisiones que ha realizado la Contraloría General de la República las cuales necesariamente forman parte del marco jurídico del mismo, a saber:

a) **Dictamen 28503 de 2000 de la Contraloría General de la República**, señala que “dicho plan (PADEM) debe aprobarse por el concejo a más tardar el 15 de noviembre de cada año y ponerse en conocimiento del departamento de educación, quedando a disposición de la comunidad.

 Al estar el procedimiento de aprobación del PADEM expresamente reglado, unido a que los concejos no pueden rechazarlo o aprobarlo parcialmente, una vez vencido el plazo, la proposición del alcalde será aprobada, dado que los municipios tienen el imperativo legal, de contar anualmente con un plan”

b) **Dictamen 5115 de 2003 de la Contraloría General de la República**, señala "que conforme artículos 4, 5 y 6 de ley 19410, las municipalidades, a través de sus departamentos de administración de educación o de las corporaciones municipales, formularán anualmente un plan de desarrollo educativo municipal (PADEM), que presentará el alcalde en la segunda quincena de septiembre de cada año al Concejo para su sanción, a más tardar el 15 de noviembre de ese año. Así como el procedimiento de aprobación del PADEM está expresamente reglado y el concejo no está legalmente facultado para rechazar o prestar solo su aprobación parcial al mismo, una vez vencido el plazo, debe darse por aprobado el PADEM propuesto por el alcalde, comenzando a regir válidamente para el año correspondiente, considerando que los municipios están en el imperativo legal de contar con aquel. Aunque según el art/5 de ley 19410, existe la obligación de poner el PADEM en conocimiento del Consejo Económico y Social, este consejo no tiene facultades para intervenir en el mismo".

También se hace necesario establecer en el PADEM 2019, considerando la actualización de la normativa docente en cuanto a las relaciones laborales, las eventuales adecuaciones a la planta que se pudieran producir, así como las posibles supresiones de horas, tal como lo señala el artículo 22° del Estatuto Docente, que indica que "La Municipalidad o Corporación" que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
- Modificaciones curriculares;
- Cambios en el tipo de educación que se imparte;
- Fusión de establecimientos educacionales, y
- Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquiera variación de la dotación de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo con los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

El artículo 72 del Estatuto Docente establece entre las causales de término de relación laboral la supresión de las horas servidas por los docentes (letra i), todo en relación al artículo 22 del mismo cuerpo legal, así el articulo 73 precisa que el Alcalde de una Municipalidad o el representante de una Corporación que aplique la causal de término de la relación laboral contemplada en la letra i) del artículo 2° DFL N° 1 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

Lo anterior, deberá basarse obligatoriamente en la dotación aprobada en conformidad al artículo 22 de esta ley, fundamentada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, mediante el cual se haya resuelto la supresión total de un número determinado de horas que puedan afectar a uno o más docentes.

Para determinar al profesional de la educación que, desempeñando horas de una misma asignatura o de igual nivel y especialidad de enseñanza, al que en virtud de lo establecido en el inciso anterior deba ponerse término a su relación laboral, se deberá proceder en primer lugar con quienes tengan la calidad de contratados y, tengan sesenta o más años si son mujeres o sesenta y cinco o más años si son hombres; en segundo lugar, con los titulares que tengan sesenta o más años si son mujeres o sesenta y cinco o más años si son hombres; si esto no fuere suficiente, se proseguirá con los profesionales que, con independencia de su calidad de titulares o contratados, tengan salud incompatible para el desempeño de la función; en seguida, se ofrecerá la renuncia voluntaria a quienes se desempeñan en la misma asignatura, nivel o especialidad de enseñanza en que se requiere disminuir horas si lo anterior no fuere suficiente, contratados y luego con los con los titulares que en igualdad de condiciones tengan una inferior evaluación

DISEÑO METODOLÓGICO DE LA FORMULACIÓN DEL PADEM

La formulación del Plan de Desarrollo de la Educación Municipal, contempla a modo de marco técnico, el proceso de planeamiento estratégico que da respuesta al actual contexto de mejora que compromete al Departamento de Administración de Educación Municipal de Sagrada Familia.

La planificación estratégica contempla las Etapas de

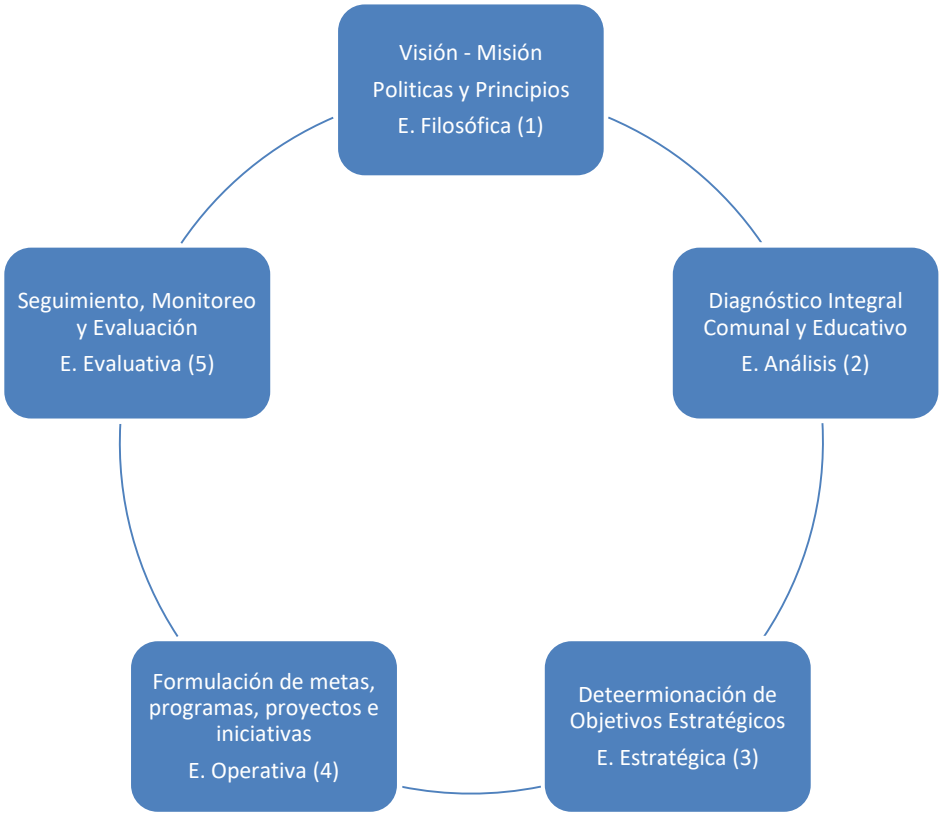


Gráfico N° 1: Proceso de formulación estratégica del PADEM

En coherencia con el diseño metodológico base de Planeamiento Estratégico se establece una línea temporal de los componentes a tratar (Visión, Misión, Objetivos Estratégico y Planes de Acción), a saber: (según muestra Marco Referencial).

Cada una de las etapas desarrolladas se sustentan en criterios de investigación y, participación, con un alto sentido ético para la definición de las políticas de mejoramiento y de una propuesta coherente al proceso de cambio que requiere la actual reforma educacional para el mejoramiento de la Educación Pública y la desmunicipalización de todo el sistema.

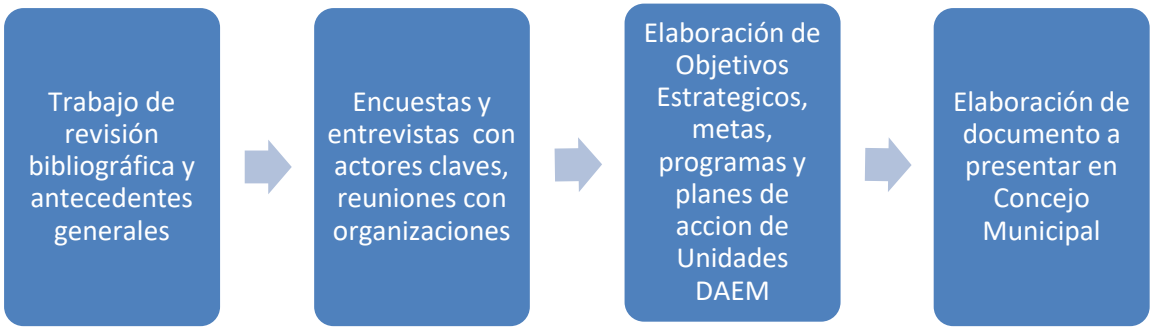
Visión	Misión	Objetivos Estratégicos	Plan de Acción
Largo Plazo (4-5 años)	Mediano Plazo (1 o 2 años)	Mediano Plazo (2 o 3 años)	Corto Plazo (1 año)

Grafico N° 2 Marco referencia de Planificación y su relación con los procesos

La metodología se desarrolló con criterios y procedimientos tanto de enfoques cuantitativos como cualitativos, estableciendo algunos aspectos descriptivos y explicativos

a) Descriptivos, Analítico en base a Variables e Indicadores, estableciendo cómo son y cómo se manifiestan dichas variables e indicadores representativos de los ámbitos internos y de contexto (Educativo –Comunal).
b) Explicativos, Analíticos en base a las descripciones detalladas de las situaciones y prácticas e interacciones, aportando a la comprensión de los fenómenos y experiencias situadas en las prácticas de la gestión educativa, por medio de opiniones de la realidad situada expresadas a partir de una consulta amplia a todos los actores que participan en las comunidades educativas (Proyecto Educativo Comunal).

La Metodología aplicada se organizó a partir de diversas actividades participativas, en base a colaboración y coordinación para la implementación de un proceso de levantamiento de información, que se describe en el siguiente cronograma:



El desarrollo de las modificaciones del PADEM 2019, en especial en lo que hace referencia, a la Visión y Misión del mismo, se adoptan a partir de una metodología mixta. La etapa cuantitativa contempló la priorización de objetivos y la etapa cualitativa se basa en la elección de conceptos clave, por parte de los actores educativos, que se encontraban presentes en los objetivos para el área de educación propuestos por el Alcalde en su plan de gestión durante este nuevo periodo de administración y aquellos que las comunidades consideran que deben ser priorizados.

Para realizar este levantamiento de información se utilizó un muestreo censal para estudiantes, directivos, profesores y asistentes de la educación de las 10 escuelas y 7 jardines infantiles VTF de la comuna de Sagrada Familia. Para los apoderados se utilizó un muestreo intencional, donde se invitó a participar a apoderados que a) son miembro de la directiva de curso; b) son miembro del Centro de Padres y, c) miembros del Consejo Escolar.

En relación con el número de actores que participaron en la consulta, se considera relevante señalar que participaron estudiantes desde quinto año básico hasta cuarto año medio., considerando como criterio para la participación, la normativa que establece que desde quinto año básico se conforman directivas escolares por curso.

Es importante indicar que se construyeron instrumentos ad hoc que permitiera a los distintos actores de la comunidad educativa dar su opinión acerca de las líneas de acción que debe incluir el PADEM 2019, aplicado a los diversos estamentos de la comunidad escolar.

Cabe destacar que todos los participantes fueron informados de los objetivos y alcances del proyecto. La participación fue voluntaria y anónima con el fin de resguardar la confidencialidad de los participantes (sólo se diferenció la información por estamentos).

En un segundo momento se trabajó con la información recolectada y se consensuó con Equipo Gestor del DAEM, con la finalidad de revisar los ajustes al plan de modo de cumplir con toda la normativa técnica que requiere nuestro PADEM

VISIÓN Y MISIÓN DE LA EDUCACIÓN COMUNAL

En la comuna de Sagrada Familia, el Alcalde como primera autoridad comunal y representante legal del sistema educativo municipal, comparte y promueve la idea de que la Educación Municipal representa la educación pública tradicional y, como tal debe estar al servicio de todas las personas que habitan en todo el territorio de Sagrada Familia y las comunas y/o localidades que limitan con la nuestra comuna, por lo que desde el inicio de su gestión alcaldicia ha establecido que una prioridad de su trabajo por una mejor comuna, es fortalecer la educación, considerando la demanda de la comunidad por un servicio de calidad, manifestado en sus múltiples encuentros con los habitantes en las diversas localidades y pueblos de la comuna, instruyendo al DAEM que satisfacer esta demanda no sólo debe ser prioridad, sino que se debe trabajar para que sea de calidad, con equidad, respeto a la diversidad e identidad local, pertinente y permanente en el tiempo; de amplia cobertura y generadora de oportunidades para todos, con participación de las comunidades locales y escolares en la búsqueda de un mejoramiento sistemático de los logros de aprendizajes de los niños y jóvenes que asisten a los diversos establecimientos de la comuna, en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales y los Planes de Mejoramiento Educativo.

Es importante destacar que el Alcalde tiene claridad que, para lograr aprendizajes de “calidad” según lo establece el Ministerio y lo demanda la comunidad, se requiere desarrollar prácticas educativas y administrativas cohesionadas y coherentes en el marco de una gestión directiva efectiva, basada en el movimiento de escuelas eficaces, que se definen como aquellas que son capaces de cohesionar la administración con lo curricular como elementos inherentes de la educación, por ende, las decisiones e iniciativas deben construirse en virtud de ambos elementos, integrando las diversas dimensiones del modelo de calidad impulsados por el Ministerio.

Por lo mismo el año pasado se definió como Misión de la Educación comunal la siguiente:

> **Trabajamos, invirtiendo en educación de calidad para un mejor futuro de todos los estudiantes y habitantes de la comuna de Sagrada Familia**

Como señala la literatura especializada en planificación estratégica, la Misión es lo que hacemos para dar cumplimiento a las estrategias planteadas para alcanzar las metas establecidas por la organización, sin embargo, como la mirada debe ir más allá del quehacer, se hace necesario una percepción de cómo podría o debería llegar a ser la organización en el futuro, después de aplicar sus estrategias y desarrollar adecuadamente sus capacidades. Esto es la Visión, que nos dice a donde queremos llegar como organización, y por lo tanto marca el camino que deberíamos recorrer.

De acuerdo con esto, el DAEM de Sagrada Familia, en su búsqueda de ser un referente en educación pública municipal en la Región del Maule, establece como prioridad garantizar el aprendizaje de todos los estudiantes y promover una gestión institucional, cuyos resultados sean coherentes con los indicadores referenciales del Ministerio a través de una práctica educativa y gestión, tanto curricular como administrativa efectiva

Así el año pasado definimos la Visión de la educación comunal con la finalidad de que adquiera vigencia en la construcción de un sistema educativo de calidad

> **La educación municipal de Sagrada Familia debe ser la mejor inversión del desarrollo social, económico y cultural de la comuna, permitiéndoles a todas las personas, sin distinción alguna, un acceso a mejores y mayores posibilidades de estudios y opciones laborales en el marco de sus proyectos de vida personal, familiar y comunitaria**

PRINCIPIOS

Los principios son los que dan sentido y orientan el actuar de una institución. En el marco de las políticas educativas de la comuna podríamos señalar que son aquellos fundamentos que justifican toda acción y decisión adoptada.

En este marco de referencia los principios declarados por la Ley General de Educación L.G.E., N° 20.370 y los alcances y orientaciones de Educación emanados del MINEDUC, se consideran como sello para cada principio declarado en el presente documento de la educación municipal de Sagrada Familia. Los principios de la Educación Municipal de la comuna son:

Calidad (Transparencia): Asegurar, orientar y visibilizar las áreas y las buenas prácticas de la gestión para dar sustentabilidad y pertinencia al Proyecto Educativo Institucional, contribuyendo a ser efectivos los aprendizajes declarados en la misión de la educación municipal y aprendizajes de egreso de los respectivos niveles como lo indica la Ley General de Educación

Equidad: Se relaciona con igualdad de oportunidades educativas, también tiene que ver con la necesidad de establecer justicia en la distribución del servicio e incluir a aquellos a los que más lo requieren. Adicionalmente, implica asegurar el mejoramiento para el desempeño profesional del personal de apoyo docente, equipos multidisciplinarios del sistema y de cada una de las comunidades educativas, para contribuir a los procesos formativos que comprometen los proyectos educativos y el sello institucional de la educación municipal.

Respeto, basado en el enfoque de derecho, el sistema permite asegurar los derechos fundamentales de las personas que integran las Comunidades Educativas, desde la perspectiva de la diversidad de género, étnicas, de las creencias y contextos socio-culturales.

Las escuelas deben ser respetadas y protegidas como zonas de paz, favoreciendo valores como: el entendimiento, la tolerancia y la amistad entre todos y todas. La educación tiene que promover no sólo la adquisición de habilidades como la prevención y la solución pacífica de los conflictos, sino también valores sociales y éticos.

Participación: Propender a una auténtica participación sustentada en la colaboración, calidad de las instancias de integración, trabajo en equipos considerando: estándares, regulaciones y orientaciones para los efectivos resultados de la gestión educativa. Implica según la L.G.E. que los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Colaboración: Motivar a los diversos agentes educativos al trabajo cooperativo en pos de propósitos comunes que inspiran al sistema educativo comunal. La cooperación cultural deberá poner de relieve las ideas y los valores más adecuados para crear un clima de amistad y de paz. Deberá evitar todo rasgo de hostilidad en las actitudes y en la expresión de las opiniones. La difusión y la presentación de las informaciones deberán resguardar la autenticidad de las mismas.

Diversidad: Considerar en las propuestas educativas la promoción de los valores personales, sociales y formas de vida de las diversas expresiones culturales; según la L.G.E., el sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.

Inclusión: La UNESCO define la educación inclusiva como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niños y niñas del rango de edad apropiado y la convicción de que es responsabilidad del sistema, educar a todos los estudiantes.

Educación Permanente: Orientar los proyectos educativos, asegurando el logro de aprendizajes para aprender a aprender en los diversos niveles formativos, Educación Parvularia, Educación General Básica, Educación Media Científico Humanística, Técnico Profesional y Educación de Adultos. El marco de acción de Dakar es la confirmación de la visión en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos que plantea la UNESCO.

Sustentabilidad: Cautelar, apoyar los principios de educación sustentable, en referencia al respeto a los derechos humanos, medioambientales, calidad de la educación, y convivencia social para el equilibrio y desarrollo cultural que consignan las respectivas políticas pedagógicas de educación municipal

Identidad: Fortalecer y apropiar, el sello declarado en la Misión de la educación municipal de Sagrada Familia en referentes tales como: patrimonio, territorio, cultura local, con énfasis en las tradiciones campesinas y rurales, aportes de personas e instituciones de la comunidad, pública o privadas, como las empresas de la comuna. El patrimonio cultural es la fuente de nuestra identidad y el sello que nos distingue como nación, lo componen los bienes que nuestros antepasados han valorado y conservado en el tiempo. Conocer nuestro patrimonio nos ayuda a desarrollar una conciencia más aguda acerca de nuestras raíces y nos permite comprender la riqueza de otros pueblos y culturas.

Junto a estos principios, y como una forma de potenciar la calidad de vida y el bienestar físico, mental y emocional de todos nuestros estudiantes, así como promover hábitos de vida saludable, indicador que en las mediciones SIMCE referido al desarrollo personal y social es el más descendido en todos los niveles, y que es necesario mejorar en función de una buena salud personal, basada en la práctica de deportes y recreación, el Alcalde y el Departamento de Educación, consciente de la necesidad de mejorar este indicador, postula que se debe fortalecer en todos los establecimientos de la comuna la actividad deportiva – recreativa como un eje que articule el desarrollo personal y social del sistema educativo comunal, ya que la actividad física ayuda a la autoestima y motivación escolar, mejora el clima

de convivencia escolar, promueva la participación y formación ciudadana, además de fortalecer los valores que deseamos internalizar en todos nuestros estudiantes.

POLÍTICAS DE EDUCACIÓN COMUNAL

El diseño de políticas educativas de la comuna, se establece en el marco de la “Ley General de Educación” (Ley 20.370, promulgada el año 2009) y en la Ley que instituye el “Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su fiscalización” (Ley 20.529, promulgada el año 2011).

La Ley 20.370 instala una nueva institucionalidad político técnica con el fin de cautelar su fiel cumplimiento, estas se materializan en cuatro instituciones que conforman este sistema son: El Ministerio de Educación Pública, la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación Escolar y el Consejo Nacional de Educación, cada una con funciones y responsabilidades claramente diferenciadas.



Grafico N° 3 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Chile

La Ley 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad contempla un conjunto de instrumentos y medidas dirigidos a promover una mejora continua de los aprendizajes de los estudiantes y fomentar las capacidades institucionales de los establecimientos educacionales del país.

En base a asegurar la calidad de la educación, las políticas educativas comunales deben permitir traducir los ideales en acciones concretas conocidas por todos, de manera que cada uno pueda comprometer su labor a un objetivo superior. Además, se pueden organizar y maximizar los recursos en función de las metas propuestas y finalmente, es posible contar con los elementos necesarios para generar aprendizajes, es decir, comprensión respecto del proceso y las variables que influyen sobre los resultados obtenidos.

En estas políticas educativas se definieron los pilares claves que sustentan la educación municipal de Sagrada Familia, la Visión de lo que se quiere lograr en educación, la Misión del sistema educativo comunal y los principios orientadores que rigen todo su actuar.

Desafíos y pilares para la educación de Sagrada Familia

En el DAEM de Sagrada Familia se recae la responsabilidad municipal de la educación de todos los estudiantes matriculados en los establecimientos municipales de la comuna. En este sentido, se entiende al sistema educativo de como un sistema donde:

- Se asumen estándares nacionales que deben asegurar una formación ajustada a la normativa vigente de todas sus estudiantes independientemente del Proyecto Educativo.
- Coexisten distintos Proyectos Educativos que complementan aquellos estándares comunes y que están orientados a satisfacer las necesidades e intereses de cada comunidad.

- Estas políticas educativas comunales declaran su compromiso con el fortalecimiento de la educación pública desde la Municipalidad de Sagrada Familia. Los lineamientos planteados en este documento reflejan el ideal comunal y orientan el actuar del municipio respecto de los establecimientos de su dependencia y de las iniciativas de inversión en educación a realizar con presupuesto municipal y de los programas de reforma educativa, y Gobierno Regional.
- La actual política nacional requiere que el sistema de educación municipal de Sagrada Familia avance en el levantamiento de información relevante que entregue información precisa acerca del estado de cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales, sus Planes de Mejoramiento, resultados de la gestión escolar y curricular, convenios de desempeños directivos, y organización trasparente y efectiva del sistema educativo municipal de Sagrada Familia, puesto al servicio de la comunidad

Políticas de la Educación Municipal de Sagrada Familia

La política como el lineamiento permanente e intencionado que orienta las decisiones y prioridades de la gestión, integralmente y por las áreas consignadas en el sistema.

1. **Mejoramiento Integral de la Gestión:**

Contempla la implementación de estrategias y mecanismos de efectiva actualización, coordinación del proceso, seguimiento de metas, por medio de prácticas de monitoreo, evaluación, propendiendo a otorgar el apoyo y retroalimentación para el logro de las metas de gestión, las que deben transitar a ser construidas participativamente, de modo que todos los actores educativos se comprometen a su cumplimiento.

2.- Inclusión y Diversidad Educativa

El concepto de inclusión, representa un impulso fundamental para avanzar hacia una educación para todos, porque aspira a hacer efectivo el derecho de una educación de calidad. La inclusión está relacionada con el acceso, la participación y logros de todos los alumnos, para asegurar la igualdad de oportunidades, la que debe ser considerada desde una lectura que apunte a dar continuidad y sentido a las trayectorias educativas de los estudiantes

3.- Pertinencia Sociocultural y Pedagógica:

Este lineamiento considera un conjunto de índices que entregan información acerca de la trayectoria de los estudiantes revisando aspectos relacionados con el desarrollo personal y social de los estudiantes, en forma complementaria a la información proporcionada por los resultados de las pruebas estandarizadas y los estándares de aprendizaje, ampliando de este modo la concepción de calidad educativa, a partir de un enfoque que busca custodiaría en primer términos los datos de eficiencia interna, que permiten sentar las bases para la mejora los proceso de aprendizaje de los estudiantes. Lo que se justifica desde el ámbito territorial y la heterogeneidad que presentan los pueblos y localidades de la comuna, que suscita distintas identidades que deben ser reflejadas en cada uno de los Proyecto Educativo que integran el sistema municipal y los Planes de Mejoramiento de cada establecimiento.

Los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS), que son otros indicadores de la calidad educativa más allá de los resultados que entregan algunas evaluaciones internas y externas, son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento, en forma complementaria a los resultados de la prueba SIMCE y al logro de los niveles de aprendizaje, ampliando de este modo la concepción de calidad educativa al incluir aspectos que van más allá del dominio de conocimiento académico.

Estos indicadores proporcionan a los establecimientos información relevante con respecto a distintas áreas de desarrollo de los estudiantes y entregan una señal sobre la importancia de implementar acciones sistemáticas para desarrollar aspectos no académicos que son fundamentales para la formación integral de los estudiantes.

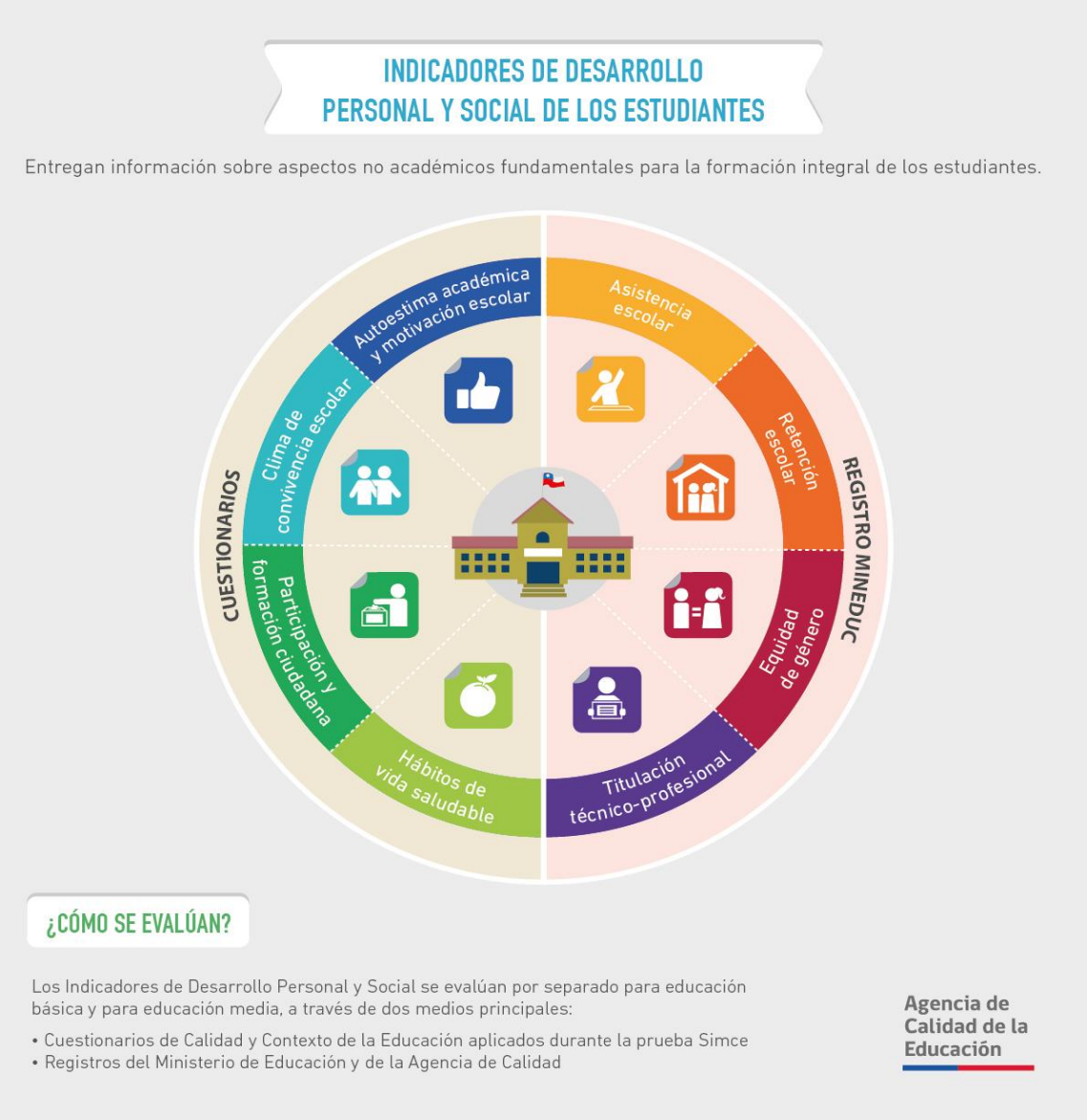


Grafico N° 4 Indicadores de Desarrollo Personal y Social

4.- Descentralización Curricular

Resignificando conceptos de OREALC-UNESCO, referidos a descentralización curricular, en el marco de del Plan de Educación Comunal; entendemos por tal, el proceso de contextualizar la enseñanza a partir de los datos asociados a la identidad local y a una activa participación de los actores, que permita a los individuos y los grupos identificar los elementos significativos para la implementación de trayectorias escolares continuas, que a su base contemplen la gestión del curriculum de acuerdo a las necesidades de los proyectos educativos de los establecimientos y las características académicas, afectivas, sociales y económicas de sus estudiantes. Con el objeto de generar una adecuada gestión de los procesos de descentralización curricular, es necesario contar con estándares de gestión técnico directivo que permitan orientar efectivamente las innovaciones, para llegar a plasmar en el curriculum los proyectos educativos de los establecimientos, más aún si una de las fortalezas de nuestra comuna es el trabajo que realizan las diversas redes de asignaturas y niveles, donde se ha ido lentamente internalizando la idea de un trabajo colaborativo para enfrentar los desafíos de entregar a nuestros estudiantes una educación de calidad.

5.- Perfeccionamiento y Capacitación Permanente del Personal Docente y Asistente de la Educación

El perfeccionamiento y la capacitación permanente de docentes y asistentes de la educación de la comuna, es una herramienta estratégica para mejorar la calidad y equidad de la educación, el cual debe ser pertinente con demandas específicas de los equipos según niveles, ciclos, especialidades, programas, proyectos educativos y también las demandas de las organizaciones de nuestro personal, en la búsqueda de mejorar competencias a sus asociados.

El perfeccionamiento docente debe considerar los resultados de la evaluación docente, con el objeto de apoyar a todos los docentes en el mejoramiento y

actualización de su desempeño profesional, el cual va en la actualidad unido a la carrera docente, por lo que debe responder a una visión estratégica con objeto de anticipar los requerimientos específicos de los docentes y personal de apoyo docente, según las particularidades que presenta cada uno de los Proyectos Educativos Institucionales y las expectativas del sostenedor.

Este proceso se ve reforzado a partir del Plan de Desarrollo Profesional que acompaña a la Carrera Docente, lo que establece un nuevo desafío para la gestión del DAEM y de las direcciones de cada uno de los establecimientos educativos

6.- Articulación Patrimonial y medioambiental

Somos una comuna que posee, por las características de su desarrollo socio histórico, un gran patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, humano y natural. Se suele decir que el patrimonio tiene relación con el capital simbólico de los pueblos, constituyéndose en un sistema de referentes y significados que dan identidad y sentido de pertenencia.

Otro ámbito fundamental en la gestión pedagógica se refiere a las habilidades para la vida que permitan una mayor conciencia, reflexión y aproximación de aprendizajes para asumir la sustentabilidad medioambiental en un mundo donde cada vez adquieren mayor importancia temas como ecología, medio ambiente, calentamiento global, etc., que deben ser una conciencia adquirida desde los primeros años.

El DAEM en los años anteriores, ha instalado un proceso de sensibilización patrimonial que ha puesto su acento en la gestión de acciones que propicien el fortalecimiento gradual e incremental de un programa comunal de Educación Cultural y Patrimonial, cuyo propósito estratégico es la apropiación integral y la puesta en valor el Patrimonio Cultural, Social y Ambiental de la comuna de Sagrada Familia.

Adicionalmente las comunidades educativas han asumido la educación ambiental como eje fundamental de sus proyectos educativos, optando por la certificación medioambiental en el 90% de los casos, y la implementación de cursos y talleres en los que se aborde diversos aspectos del patrimonio en su amplio sentido, que esperamos durante el año 2019 que se incremente.

7.-Aseguramiento de continuidad de estudios

Propender al aseguramiento de continuidad de estudios en el sistema educativo de la comuna, contando con mecanismos administrativos y pedagógicos, en coherencia con la Visión y Misión declarada por DAEM, y de las actuales políticas públicas de educación cuyos principios señalan en forma explícita la inclusión, equidad y educación permanente, con el objetivo de garantizar una educación para todos y todas proponiendo con ello a asegurar el acceso continuidad de estudios desde la primera infancia a la vida adulta.

ÁMBITO COMUNAL

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA COMUNA

a.- Organización Política de la Comuna

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N.º 18.695 de 1998, modificada por la Ley N.º 19.602 de 1999), en su artículo 1º indica que: “La administración local de cada Comuna o agrupación de Comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”.

De acuerdo con la Ley, la comuna es dirigida por el Alcalde, quien es la máxima autoridad, y por un Concejo Municipal de seis integrantes elegidos democráticamente cada cuatro años, según la normativa vigente.

Las actuales autoridades comunales son:

ALCALDE

Sr. Martín Arriagada Urrutia

CONCEJALES

Sr. Alen Quiroga Barrera	Sr. José Toledo González	Sr. Claudio Ramírez Garrido
Sr. Osvaldo Jorquera Padilla	Sr. José González Ramírez	Sr. Andrés Díaz Valenzuela

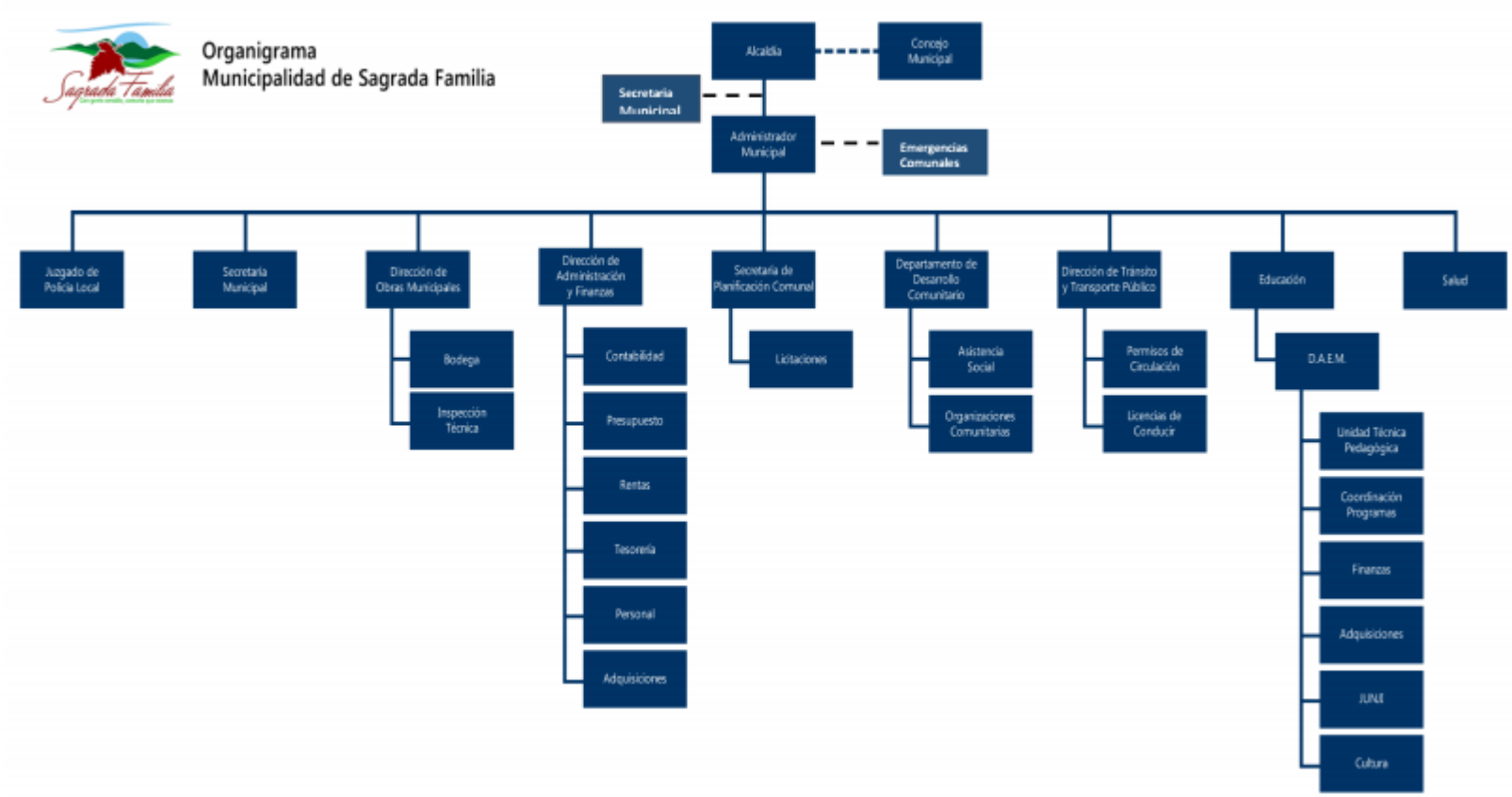


Gráfico N° 5 Organigrama Municipal. Fuente: Pladeco 2015

b.- Organización Administrativa del DAEM Sagrada Familia

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Sagrada Familia, eje y gestora de las acciones educativas municipales de la comuna, se organiza en departamentos y unidades en base a niveles y programas los cuales trabajan coordinadamente en beneficio de todos los usuarios del sistema educativo comunal, en los diversos niveles que administra, según las políticas nacionales de educación, las orientaciones del MINEDUC y otros organismos relacionados como JUNJ y, JUNAEB entre otras, así como por las políticas y objetivos educativos comunales.

Dirige el DAEM en la actualidad la Srta. Maryaliz del Pilar Pino Muñoz, quien accedió por concurso público de Alta Dirección Pública el año 2013, en el marco de la Ley N° 20.501, basando su gestión en un Convenio de Desempeño donde se establecieron metas, las que ha ido cumpliendo de manera sobresaliente durante estos años, además de apoyarse en un Plan Estratégico de Gestión 2014-2018 que ha logrado posicionar a la comuna como líder en la educación provincial

El DAEM cuenta, como apoyo a la gestión directiva y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales y a las comunidades escolares, con diversas Coordinaciones Técnicas y Administrativas integrando un equipo de profesionales, técnicos, secretarias, administrativos y personal de servicios menores cuya función es trabajar para que la educación de la comuna sea de alta calidad.

A este equipo se agregan como asesores de la gestión del DAEM, el consejo de directores de los establecimientos de la comuna, contándose adicionalmente con la valiosa colaboración del MINEDUC a través del Departamento Provincial de Educación de Curicó, mediante un Convenio firmado entre la Municipalidad y el MINEDUC, así como también por ser parte de las tareas a desempeñar por los profesionales del Ministerio como es entregar Asistencia Técnica Pedagógica a los sostenedores, en este caso el DAEM, y a los establecimientos.

Complementan los apoyos al DAEM las diversas organizaciones gremiales de docentes y asistentes de la educación de la comuna, con quienes se ha mantenido una comunicación permanente en pos de mejorar las condiciones de trabajo de todos los que integran el sistema educativo municipal, basándose en una política de cercanía y puertas abiertas por parte de la Jefe DAEM y su equipo.

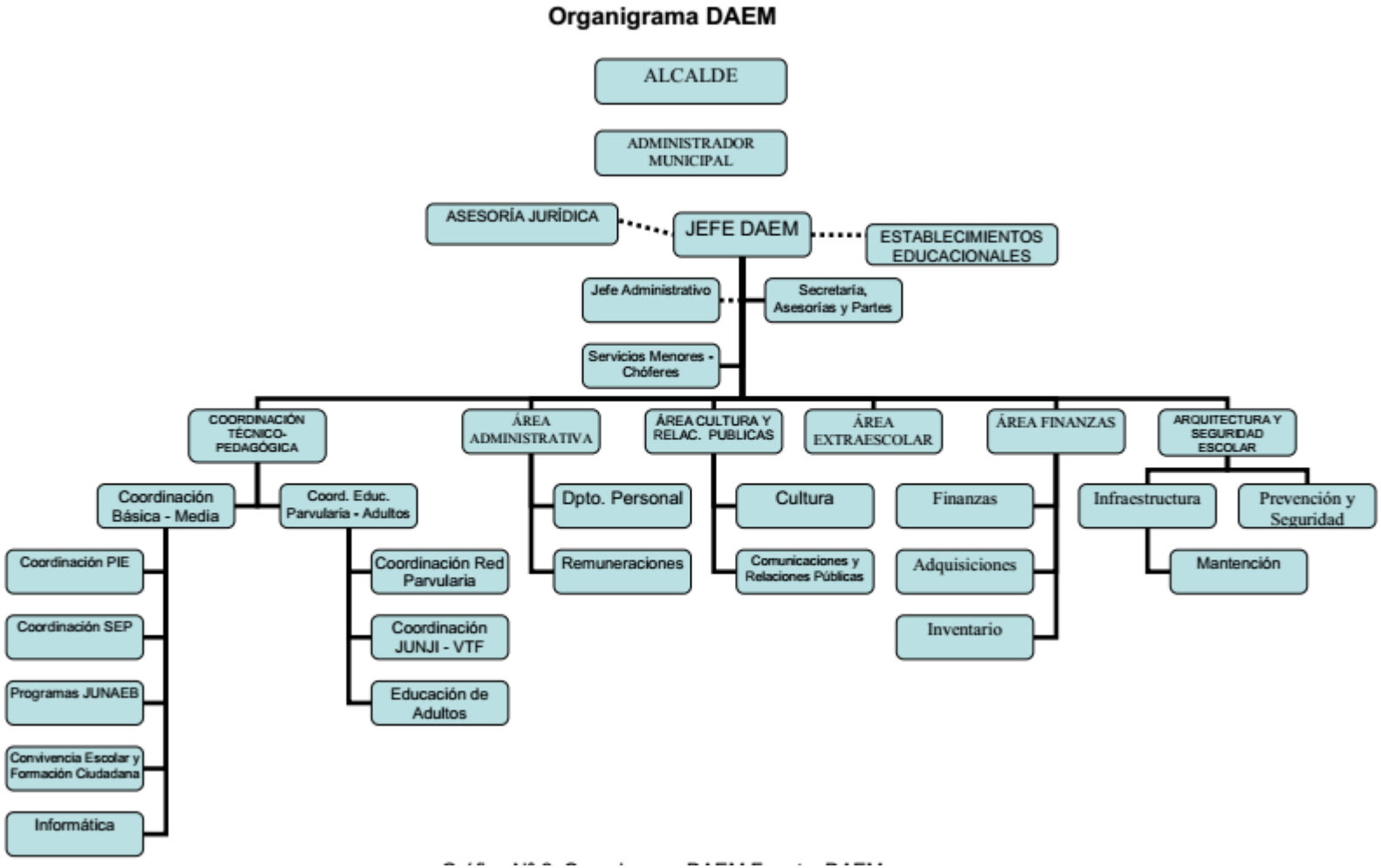


Gráfico N° 6: Organigrama DAEM de Sagrada Familia

2.- GEOGRAFIA

La comuna de Sagrada Familia es una de las nueve comunas de la provincia de Curicó, Región del Maule, en el sur oeste de la ciudad de Curicó, capital provincial de la cual la separan 22 ms, por las rutas 5 Sur y K-16. Se encuentra situada en los 35° 03° de latitud sur y 71° 16° de longitud oeste, a 229 metros sobre el nivel del mar, ocupando una superficie de 548,8 kms2. El clima es de tipo mediterráneo con estación seca prolongada en verano, en la zona de secano interior, en medio del valle central chileno.

El territorio de Sagrada Familia se desarrolla sobre la ribera sur del río Mataquito, extendiéndose sobre los primeros contrafuertes de la Cordillera de la Costa hacia el poniente. Limita al norte con las comunas de Hualañé, Rauco y Curicó, al sur con las comunas de Pencahue y San Rafael, ambas en la provincia de Talca, al oeste con la comuna de Curepto, de la provincia de Talca, y al este con la comuna de Molina. Integra junto con las comunas de la provincia de Curicó y de Talca el distrito 17° y la circunscripción senatorial VII del Maule.

Sagrada Familia, por su emplazamiento colindante entre la vertiente occidental de la cordillera de la costa y las cuencas sur de los ríos Lontué y Mataquito, posee un clima templado mediterráneo con las estaciones marcadas y muy bien definidas, con veranos levemente calurosos e inviernos moderadamente fríos, más las transiciones templadas de otoño y primavera.

En la comuna es posible identificar dos tipos de climas:

- Uno en el sector montañoso de la Cordillera de la Costa en que las temperaturas máximas del mes de enero ascienden hasta los 30° C y las mínimas medias de julio están cercanas a los 5° C, con una fuerte oscilación térmica entre los meses de octubre - marzo y julio – agosto, con cerca de 9°, además posee un periodo seco de entre 5 a 7 meses, con un fuerte déficit hídrico en esa época.

- El segundo en el sector del valle en la parte oriental de la comuna y en sector del valle del Mataquito que se caracteriza porque las temperaturas medias de los periodos de octubre-marzo y junio-agosto son del orden de los 17° y 8° respectivamente, periodo húmedo que dura aproximadamente 5 meses.

Como se puede observar, en la comuna las lluvias se concentran mayoritariamente en invierno, con una pluviometría en torno a los 600 mm/año y una amplitud térmica de 15° Celsius. Así mismo, el valle posee excelentes condiciones de ventilación, con preeminencia de vientos fríos que penetran desde el poniente, donde se ubica el Océano Pacífico y que enfrían las tardes de primavera y verano.

La comuna está surcada por el Río Mataquito, principal río de la provincia que se origina a partir de sus tributarios los ríos Colorado, Lontué y Teno, y que es el límite norte que separa de la comuna de Rauco, cuenta con una hoya hidrográfica encajonada de 6.200 kilómetros con un caudal medio de 153 metros cúbicos por segundo, con terrazas fluviales compactas y muy bien definidas, las que a su vez han dado origen a suelos francos con alta presencia de arcillas finas y gravas, de excelente drenaje.

Dos subcuencas hidrográficas drenan sus aguas al río Mataquito. La primera se ubica en el sector poniente conformada por los esteros El Belloto y Culenar, tributario el primero de los esteros Quillayes y Durazno; y por los esteros Población y La Quebrada el segundo, al cual aguas abajo le desemboca el estero Las Casas; el estero Culenar junto al estero El Belloto se unen para desembocar en el río Mataquito.

La segunda subcuencas se encuentra en el sector centro sur de la comuna. Las nacientes comienzan en el estero Los Quillayes, pasa a estero San José y se junta al estero San Juan, para desembocar en el río Mataquito.

En cuanto a los suelos, de acuerdo a las limitantes que presentan para el desarrollo de algún tipo de actividad de plantación y/o cultivo, se tienen los siguientes tipos:

- Sectores montañosos se ubican suelos no arables, con serias limitaciones para los cultivos y principalmente destinados preferentemente forestal, con capacidad de uso VII. Además, se ubican los suelos con aptitud de praderas, cuya capacidad de uso corresponde a clase IVs y Vie, incluyendo suelos mal drenados o delgados clase VII.
- Terrenos del valle central, hacia el oriente de la comuna, su ubican suelos arables, de buena calidad para los cultivos, ofrecen adecuada productividad y prácticamente no tienen limitaciones en su uso, con capacidad IIIs, IIIe y IIIw.
- Al interior de los valles se distinguen pequeños ´paños de suelos de clase IIIw, IVw, VIw; IIIs y IVs con capacidad de uso para cultivos de maravilla, arroz y pastos; suelos clase II con ligereas limitaciones para todo tipo de cultivos; clase IVs y IVe con severas limitaciones para la realización de cultivos, como pedregosidad, clima riguroso, viento o frio.

Es importante indicar que toda la infraestructura urbana territorial está principalmente concentrada a lo largo de la Ruta K.16; y sus centros poblados más importantes son las localidades de Sagrada Familia, Santa Rosa, Lo Valdivia y Villa Prat, donde se concentra el mayor porcentaje de la población comunal.

El área poniente de la comuna lo conforma el sector de Villa Prat, caracterizado por su actividad agrícola y potencial frutícola presente a lo largo del valle, Las relaciones de conectividad del sector se dan en forma directa con el borde costero a través de la ruta K-16 y Ruta K-40, que lo relaciona con la comuna de San Rafael y por consecuencia, con la capital regional.

El área oriente de la comuna es el que concentra el mayor número de sectores poblados se distinguen los sectores de Sagrada Familia, Lo Valdivia, Corral de Piedra, La Isla y Santa Rosa. Gran parte de este territorio se caracteriza por el desarrollo de actividades agrícolas y sus tradiciones campesinas, reflejadas tanto en sus ancestros culturales como en el aspecto patrimonial de algunas localidades, lo cual se vio fuertemente afectado posterior al terremoto del 2010.

De esta forma se puede concluir que corresponde a una comuna de “desarrollo lineal” y que es en sus conectividades y sectores poblados que la componen, donde se encuentra la dinámica intra-comunal.

En cuanto a la red vial, existe un buen acceso a la comuna, con caminos están totalmente pavimentados, permitiendo un buen desplazamiento a centros urbanos mayores como Talca, Curicó y Molina. A nivel comunal, los caminos son, en su mayoría, asfaltados, en buen estado de conservación, lo que asegura la conectividad durante todo el año. Hay además buena conectividad con las comunas de Hualañé, Rauco y la costa curicana a través del Puente que hay en el sector de La Huerta de Mataquito, que también a través del sector secano costero de la comuna de Hualañé lo conecta con la Sexta Región como Lolol y Paredones, los balnearios de esa región (Pichilemu – Navidad) y también con la Carretera de la Fruta que la conecta con los puertos de San Antonio y Valparaíso. Con la capital regional hay buena conectividad ya sea por la carretera Panamericana N° 5 Sur o por la ruta de Villa Prat – San Rafael.

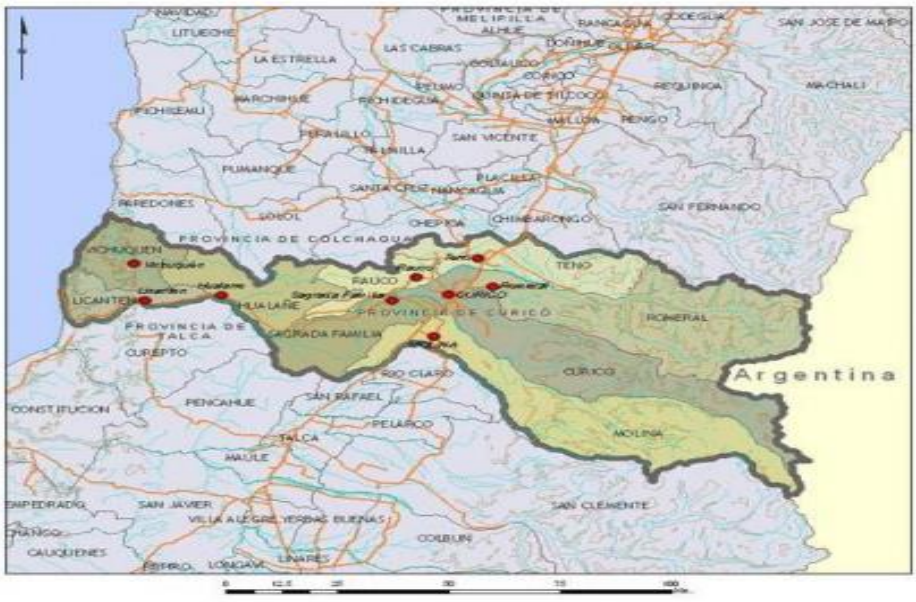


Grafico N° 7 Ubicación de la comuna en la Región del Maule

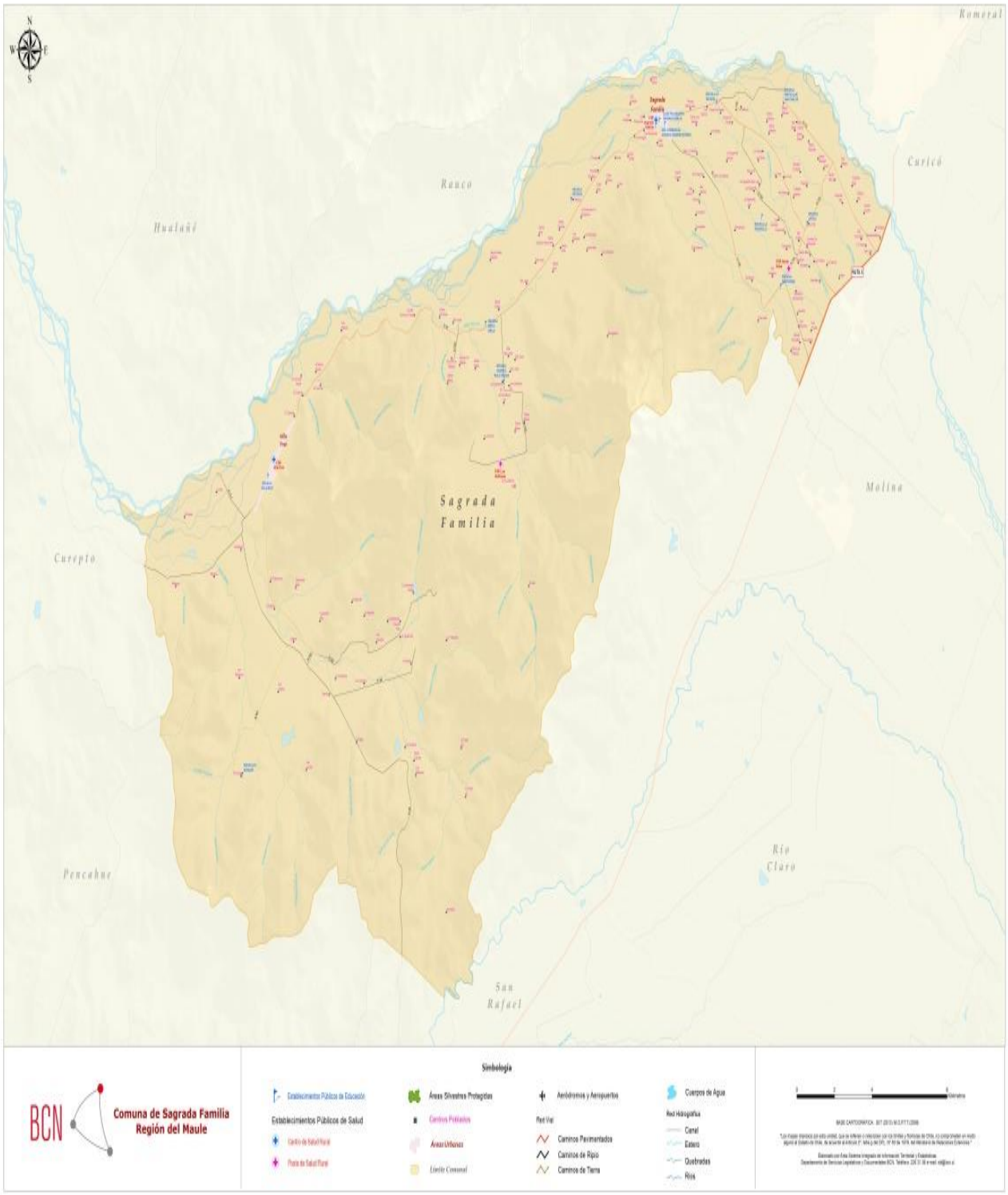


Grafico N° 8 Mapa Comunal

3.- HISTORIA

Sagrada Familia en su origen, es un pueblo que se instala alrededor de una Iglesia y desde ahí comienza una historia de desarrollo hasta llegar a ser en la actualidad un pueblo importante en constante crecimiento, sin embargo, el poblamiento en la zona es de antigua data, ya que existen vestigios de poblamiento prehispánico, como en todo Chile Central, por parte de mapuches del norte o picunches, quienes se opusieron a la dominación inca, quienes los llamaron promaucaes (quechua puruma-auca, gente salvaje o gente de la tierra virgen), y luego en lo que sería durante la conquista la “encomienda de Peteroa”.

En la comuna, además como parte del Camino del Inca, existieron dos tambos, incluso se ha descubierto en las serranías del sector el “Peral”, en el “Culenar”, un antiguo “Pukará (fortaleza) que también tiene características de una “Huaka” (estructura ceremonial sagrada). Así mismo, numerosos cronistas españoles e historiadores nacionales describen la muerte del líder indígena Lautaro, quien encabezó la primera gran rebelión mapuche, en el sector de Peteroa durante la conquista, lugar en que habría muerto el año 1557, después de ser sorprendido por los españoles ayudados por indígenas del sector que lo traicionaron,}

Más avanzado en el tiempo, en el año 1756, comienza a formarse la hacienda San Juan de Peteroa a partir de la entrega por parte de la corona española de una merced de tierra a don Cayetano Correa. Desde ahí la historia local transcurre con las características propias del Chile en sus últimos años coloniales y los años de formación de la naciente república hasta que se crea la comuna, cuando el Presidente Jorge Montt promulga un Decreto Supremo que crea nuevas municipalidades para completar la división territorial del país, en base a la nueva ley de municipalidades el 22 de diciembre de 1891, llamada de la Comuna Autónoma, que dividió al país en comunas administradas por municipios cuyos miembros elegidos directamente por el pueblo duraban tres años, debiendo ocuparse de la salubridad, el aseo y ornato, de poblaciones, fomentar la instrucción, la industria y

el orden; tenían también gran influencia en las elecciones, ya que hacían los registros manejándose independientemente de los gobernadores departamentales e intendentes provinciales quedando dichos registros guardados en manos del primer alcalde.

A lo largo del país se crearon 195 nuevas comunas y municipalidades. En la actual provincia de Curicó se crearon las de Teno, Rauco, Llico; La Huerta, Valdivia de Lontué, Pequén (Villa Prat) y Tutuquén, siendo algunas de ellas de muy corta vida.

Producto de la fundación de la llamada Municipalidad de Lo Valdivia de Lontué, se mantenido en la comuna esa fecha de fundación, y el Decreto señala en el "artículo 1° Créanse las siguientes municipalidades, indicándose en el número 123, Valdivia de Lontué. Su territorio comprenderá las Subdelegaciones 3° Lontué y 4° Peteroa del Departamento de Lontué con los límites que les asigna el Decreto de 7 de agosto de 1866". Los primeros límites comunales son: al norte, el río Lontué; al este, el estero Pirigüin y el deslinde oriente del camino de San Luis; al sur, el cierre sur del citado camino de San Luis prolongando dicho cierro en línea recta hasta Estero Seco o Hualemu: poniente Estero Seco o Hualemu". Administrativamente dependía de la provincia de Talca y de la Gobernación del Departamento de Lontué, teniendo en su territorio las subdelegaciones de Lontué y Peteroa.

En la comuna de Lo Valdivia, se reúnen por primera vez los municipales electos en la Escuela del sector, presidiendo la reunión el subdelegado don Javier Valdivia. Posteriormente, en la sesión del 3 de junio de 1894, don Justo Pastor Correa, prestó juramento y se convirtió en el Primer Alcalde de la comuna. Su primera acción fue ofrecer una sala de las casas patronales de su fundo San Luis para que funcionara la Ilustre Municipalidad.

Posteriormente se traslada la Municipalidad mediante Decreto del 10 de marzo de 1898, donde se dispone un contrato al referéndum de arrendamiento con don Amador Ramos de su casa de Valdivia esquina del camino público para establecer en ella diversas oficinas municipales.

El 10 de octubre de 1897 se acuerda solicitar al Supremo Gobierno que la “aldea Lo Valdivia” elevase a categoría de Villa, ya que con esto se fomentaría el espíritu cívico y se abriría una nueva fuente de entradas para el municipio en conformidad a lo dispuesto en la Ley del 23 de septiembre de 1862 “sobre patente de vehículos”

Durante el gobierno del Presidente Carlos Ibáñez del Campo, el 18 de mayo de 1927, se decreta la supresión de comunas a lo largo del país y la fusión de otras. Es en esta oportunidad donde desaparece definitivamente la comuna de Pequén, que había sido creada junto con la comuna de Valdivia de Lontué, que en esa fecha ya se llamaba Villa Prat, que pasa a ser un distrito de la comuna de Lo Valdivia.

El 31 de enero de 1929: en la sesión de este día la Junta de Vecinos designada por el Gobierno, acuerda enviar una nota al Ministro del Interior solicitando el cambio de la cabecera comunal a Sagrada Familia, caserío formado en torno a la iglesia local, traslado que es aprobado el 3 de junio de 1930. El 21 de agosto de 1931 se da a conocer que por Decreto Supremo deben cambiarse las oficinas municipales de Lo Valdivia a Sagrada Familia, sesionando la primera sesión de la Junta de Vecinos en el pueblo de Sagrada Familia el 6 de octubre de 1931.

También es importante para la historia comunal señalar que el pueblo de Villa Prat fue cabecera de la comuna de Pequén, creada en la misma fecha de Lo Valdivia, en terrenos de la antigua encomienda de Peteroa, siendo su primer alcalde don Vicente Grez. Esta localidad por decreto Supremo del 23 de abril de 1900 cambia su nombre de “Villa Pequén” a Villa Prat. El 7 de octubre de 1965 mediante la ley N° 16.335, que había sido presentada por el diputado de la provincia de Curicó don Carlos Garcés Fernández, la comuna cambia de nombre y pasa a denominarse "Sagrada Familia" en reemplazo de la denominación "Valdivia de Lontué", anexándose la comuna de Pequén.

Mediante el decreto con fuerza de ley N° 3-18715 del 19 de junio de 1989 se establecen los límites actuales de la comuna.

4.- DEMOGRAFIA

Sagrada Familia es una comuna rural, con una creciente urbanización desde la década de los 80, con la creación de caseríos y poblaciones como consecuencia de la transformación de la producción agrícola tradicional que caracterizó a la zona central por una actividad agropecuaria más moderna e intensiva, destinada principalmente a los consumidores de mercados externos, provocando cambios en la tenencia de la tierra, los modos de producción y las formas de asentamiento humano, a eso se agrega como factores la disminución de los niveles de mortalidad y natalidad, aumentando la esperanza de vida por el mejoramiento de la asistencialidad médica y sanitaria, etc., lo que unido al envejecimiento de la población, baja de la natalidad y la disminución en la proporción de población económicamente activa, caracterizan los cambios demográfico ocurridos en el país en la segunda mitad del siglo XX de tal manera que un efecto combinado del descenso de la fecundidad y de la mortalidad que está produciendo la transición demográfica, y del aumento de la esperanza de vida, es el cambio de la estructura de edad de la población.

En cuanto a población, según el Censo de 2017 la comuna posee 18.544 habitantes, de los cuales 9.384 son hombres (50,6 %) y 9.160 mujeres (49,4 %), distribuida etariamente de la siguiente manera:

Edades Quinquenales	Sexo		
	Hombre	Mujer	**Total**
0-4	563	565	1 128
5-9	611	576	1 187
10-14	624	602	1 226
15-19	613	577	1 190
20-24	580	657	1 237
25-29	702	694	1 396
30-34	632	587	1 219
35-39	609	639	1 248
40-44	607	661	1 268
45-49	686	678	1 364
50-54	767	691	1 458
55-59	643	605	1 248
60-64	553	528	1 081
65-69	424	372	796
70-74	324	282	606
75-79	207	208	415
80-84	141	122	263
85-99	73	90	163
90-94	17	24	41
95-99	6	2	8
100 y más	2	-	2
Total	9 384	9 160	18 544

Tabla N° 1: Población comunal según grupos etarios. Fuente Censo 2017

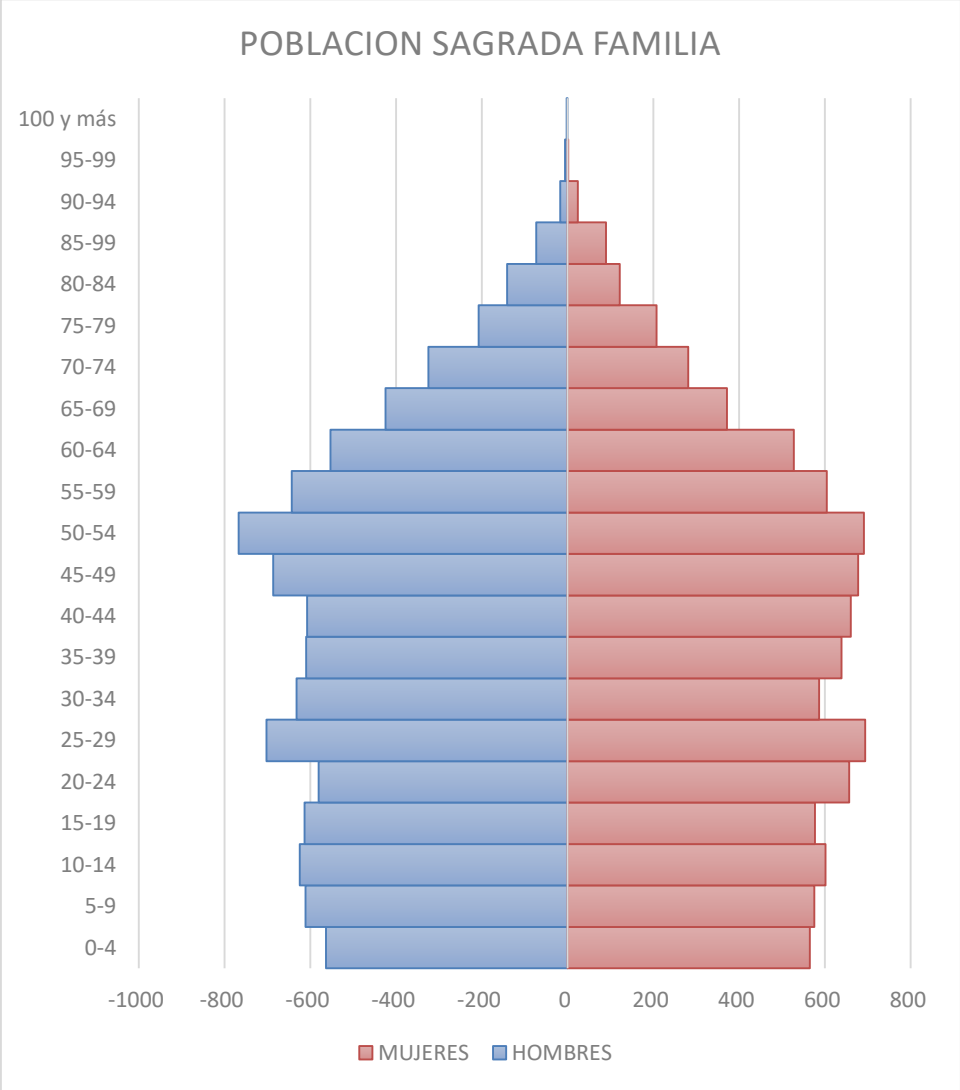


Grafico N° 8. Pirámide de población comunal. Fuente Censo 2017

La pirámide de edad permite observa que es de tipo regresiva, es decir es más ancha en los grupos superiores que en la base, debido al descenso en la natalidad y al envejecimiento continuo de su población, por tanto, su perspectiva de futuro es de descenso. Se puede observar que el grupo etario de 0-4 años es menor que el de 5-9 años, y éste a su vez es inferior al siguiente, lo que llevará en el tiempo a una disminución de población en edad escolar.

Proyectada la población por sexo a partir de los datos del Censo del año 2017 hasta el año 2020, según el INE, se puede observar una variabilidad escasamente significativa con una preminencia de la población masculina en la distribución de la población por sexo, en el último quinquenio proyectado, tal como lo muestra la tabla y el gráfico siguiente.

Años	Población		
	Total	Hombres	Mujeres
2017	18.544	9.384	9.160
2018	18.852	9.531	9.321
2019	18.862	9.516	9.346
2020	18.889	9.519	9.370

Tabla N° 2: Proyección de población comunal 2017 – 2020 por sexo y año. Fuente INE

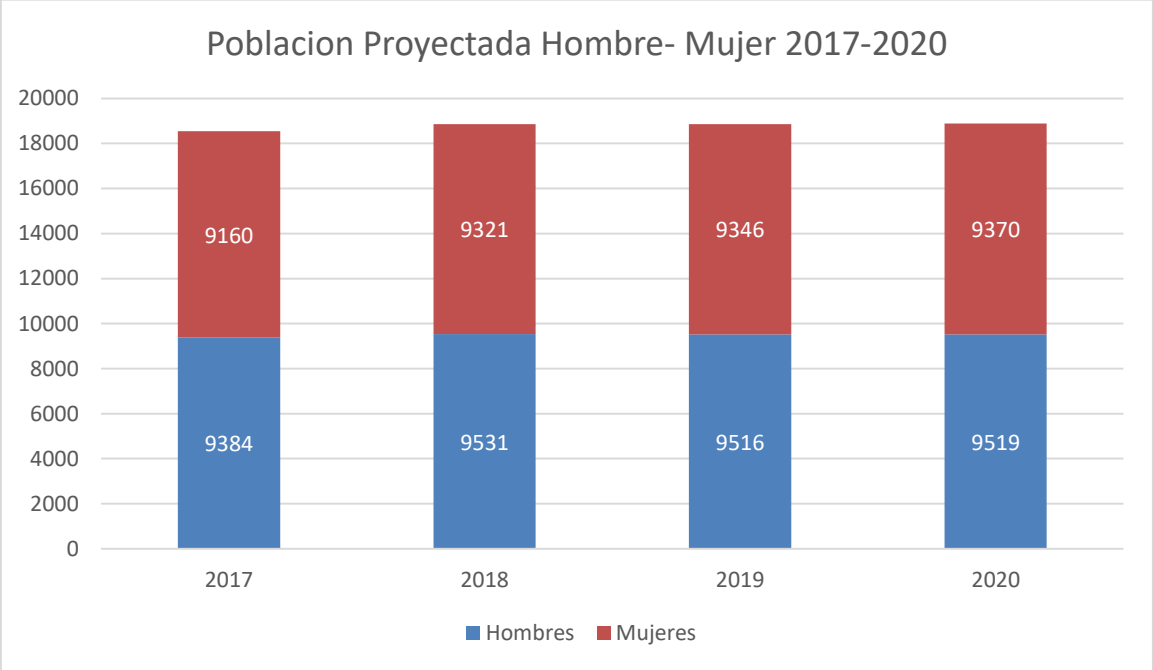


Grafico N° 9 Proyección de población comunal 2017 – 2020 por sexo y año. Fuente INE

La población y su crecimiento tiene un alto impacto en la variación en las matrículas y la eventual demanda educativa, la cual disminuye si se considera la proyección del INE en base a grupos quinquenales por sexo y edad desde el año 2010 al 2020 debido a la baja de natalidad, la edad tardía de la maternidad y los matrimonios a mayor edad, junto con otros factores como la incorporación de la mujer al mundo del trabajo y la nueva configuración de la familia, muchas de ellas monoparentales y con un bajo número de hijos, a diferencia de lo que era característicos de la antigua familia rural

Los centros de mayor población son Sagrada Familia, Villa Prat, Santa Rosa, Peteroa, La Isla, Los Quillayes y Santa Emilia.

Otro indicador que nos proporciona el Censo 2017 es el índice de dependencia demográfica que expresa el número de personas en edades “dependientes”, por cada cien personas potencialmente activas, es decir, es la relación entre quienes tienen entre 15 y 59 años y los menores de 15 y mayores de 65. Se calcula a partir de la adición de la población menor de 15 años y los adultos mayores (“potenciales dependientes”), dividida por la población de 15-59 años, por cien personas.

En cuanto a la relación de dependencia, la población comunal tiene una relación de dependencia de 45.9, con una relación de los menores (0 a 14 años) de 27.9 y la relación de dependencia de adultos mayores (65 años y más) de 18.1

a.- Relación de Parentesco

Los censos de población proporcionan datos que son de gran relevancia para estimar la composición de los hogares, una de las características más relevantes de la población, ya que el hogar es la unidad censal básica que agrupa y relaciona a los habitantes del país.

Además, el concepto de hogar utilizado en el Censo se aproxima al concepto de familia, por lo que el estudio de las características de los hogares sirve para tener

una aproximación a las transformaciones que han sucedido con la forma de las familias en el país.

Los cambios experimentados por los hogares del país y la comuna son producto de la conjunción de una serie de variables, tales como: la composición de población por sexo y edad, los cambios en las tasas de fecundidad y mortalidad, la importancia que adquiere el estado civil como condicionante en la conformación de las parejas, factores económicos y factores de índole sociocultural.

Un primer dato que hay que destacar, es que en Chile durante los últimos años hay una clara disminución del número de integrantes de los hogares, pasando de 4,5 personas por hogar en el año 1982 a 2,5 en el 2012, es decir, una disminución de dos personas por hogar en 40 años. Esto da cuenta de varios fenómenos: de la tendencia de las personas por formar hogares más pequeños; de la baja de la fecundidad que hace que las parejas tengan menos hijos y los hogares no aumenten su tamaño; y del aumento de los hogares unipersonales conformados por personas adultas mayores, debido al envejecimiento de la población.

En los hogares de la comuna predomina la familia nuclear, pero existen, según el censo 20’17 muchas familias extendidas, que integra fundamentalmente a familiares ascendentes y descendentes, así como sus relaciones familiares (yerno/nuera; hijo (a); padre/madre)

La relación de parentesco de la población de la comuna se distribuye de la siguiente manera:

Relación de Parentesco

Jefe/a de hogar	Esposo/a o cónyuge	Conviviente por unión civil	Conviviente de hecho o pareja	Hijo/a	Hijo/a del cónyuge, conviviente o pareja	Hermano/a	Padre/madre	Cuñado/a	Suegro/a	Yerno/nuera	Nieto/a	Abuelo/a	Otro pariente	No pariente	Servicio doméstico puertas adentro	Persona en vivienda colectiva
6 099	3 021	42	642	5 967	226	229	129	72	66	222	1 150	10	451	188	5	25
6 099	3 021	42	642	5 967	226	229	129	72	66	222	1 150	10	451	188	5	25

Tabla N° 3 Relación de Parentesco. Fuente: Censo 2017

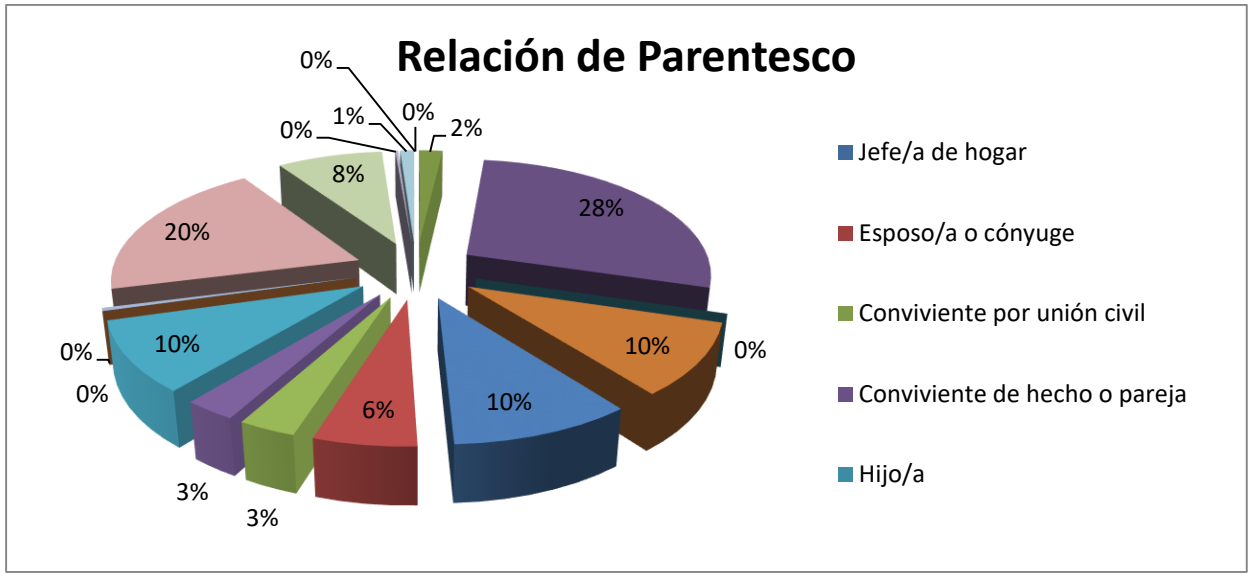


Grafico N° 10 Relación de parentesco. Fuente INE

b.- Pueblos originarios

La comuna también tiene presencia de personas que se identifican con los pueblos originarios, 866 de los habitantes de la comuna se identifica con una etnia, lo que representa el 4,67 % de la población comunal

La distribución por etnias es la siguiente

Pueblo indígena u originario (Grupo)	Casos	%	Acumulado %
Mapuche	805	93,0%	93,0%
Aymara	7	0,8%	93,8%
Rapa Nui	1	0,1%	93,9%
Lican Antai	1	0,1%	94,0%
Quechua	3	0,3%	94,3%
Colla	6	0,7%	95,0%
Diaguita	1	0,1%	95,2%
Kawésqar	1	0,1%	95,3%
Yagán o Yamana	2	0,2%	95,5%
Otro	39	4,5%	100,0%
Total	866	100,0%	100,0%
No Aplica :	17 090		
Ignorado :	588		

Tabla N° 4 Población de pueblos originarios en Sagrada Familia. Fuente; Censo 2017

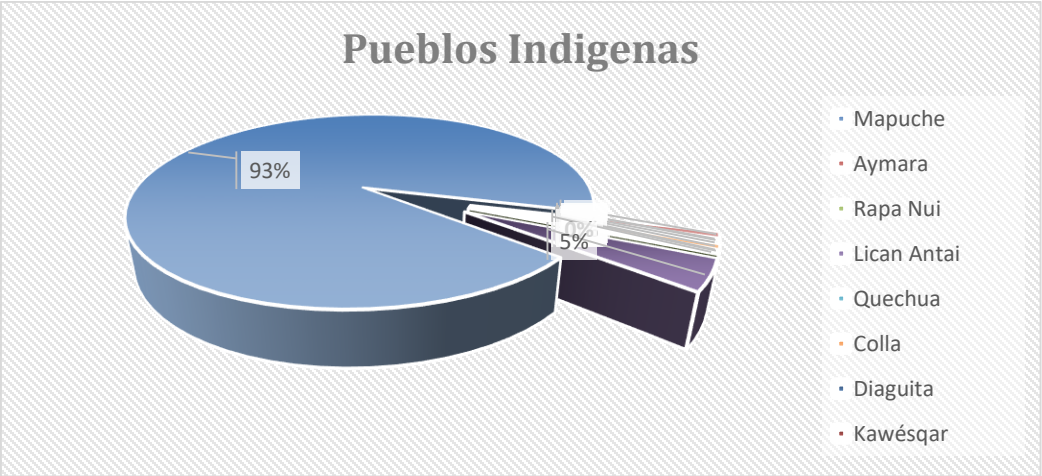


Grafico N° 11 Población Pueblos Originarios Sagrada Familia, Fuente Censo 2017

c.- Población Inmigrante:

Aunque al parecer en el último año post censo 2017 ha aumentado la población de inmigrantes en la comuna, fenómeno que también se ha dado en el país, El año 2017 existían 51 personas que habitaban la comuna, predominando la presencia de personas provenientes de Haití.

País de Nacimiento	Casos	%	Acumulado %
Brasil	1	2,0%	2,0%
China	1	2,0%	3,9%
República Dominicana	2	3,9%	7,8%
Francia	2	3,9%	11,8%
Alemania	2	3,9%	15,7%
Haití	31	60,8%	76,5%
Irlanda	1	2,0%	78,4%
Italia	2	3,9%	82,4%
México	1	2,0%	84,3%
Portugal	1	2,0%	86,3%
España	2	3,9%	90,2%
Estados Unidos de América	1	2,0%	92,2%
Uruguay	2	3,9%	96,1%
Venezuela (República Bolivariana de)	2	3,9%	100,0%
Total	51	100,0%	100,0%
No Aplica :	18 179		

Tabla N°5 Distribución de población inmigrante. Fuente; Censo 2017

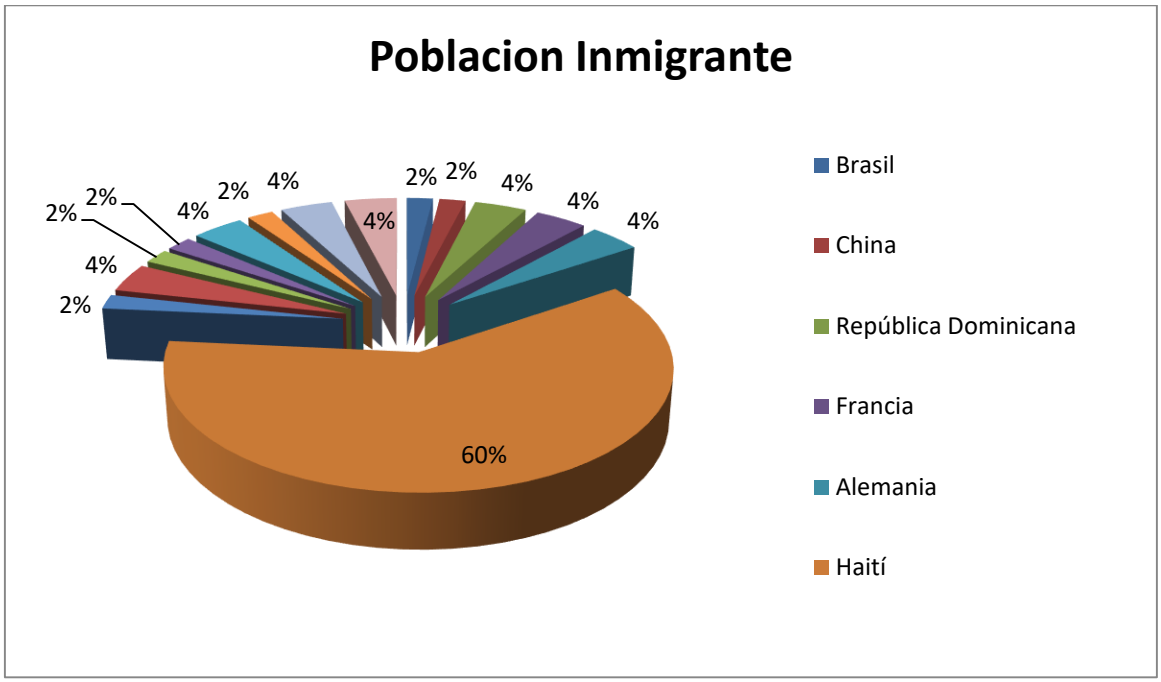


Grafico N° 12 Distribución de la población inmigrante. Fuente Censo 2017

5.- ECONOMÍA

La economía comunal está basada en la pequeña y mediana agricultura, debido a que sus recursos naturales, el suelo, el clima y la disponibilidad de agua de regadío, favorecen la actividad hortoagrofrutícola, con una producción que ha pasado de ser fundamentalmente extractiva a la presencia de algunas empresas de procesos agroindustriales como frigoríficos, deshidratadoras, exportadoras, vitivinicultores, aceites, así como servicios de corretaje de productos agrícola, todas actividades con índices de rentabilidad y desarrollo tecnológico bastante aceptables, especialmente las industrias comunales de tipo vitivinícolas, de aceites y de ají. Ha existido también un cambio en las formas de trabajo tradicional, predominando las labores estacionales de temporada.

Es importante el aporte de que realizan a la economía comunal las empresas como Master Dog y Master Cat, ambas de alimentos para mascotas, perteneciente a Empresas Carozzi; algunas viñas cuyos productos alcanzan fama nacional e internacional como Korta, MIllamán, Alta Cima; Requingua y otras. Así también hay una importante industria de aceites de olivos principalmente, destacando el sector de Peteroa.

La segunda actividad económica más destacada es el sector comercio, donde predominan los locales comerciales de alimentos preparados, materiales agrícolas y de construcción, restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas, aunque también se han ido instalando minimarquet y supermercados destacando el local de la empresa UNIMARC a la entrada de la capital comunal.

La mayor parte de la población económicamente activa trabaja en la pequeña o microempresa (72%), aunque existen un porcentaje que lo hace en la mediana (20%), otro menor en la gran empresa (7,1%) y existe un 0,9% que desempeña

labores no clasificadas según datos del Servicio de Impuestos Internos del año 2015.

Según CASEN 2017 el porcentaje de población en condiciones de pobreza de la comuna es de 29,50 %, la tasa de ocupación permanente es de 56.3% - con una desocupación permanente del 1.3 % -, de los cuales la mayor parte de los trabajadores de la comuna se dedican a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura (71,1%), lo que es coherente con las actividades económicas más destacadas de la comuna, al igual que la actividad en la industria manufacturera no metálica (7,43%) y construcción (4,73%).

Con relación a los servicios públicos e infraestructura, la comuna cuenta con electrificación domiciliaria en todas sus localidades, lo mismo que agua potable, fortaleciéndose mediante diversos proyectos de inversión, con fondos públicos y municipales, la infraestructura comunitaria y poblacional, incluida la nueva sucursal de Banco Estado, primera oficina bancaria que se instala en la comuna, por gestión del Alcalde, con apoyo del H. Concejo Municipal.

Respecto a los medios de comunicación, la comuna cuenta con servicio de correo, teléfono, fax, Internet y radiocomunicaciones y centros de computación. En cuanto a la telefonía rural, se presenta una gran cobertura, incluido al igual del resto del país, una gran cantidad de telefonía móvil, de diversas compañías

Actividades	Casos		Actividades	Casos
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3 431		L. L Actividades inmobiliarias	6
B. Explotación de minas y canteras	6		M. M Actividades profesionales, científicas y técnicas	74
C. Industrias manufactureras	744		N. N Actividades de servicios administrativos y de apoyo	141
D. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	32		O. O Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	250
E. Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	37		P. P Enseñanza	330
F. Construcción	365		Q. Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	175
G. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	839		R. R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	13
H. Transporte y almacenamiento	408		S. S Otras actividades de servicios	57
I. Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	112		T. T Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	192
J. Información y comunicaciones	31		U. Z Rama no declarada	849
K. Actividades financieras y de seguros	32			
			Ignorados	282

Tabla N° 6 Características de la población económicamente activa. Fuente Censo 2017

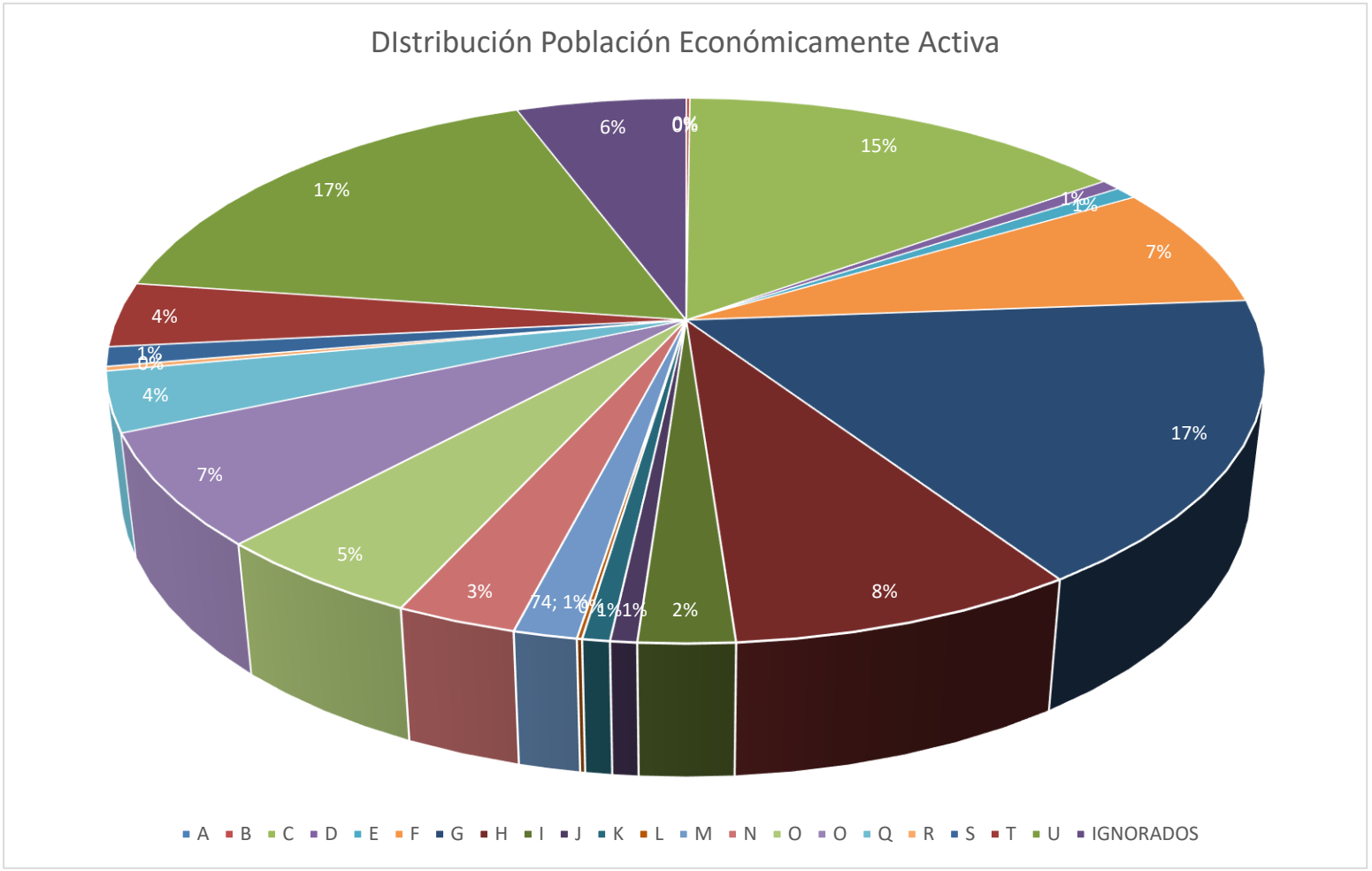


Grafico N° 13 Distribución de la Población Económicamente Activa. Fuente Censo 2017

6.- CARACTERÍSTICAS EDUCACIONALES

La escolaridad de Sagrada Familia por su alto índice de ruralidad y por las condiciones de dispersión demográfica existente hasta bien avanzado el siglo XX, tiene una cobertura de educación municipal de un 60, 75% de la población en edad escolar y se atiende a los niveles de pre básica, básica y educación media, además existe un bajo índice de alfabetización comunal (82.3%, el cual proyectado a 2020 es de 86,8%) con una escolaridad promedio de la población de 7.5 años, con una población analfabeta que alcanza al 11,6 % de la población (considerando sólo personas de 10 años o más). Al compararlo con la realidad provincial sólo es superada por Hualañé (13%) y Rauco (11,8%), y se encuentra sobre el índice nacional que es de un 4,2%.

Estas cifras indican que la comuna tiene un atraso sensible en la escolaridad de sus habitantes, espacialmente reflejada en la población de adultos mayores, con niveles de instrucción bastante bajos, donde según información recopilada para el PADEM en años anteriores, más del 66,2% de la población es analfabeta o semianalfabeta por desuso, o bien solo posee escolaridad de enseñanza básica, lo que podría explicar además, el hecho de que la mitad de la población económicamente activa sean trabajadores no calificados, especialmente de temporada con empleos precarios.

El Censo 2017 permitió descubrir un dato muy complejo en cuanto a educación, lo que plantea un inmenso desafío para continuar y ampliar los programas que validación y reforzamiento de educación de jóvenes y adultos que se han realizado los años anteriores, permitiendo que cerca de 400 personas hayan continuado estudios u obtenido la enseñanza básica o media completa

El Censo también indica que el 6,66 % de la población comunal no tiene un año escolar aprobado, lo que unido a los grupos que tienen una analfabetismo funcional,

por haber cursado los niveles más bajos de la educación y han ido olvidando lo aprendido en el aula formal, además de que la población que completó el nivel correspondiente, ya sea octavo o Cuarto año de enseñanza media es del 47.9 %, es decir que menos de la mitad de la población ha completado los niveles terminales de cada nivel, que si analizamos con mayor precisión , el 52,1 % de la población de la comuna, según el INE no ha llegado a octavo año básico, lo que está lejos de los 12 años de escolaridad obligatoria que exige la política nacional educacional.

Curso o año más alto aprobado	Casos	%	Acumulado %
0	1 129	6,6%	6,6%
1	1 310	7,7%	14,3%
2	1 837	10,8%	25,1%
3	1 809	10,6%	35,7%
4	5 084	29,8%	65,5%
5	1 308	7,7%	73,1%
6	1 283	7,5%	80,6%
7	779	4,6%	85,2%
8	2 525	14,8%	100,0%
Total	17.064	100.0%	100.0%

Tabla N° 7 Población con cursos o año más alto aprobado. Fuente Censo 2017

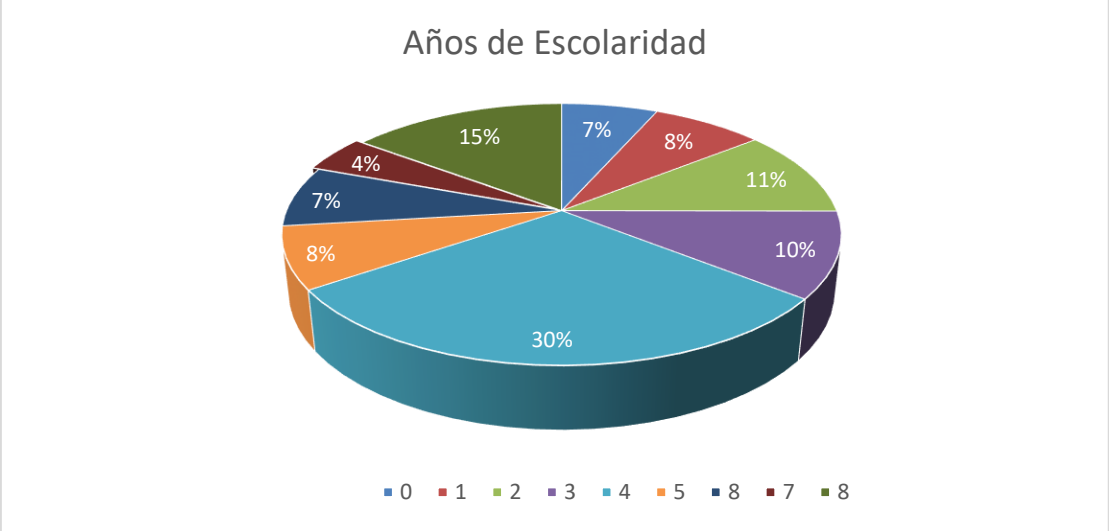


Grafico N° 14 Población con cursos o año más alto aprobado. Fuente Censo 2017

Sexo	**Nivel del curso más alto aprobado**														
	Sala cuna o jardín infantil	Pre kínder	Kínder	Especial o diferencial	Educación básica	Primaria o preparatoria (sistema antiguo)	Científico-humanista	Técnica profesional	Humanidades (sistema antiguo)	Técnica comercial, industrial/normalista (sistema antiguo)	Técnico superior (1-3 años)	Profesional (4 o más años)	Magíster	Doctorado	**Total**
Hombre	269	123	183	62	4 233	262	1 635	1 161	75	19	268	434	20	3	8 747
Mujer	254	107	185	43	3 796	277	1 753	1 082	91	11	424	512	14	4	8 553
Total	523	230	368	105	8 029	539	3 388	2 243	166	30	692	946	34	7	17 300
No Aplica: 962															
Ignorado: 282															

Tabla N° 15 Población con nivel del curso más alto aprobado. Fuente Censo 2017

Como indica la tabla anterior, es mayor la población masculina que alcanza una escolaridad más alta, considerando el último curso aprobado, en el nivel básico,

La situación cambia en los niveles superiores, especialmente en la formación técnica y profesional, lo que debe valorarse ya que el acceso y continuidad de estudios a la educación superior ha sido tradicionalmente bajo, fundamentalmente por el elevado gasto que representa para las familias los costos asociados a estudios superiores, pero en los últimos años, con las políticas de gratuidad y la integración del Programa PACE ha aumentado significativamente, especialmente hacia Curicó por la cercanía; Talca, donde se cuenta, por iniciativa del Alcalde, con dos departamentos habilitados como residencia estudiantil; Concepción y Santiago, que son ciudades con ofertas de educación superior, que aparecen con mayor preferencia para la continuación de estudios. En los datos del Censo 2017 solo el 4,62% de la población declara tener estudios superiores (Universitarios, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica), esta situación, debido a los factores mencionados anteriormente, más iniciativas de la autoridad comunal, los directivos del DAEM y del liceo, que desde el año 2015 han buscado una mayor integración con centros de estudios superiores mediante la articulación de las mallas curriculares, que permita a los estudiantes de las especialidades de Agropecuaria, Enfermería y Electricidad, avanzar de técnicos de nivel medio (enseñanza media) a Técnicos de nivel superior con los Institutos Profesionales Santo Tomás e INACAP.

SISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNAL

El sistema de Educación Municipal de la comuna de Sagrada Familia está integrado por el Liceo Polivalente, que atiende cursos de Enseñanza Media en las modalidades Científico Humanista y Técnico Profesional; 10 establecimientos de Educación General Básica y uno de Educación Especial que atiende a niños con necesidades educativas especiales permanentes. También la Municipalidad en su afán de incorporar desde temprana edad a los niños al sistema educativo se ha preocupado de la creación de salas cunas y jardines infantiles municipales en convenio con la JUNJI, obedeciendo a una política gubernamental y comunal de atención a la primera infancia

Establecimientos Educacionales de la Comuna

N° R.B.D	Establecimiento	Responsable	Sello educativo	Ubicación	Niveles que atiende
2866-5	Escuela Villa Prat	Sr. Jorge Gaete Director (S	“Escuela Saludable”	Villa Prat	Parvulario Básica Programa de Integración
2867-3	Escuela Monseñor Enrique Cornejo	Sra. Pamela Vásquez Fernández Directora	“La formación valórica e integral. Lo que destaca a los alumnos/as de la escuela MEC es la formación valórica a través de la entrega de valores y una formación integral, en la que se prepara a todos los alumnos, atendiendo sus respectivas necesidades que les permite desenvolverse en la sociedad”	Sagrada Familia	Parvulario Básica Programa de Integración
2868-1	Escuela Santa Rosa	Sr. German Reyes Puebla Director (S)	"Formación integral de nuestros estudiantes, con un fuerte incentivo al trabajo en equipo y la	Santa Rosa	Parvulario Básica Programa de Integración

			sana convivencia, reflejado en ambientes de afecto mutuo, donde predominan valores como el respeto y la responsabilidad, procurando aprendizajes de calidad, donde se fortalece la equidad cultural y social"		
2870-3	Escuela La Isla	Sr. Carlos Azocar Cabello Director	"Formar estudiantes que desarrollen su autonomía con perseverancia para adquirir aprendizajes y valores que amplíen su conocimiento del mundo para crecer como personas para integrarse adecuadamente a la sociedad actual y futura respetando la diversidad"	La Isla	Parvulario Básica Programa de Integración

2871-1	Escuela Lo Valdivia	Sr. Roberto Maldonado Pumarino Director	“Escuela formadora de alumnos integrales, para insertarse en la sociedad de manera activa, constituyéndose en un aporte en esta y valorándose de sí mismos al amparo de una sólida formación valórica”.	Lo Valdivia	Parvulario Básica Programa de Integración Parvulario Básica Programa de Integración
2873-8	Escuela José Cánepa	Sr. Luís Eugenio Cuevas Retamal Director (S)	“La inclusión y el desarrollo de actividades artísticas y culturales, el conocimiento de las diversas áreas del saber, lo que les permitirá adaptarse a una sociedad, cada día más cambiante y competitiva”	Peteroa	Parvulario Básica Programa de Integración
2874-6	Escuela El Durazno	Jorge Brisso Martínez Docente Encargado	“Desarrollo integral de la personalidad de nuestros educandos. Entregar educación de calidad	El Durazno	Parvulario Básica Programa de Integración

			Fomentar el Emprendimiento y capacitación para el arte del negocio"		
2875-4	Escuela Santa Emilia	Rubén Salas Rojas Director	"Escuela de amigos"	Santa Emilia	Parvulario Básica Programa de Integración
2876-2	Escuela Eugenio Tagle Valdés	Sr. Yeroham Cerda Pardo Director	"Enseñanza a través del arte y la música"	Los Quillayes	Parvulario Básica Programa de Integración
2877-0	Escuela La Higuerilla	Sr. Yosadac Cerda Pardo Docente Encargado	"Valoración de la cultura y geografía de su País"	La Higuerilla	Parvulario Básica Programa de Integración
16587-5	Liceo Polivalente	Sr. Francisco Doussang Sani Director	"Compromiso de educación y trabajo de calidad profesional"		Enseñanza Media Cient-Humanista Técnico Profesional
16406-2	Escuela Gustavo Ramírez Moreno	Sra. Patricia Pérez Retamal Directora	Entidad que entrega formación de buenos hábitos que permiten al educando crecer y desarrollarse con valores sólidos de		Básica Especial Laboral

			confianza, tolerancia, respeto mutuo, autonomía e independencia. Educar en el amor es uno de nuestros principales objetivos y estamos comprometidos en desarrollar todas las potencialidades de nuestros alumnos y alumnas para que sean personas felices y útiles a la sociedad.		

Tabla N° 8 Directorio de establecimientos municipales y sellos institucionales

Jardines Vía Transferencia de Fondos

Establecimiento	**Responsable**	**Sello educativo**	**Ubicación**	**Niveles que atiende**
Jardín Sala Cuna Pétalos de Niños	Sra., Marianella Pérez Navarro	"Buscamos la formación integral de niños y niñas a través de una educación oportuna y de calidad que entregue a los párvulos las	Santa Rosa	Sala Cuna Nivel Medio Heterogéneo

		posibilidades de desarrollar plenamente sus habilidades; esto a través de metodologías basadas en el juego y el arte, que permitan ampliar la imaginación, creatividad y libertad, considerando que cada niño y niña es un ser único y protagonista de sus aprendizajes, favoreciendo un ambiente seguro que le permita confiar en sus propias capacidades"		
Sala Cuna Racimito de Niños	Sra. Fanny Vásquez Álvarez	"Promoción y el cuidado del medio ambiente, enfocado en la reutilización de objetos cotidianos que se pueden transformar en elementos para el aprendizaje"	Sagrada Familia	Sala Cuna
Sala Cuna Los Pequencitos	Sra. Carmen Gloria Navarro Hernández	"Potenciar el aprendizaje a través de la estimulación sensorial"	Villa Prat	Sala Cuna
Jardín Infantil Valles de Niños	Sra. Vanessa Oyarzún Cruz	"Trascendencia del juego y el arte para desarrollar un proceso educativo,	Sagrada Familia	Nivel Medio Menor Nivel Medio Mayor

		enriquecido por la creatividad y la libertad de expresión”		
Jardín Infantil y Sala Cuna Pasitos y Rayas	Sra. Pía Francisca Marchant Núñez	¨Potenciar prácticas educativas lúdicas de la mano de la familia, dentro de un ambiente afectivo, cálido y bien tratante”	Santa Emilia	Sala Cuna Nivel Medio Heterogéneo
Jardín Infantil y sala Cuna Tres Pasitos	Sra. Lady Yáñez Ibarra	“Desarrollo de la creatividad por medio de la innovación”	La Isla	Nivel Medio Menor Nivel Medio Mayor
Jardín Infantil Semillitas de Amor	Sra. Gabriela Fuentes Poblete	“Entregar a los niños y niñas una educación que les permita avanzar en el descubrimiento de sus emociones, potencialidades y aceptación de sus diferencias individuales”.	Lo Valdivia	Sala Cuna Nivel Medio Heterogéneo

Tabla N° 9 Directorio de Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF y sellos institucionales

POBLACIÓN ESCOLAR

La matrícula de la comuna de Sagrada Familia, de acuerdo a la información obtenida de los establecimientos, del SIGE y la página www.mime.mineduc.cl para el año 2018 alcanza a 2577 estudiantes, de los cuales 252 se encuentran matriculados en establecimientos de educación particular subvencionada, lo que representa el 9.77% de la matrícula comunal y 2325 alumnos en establecimientos municipales, representando el 90,22 % de la matricula comunal (matricula de agosto de 2018).lo que ha generado, nuevamente, un aumento de la matricula comunal, creciendo leventemente en el sector particular subvencionado y manteniendo estabilidad en la educación municipal si se considera la información del año pasado.

Una iniciativa desarrollada por el DAEM tendiente a captar una mayor matrícula Parvularia es el trabajo integrado en red de las Educadoras de Párvulos dependientes del sistema educativo municipal, ya sea de establecimientos como de jardines VTF, bajo la Coordinación de la Unidad de Educación Parvularia. Debe comenzar a la brevedad a dar frutos, más aún con el nuevo sistema de admisión escolar, que privilegia, entre otros factores, la matricula en el sector más cercano a la residencia

Establecimientos	Matricula		
	2016	2017	2018
Escuela de Lenguaje Educar	83	78	81
Escuela de Lenguaje Estrellita Fugaz	40	37	52
Escuela de Párvulos Principito de Santa Ana	114	112	119
Total	237	227	252

Tabla N° 10 Matricula de Establecimientos Particulares Subvencionados 2016-2018

La matrícula municipal está formada mayoritariamente por educación básica que está extendida por toda la comuna con un 73,66 luego la educación media con un 15,4 %, educación Parvularia con un 9,54 % y especial con un 1,4 %, lo que se indica en el gráfico siguiente

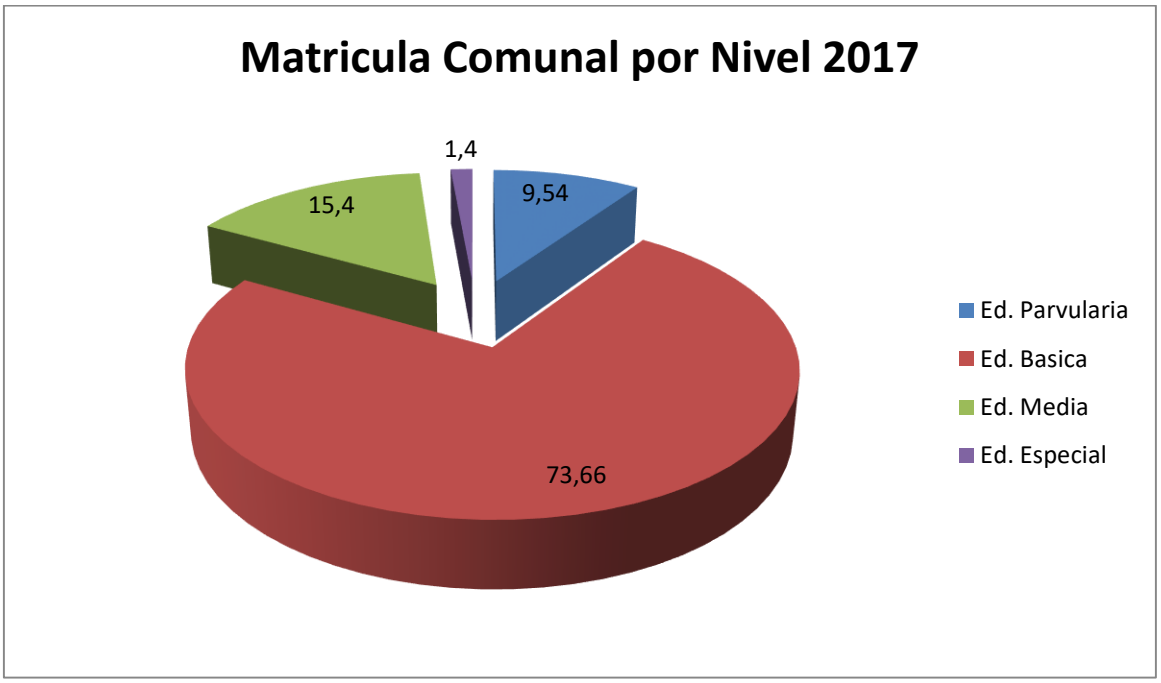


Grafico N°15 Matricula comunal por nivel 2017

Es importante señalar que, para una mirada integradora de la educación municipal, se deben incorporar al estudio la educación que imparten en párvulos otras instituciones estatales como INTEGRA o JUNJI, además de los Jardines y Salas cunas en convenio de la Municipalidad con Junji (VTF)

2.- Matricula Educación Municipal La matrícula de los establecimientos municipales se mantiene estable, con una breve disminución debido fundamentalmente al traslado de habitantes de la comuna hacia otras comunas debido a las políticas habitacionales del Estado, lo cual hace que migre una

población joven. Sin embargo, parte importante de que la matricula tenga cierta estabilidad, ha sido mantener una estrategia de captación de estudiantes desarrollada por el DAEM, donde se ha mostrado a los padres y apoderados mediante diversos elementos publicitarios y comunicacionales, además de charlas y vistas guiadas, los beneficios que entrega la educación comunal, así como el compromiso de una educación pública de calidad establecidas por el Alcalde de la comuna, el Concejo Municipal, la Jefe DAEM y todos los actores del quehacer educativo, directivos, docentes, asistentes de la educación, funcionarios municipales, padres y apoderados, que han visto que el eslogan “creciendo juntos” es un hecho concreto con participación, consenso, inclusión, trabajo sistemático en terreno y visión de futuro para lograr una educación de calidad para todos los estudiantes y sectores de la comuna, más aun que existe una tendencia a disminuir la baja de matrícula de los establecimientos municipales, que entre otros factores tiene la presencia cada vez mayor de inmigrantes, lo que ha revertido la tendencia a la baja de años anteriores.

Un análisis en forma general de la realidad de los establecimientos indica que los directivos y docentes encargados han asumido que la educación comunal es un compromiso de todos, generándose, a excepción de algunos movimientos nacionales de carácter reivindicativo gremial – especialmente los docentes-, una estabilidad en el trabajo pedagógico – administrativo, al contar con lineamientos claros desde la autoridad comunal y educacional, con actividades planificadas que generan una baja interrupción de actividades pedagógicas, dotación docente completa, programas especiales de apoyo, etc., valorándose por parte de los diversos actores educativos el gran esfuerzos realizado por la Municipalidad para mantener el sistema educativo que administra, con programas de transporte de acercamiento, trabajo constante de mantención de equipamiento e infraestructura, adquisición de equipamientos y material didáctico con recursos provenientes de la Ley SEP, fondos propios y FAEP, capacitación, etc.

Si bien la comuna ha sido beneficiada con el mejoramiento de los diversos caminos y de servicios de locomoción, esto también ha sido una de las causas que la

matrícula escolar no se concentre en los establecimientos de la comuna, porque ha permitido en las últimas décadas un éxodo constante de niños y jóvenes en edad escolar hacia las comunas vecinas como Molina y Curicó, y en el caso de Villa Prat y sectores ponientes hacia Hualañé, Curepto y Talca, especialmente en enseñanza media, donde la multiciplidad de ofertas en el área técnico profesional o la tradición educacional de algunos establecimientos, generan que la mayor parte de los egresados de octavo básico emigren del sistema municipal comunal, sin embargo, en estos últimos años se ha ido revertiendo esta situación, ya sea ´por el transporte escolar de acercamiento contratado por el DAEM, o bien subvencionado por el Estado y también por los diversos recorridos de movilización propia del Departamento de Educación.

Los establecimientos de la comuna en el año escolar, casi sin excepción han mantenido sus matrículas, aunque existen algunos establecimientos que han mejorado constantemente el número de estudiantes como Lo Valdivia, Santa Emilia y la Higuerilla, sin que ese aumento impacte en la matricula comunal, siendo probable que sea el resultado del traslado interno de los estudiantes entre los establecimientos dependientes del DAEM, pero si ha mejorado la matrícula del Liceo Polivalente en los últimos años.

Así mismo, a pesar de que la actual normativa que permite la inclusión mediante Proyectos de Integración de alumnos con necesidades educativas especiales en el sistema regular avanzando hacia la inclusión, la Escuela Diferencial Gustavo Ramírez ha continuado con una matrícula constante, variando solo en los niveles que atiende, especialmente en el nivel laboral.

Establecimientos	Años				
	2014	2015	2016	2017	2018
Escuela Santa Rosa	146	163	202	172	164
Escuela La Isla	213	222	246	284	277
Escuela La Higuerilla	24	22	23	25	39
Escuela Lo Valdivia	306	300	325	323	337
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	413	410	446	448	427
Escuela José Cánepa	155	148	167	177	176
Escuela Eugenio Tagle Valdés	91	92	106	102	110
Escuela Santa Emilia	96	88	89	86	98
Escuela Villa Prat	265	281	318	331	305
Escuela El Durazno	2	2	4	2	2
Escuela Diferencial Gustavo Ramírez	35	38	37	36	32
Total Establecimientos	1746	1766	1963	1986	1967

Tabla N° 11 Matricula Municipal por Establecimientos Enseñanza Básica y Especial 2014-2018

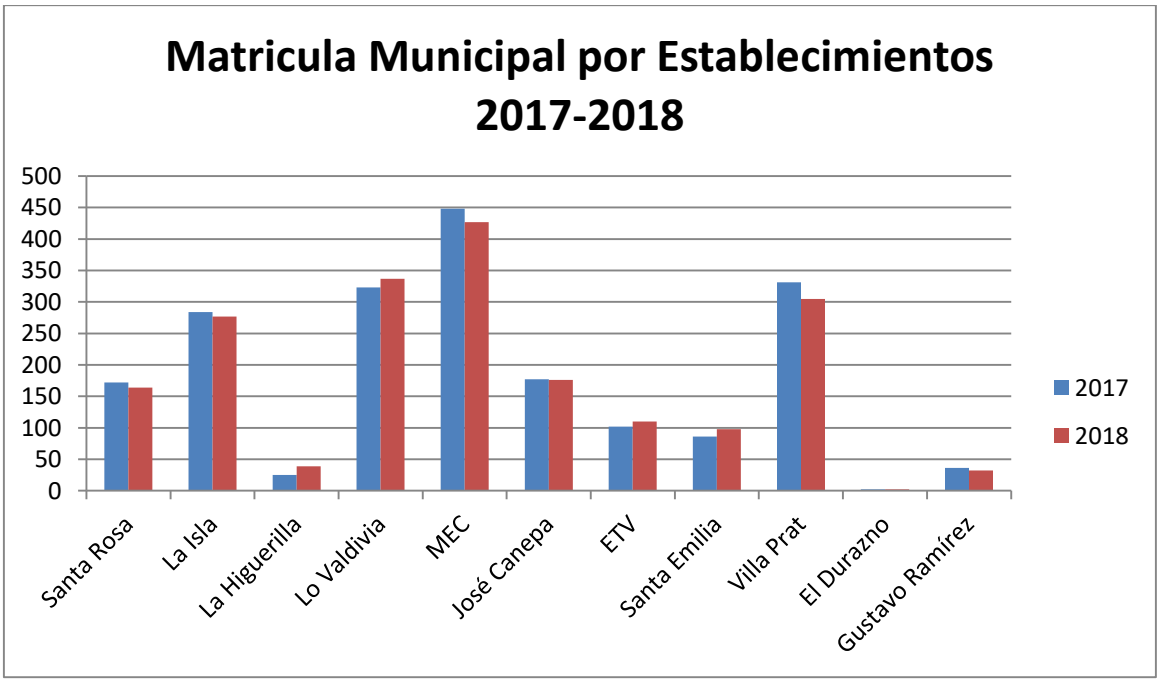


Grafico N° 16 Matricula Municipal por Establecimientos Enseñanza Básica y Especial 2014-2018

Establecimientos	Cursos								
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Total
Escuela Santa Rosa	20	17	15	22	19	15	22	18	148
Escuela La Isla	29	37	30	32	24	24	35	30	241
Escuela La Higuerilla	1	8	7	9	10	4			39
Escuela Lo Valdivia	45	41	35	35	41	35	36	26	294
Escuela Ms. Enrique Cornejo	37	49	42	63	48	52	49	45	385
Escuela José Cánepa	17	16	29	20	18	16	21	20	157
Escuela Eugenio Tagle Valdés	12	11	15	12	16	12	11	9	98
Escuela Santa Emilia	9	10	12	12	14	11	10	12	90
Escuela Villa Prat	25	24	34	39	28	38	29	42	259
Escuela El Durazno			1	1					2
Total Establecimientos	195	213	220	245	218	207	213	202	1713

Tabla N° 12 Matricula Municipal por Establecimientos Enseñanza Básica por cursos 2014-2018

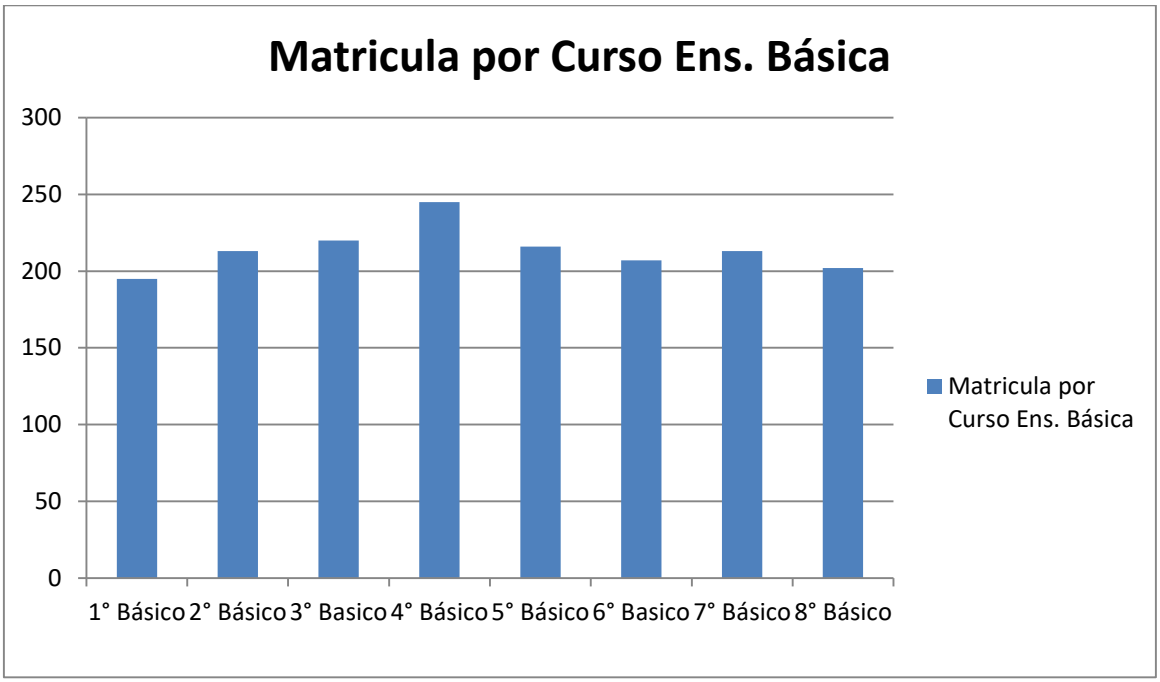


Gráfico N° 17 Matricula Municipal por Establecimientos Enseñanza Básica por cursos 2014-2018

b) Educación Parvularia La matrícula de las escuelas donde existe este nivel de enseñanza es la siguiente para el periodo 2014-2018.

Establecimientos	Años				
	2014	2015	2016	2017	2018
Escuela Santa Rosa	32	32	32	22	16
Escuela La Isla	35	43	36	37	36
Escuela Lo Valdivia	46	51	46	45	43
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	55	53	41	41	42
Escuela José Cánepa	17	20	15	15	19
Escuela Eugenio Tagle Valdés	11	9	14	14	12
Escuela Santa Emilia	0	0	0	0	8
Escuela Villa Prat	56	43	44	50	46
Total Establecimientos	252	251	228	224	222

Tabla N° 13 Matricula por establecimientos Educación Parvularia 2014-2018

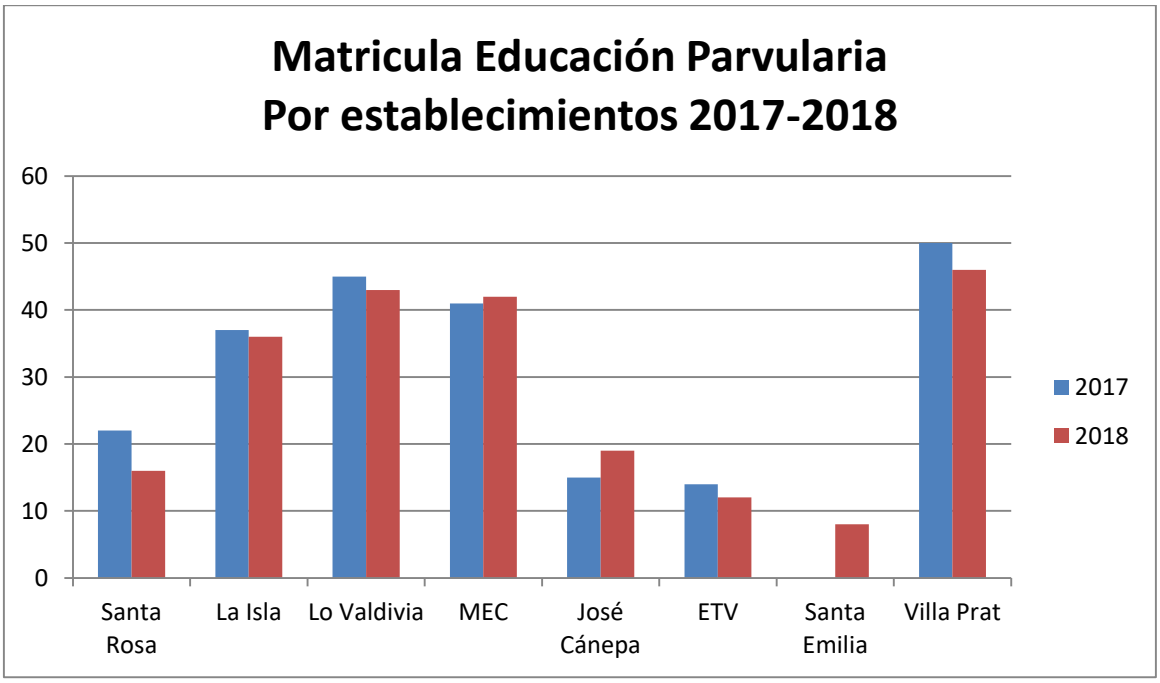


Grafico N° 18 Matricula Educación Parvularia por establecimientos 2017-2018

c) Educación Especial: La Escuela Diferencial Gustavo Ramírez es una institución que creada en el año 1989 como una respuesta a los requerimientos de la comunidad para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales. Ha mantenido una matrícula constante y atiende los niveles de Enseñanza Básica Especial y nivel Laboral

Establecimiento	Básico Educación especial	Laboral Educación especial	Total
Escuela Diferencial Gustavo Ramírez	19	13	32

Tabla N° 14 Matricula Escuela Diferencia Gustavo Ramírez por cursos 2017

d) Educación Media: Después de unos años donde la matrícula del liceo disminuía constantemente, desde el año 2016 comenzó a experimentar un crecimiento, fruto del trabajo desarrollado por el equipo directivo del liceo y del DAEM, al difundir las especialidades del establecimiento en las escuelas de la comuna ya sea mediante visita de los alumnos y sus padres al liceo o en charlas y/o muestras en cada una del establecimiento de la comuna.

También el Liceo ha dado a conocer que, como valor agregado de estudiar en el establecimiento, está incorporado por el MINEDUC al Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) cuyo objetivo general es restituir el derecho a la educación superior, mediante un programa de apoyo a los alumnos que le asegure el Acceso Efectivo a la Educación Superior, a través de actividades en los momentos de Preparación, Acceso, Nivelación y la Permanencia para asegurar la titulación de estudiantes de sectores vulnerados con alto rendimiento, a partir de su ingreso, estando garantizado un cupo en la educación superior, permitiendo aumentar la equidad, diversidad y calidad de la educación, así como generar nuevas perspectivas en la educación media, porque como se indicó, no sólo se preparará a los estudiantes durante su periodo escolar sino que también se les acompañará posterior al acceso a la educación superior, con una etapa de nivelación para que puedan mantenerse en el sistema y lograr su titulación, además recibirán preparación académica, orientación vocacional y una amplia gama de actividades que le servirá para la vida en la educación superior, pues tiene como principio inspirador que todos los talentos (académicos, técnicos, pedagógicos, artísticos, científicos, etc.) están democráticamente distribuidos en toda la población, entre ricos y pobres, en todas las etnias y en todas las culturas.

El equipo directivo del liceo Polivalente con apoyo del Alcalde y el DAEM inició un proceso para conseguir convenios de desarrollo educativo con algunas instituciones de educación superior con sede en la provincia, para garantizar la continuidad de estudios a los estudiantes que desean progresar en las especialidades que imparte el liceo con la posibilidad de obtener un título superior al de técnico de nivel medio que entrega el establecimiento.

Hasta el momento se encuentran vigentes los convenios con la Universidad Santo Tomás, el Instituto Inacap, Universidad Católica del Maule y un programa de Pasantías al extranjero como complemento al taller de emprendimiento, por lo que se espera que sea un incentivo para que muchos más jóvenes que egresan de los establecimientos de enseñanza básica de la comuna se matriculen en el liceo

Matricula de Liceo Polivalente años 2014-2018

Matrícula 2014	Matrícula 2015	Matrícula 2016	Matrícula 2017	Matrícula 2018
278	266	297	335	358

Tabla N° 15 Matricula de Liceo Polivalente años 2014-2018

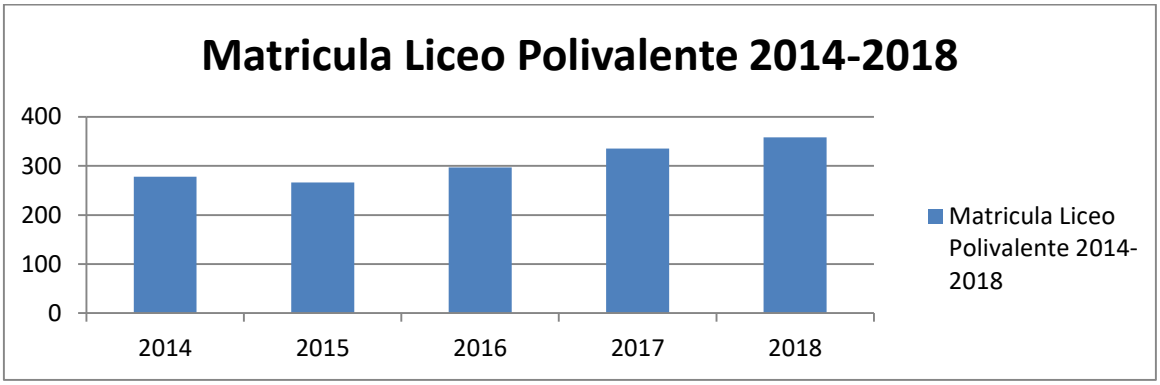


Grafico N° 19 Matricula de Liceo Polivalente años 2014-2018

Cursos	Cantidad
Primero	99
Segundo	96
Tercero	91
Cuarto	70

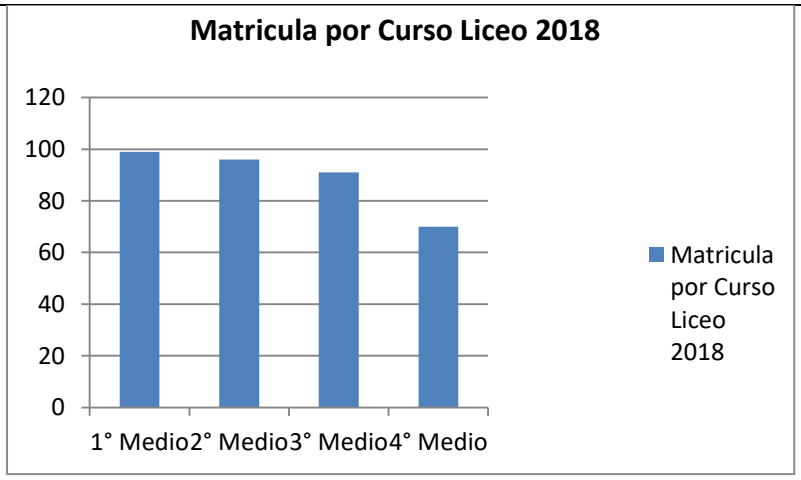


Grafico N° 20 Matricula del Liceo Polivalente por cursos 2018

El gráfico y la tabla anteriores indican que los cursos menores del liceo son masivos, considerando que todos tienen más de 20 estudiantes que la actual matricula de Cuarto Año, por lo que con seguridad el próximo año volverá a subir, mejorando el promedio de estudiantes por curso.

d) Otros Indicadores

1) **Tasas de promoción o aprobación** La comuna tiene una buena tasa de aprobación, superior al 95%, especialmente en Enseñanza Básica, lo que refleja el trabajo de reforzamiento y retroalimentación constante que realizan los establecimientos con los estudiantes más rezagados en sus aprendizajes, así como la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales que entrega la comuna a través del programa PIE.
2) **Tasa de Retiro** En la comuna esta tasa ha disminuido en forma fluctuante durante los últimos años, pero manteniéndose cercana al 5% de los alumnos, situación que preocupa porque un alumno que deserta del sistema es probable que no estudie más en la comuna. Para evitar esto se ha establecido un programa permanente de retención de alumnos complementarios al que se desarrolla con la subvención pro-retención, más aún que hoy es una de las obligaciones de la ley de inclusión.
3) **Tasa de Reprobación** La Tasa de Reprobación es el número alumnos que no rinden satisfactoriamente sus evaluaciones durante un año lectivo también es menor al 4% lo que podría considerarse como normal en un sistema educacional tan amplio y diverso como el que presenta Sagrada Familia, pero que debería disminuir con el desarrollo de los Planes de Mejoramiento Educativo, especialmente en el liceo donde está la mayor cantidad de repitentes cada año.

EVALUACIONES Y MEDICIONES EXTERNAS.

Al igual que la gran mayoría de los establecimientos educacionales chilenos, el Liceo y las escuelas de la comuna participan en las evaluaciones y mediciones externas que establece la Agencia de Calidad como es el SIMCE en sus diversos niveles y algunas evaluaciones de carácter experimental, y también los egresados de enseñanza media optan a la PSU,

También se aplican en la comuna evaluaciones de aprendizajes dirigidas desde el DAEM o por iniciativa de los establecimientos con la finalidad de evaluar en forma objetiva el desempeño de los estudiantes de acuerdo con los estándares establecidos, como parte del proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

1.-SIMCE 2017

Con la creación de SIMCE, el año 1988, se instaló en el sistema educativo chileno una evaluación externa, que se propuso proveer de información relevante para su quehacer a los distintos actores del sistema educativo. Su principal propósito consiste en contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación, informando sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes en diferentes áreas de aprendizaje del currículo nacional, y relacionándolos con el contexto escolar y social en el que estos aprenden.

Desde 2012, SIMCE pasó a ser el sistema de evaluación que la Agencia de Calidad de la Educación utiliza para evaluar los resultados de aprendizaje de los establecimientos, evaluando el logro de los contenidos y habilidades del currículo vigente, en diferentes asignaturas o áreas de aprendizaje, a través de una medición que se aplica a todos los estudiantes del país que cursan los niveles evaluados.

Además de las pruebas referidas al currículo, también recoge información sobre docentes, estudiantes, padres y apoderados a través de cuestionarios. Esta información se utiliza para contextualizar y analizar los resultados de los estudiantes en las pruebas Simce.

Las evaluaciones Simce entregan información que permite complementar el diagnóstico sobre los logros de aprendizaje de los estudiantes en los establecimientos. En el nuevo sistema, Simce enfatiza la entrega de información con foco pedagógico, ya que incorpora resultados según género, resultados por eje en las diversas áreas evaluadas y reporte de errores comunes. Junto con ello, se disminuyen algunas evaluaciones censales y pasan a ser muestrales. Así mismo, entrega información respecto de los niveles de logros de Aprendizaje en función a tres niveles: Nivel de Aprendizaje Adecuado, Nivel de Aprendizaje Elemental y Nivel de Aprendizaje Insuficiente. Su objetivo es complementar la información que se puede obtener a partir del puntaje promedio, lo que favorece la toma de decisiones respecto de estrategias de mejoramiento

También se evalúa en el SIMCE los Indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS), anteriormente llamados Otros Indicadores de Calidad, que son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento, en forma complementaria a los resultados de la prueba Simce y al logro de los Estándares de Aprendizaje, ampliando de este modo la concepción de calidad educativa al incluir aspectos que van más allá del dominio de conocimiento académico.

Estos indicadores proporcionan a los establecimientos información relevante con respecto a distintas áreas de desarrollo de los estudiantes y entregan una señal sobre la importancia de implementar acciones sistemáticas para desarrollar aspectos no académicos que son fundamentales para la formación integral de los estudiantes.

Debido a cambios en las mediciones, realizándolas en forma alternada, los resultados comunales existentes son los siguientes:

a) SIMCE Segundo año básico 2015 En este nivel los resultados han ido mejorando en relación con el año 2014, especialmente en la Escuela Monseñor Enrique Cornejo.

Establecimientos	Comprensión Lectora		Nivel de Aprendizaje 2017 (en %)		
	2014	2015	Adecuado	Elemental	Insuficiente
Escuela Santa Rosa	219	235	25	40	35
Escuela La Isla	238	236	34.6	26.9	38.5
Escuela Lo Valdivia	238	240	29.7	37.8	32.4
Escuela Mons. Enrique Cornejo	221	261	61.7	17	21.3
Escuela José Cánepa	229	252	41.2	35.3	23.5
Escuela Eugenio Tagle Valdés	230	248	28.6	50	21.4
Escuela Santa Emilia	246	221	35.7	21.4	42.9
Escuela Villa Prat	250	243	44.4	22.2	33.3
Total Establecimientos	234	242	37.6	31.3	31.4

Tabla N° 16 SIMCE Segundo año básico 2015

b) Cuarto Año Básico En este nivel el SIMCE examinó Comprensión de Lectura y Matemáticas, además de evaluar Indicadores de desarrollo personal y social, que son un conjunto de índices que entregan información sobre el desarrollo de los estudiantes de un establecimiento en el área personal y social en 4º básico.

b.1) Resultados Indicadores de Desarrollo Personal y Social 4° básico 2017

Estos indicadores entregan información sobre el desarrollo de los estudiantes de un establecimiento en el área personal y social.

Establecimientos	Indicadores			
	Autoestima académica y motivación escolar	Clima de convivencia escolar	Participación y formación ciudadana	Hábitos de vida saludable
Escuela Santa Rosa	65	61	66	62
Escuela La Isla	77	76	76	70
Escuela La Higuerilla	74	67	71	66
Escuela Lo Valdivia	71	69	76	63
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	71	69	76	69
Escuela José Cánepa	74	77	82	68
Escuela Eugenio Tagle Valdés	74	69	82	66
Escuela Santa Emilia	78	78	85	73
Escuela Villa Prat	83	78	84	81
Total Establecimientos	74,11	71,56	77,56	68,67

Tabla N° 17 Resultado de Indicadores de Desarrollo Personal Y Social 4° básico 2017

Un breve análisis de los resultados de los indicadores de desarrollo personal y social de 4° año básico nos permite observar que “Participación y formación ciudadana” es el más elevado a nivel comunal mientras que el de “Hábitos de vida saludable” es el más descendido, similar a lo que ocurrió con esta evaluación a nivel nacional.

Los indicadores más bajos son los de la escuela Santa Rosa y los más elevados los de la escuela Villa Prat.

b.2.) Lectura Cuarto Básico 2017

Los resultados de lectura en la comuna fueron buenos en general, con importantes alzas en los resultados como los obtenidos por las escuelas La Isla, Monseñor Enrique Cornejo, Eugenio Tagle Valdés, Santa Emilia y Villa Prat, lo que permite inferir que ha existido un impacto de las evaluaciones de cobertura curricular que se realiza desde el DAEM, así como el trabajo de las redes de docentes que se desarrollan durante el año.

Los niveles de aprendizaje nos indican que el 47.88 % de los estudiantes se encuentran en nivel insuficiente, lo que lleva a generar una preocupación por mejorar estos logros, considerando que sólo la escuela Villa Prat presenta un nivel aceptable en esta categoría, en cambio escuelas como Santa Rosa, Lo Valdivia, José Cánepa, Eugenio Tagle V. y Santa Emilia presentan altos niveles de estudiantes en este nivel de logros

Los niveles elemental y adecuado se encuentran cercano al 30 % de logros en el promedio comunal, aunque debería preocupar la situación de algunos establecimientos como Lo Valdivia, Eugenio Tagle V, Santa Emilia que tienen ambas categorías menores al promedio comunal, mientras otras como Santa Rosa y José Cánepa tiene bajo el nivel adecuado pero el nivel intermedio es un nivel de logro aceptable.

Establecimientos	Lectura		Nivel de Aprendizaje 2017 (en %)		
	2016	2017	Adecuado	Elemental	Insuficiente
Escuela Santa Rosa	229	224	5.9	35.3	58.8
Escuela La Isla	255	271	44.4	22.2	33.3
Escuela La Higuerilla	s/i	200	s/i	s/i	s/i
Escuela Lo Valdivia	258	243	24.3	21.6	54.1
Escuela Mons. Enrique Cornejo	243	262	36.4	29.5	34.1
Escuela José Cánepa	249	238	5.3	47.4	47.4
Escuela Eugenio Tagle Valdés	233	244	25	12.5	62.5
Escuela Santa Emilia	238	250	27.3	27.3	45.5
Escuela Villa Prat	283	292	58.3	25	16.7
Total Establecimientos	248,5	247,11	31,63	30,75	47,88

Tabla N° 18 Resultados Lectura 4° 2016 – 2017 Básico con niveles de aprendizaje 2017

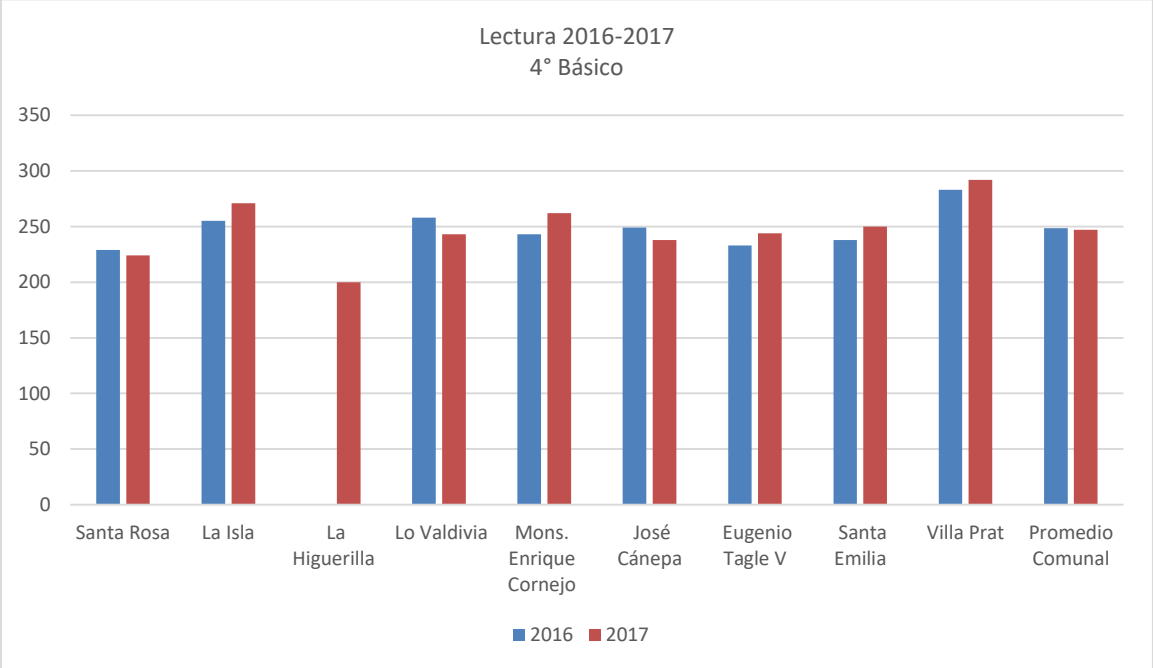


Grafico N° 21 Lectura 4° Básico 2016-2017

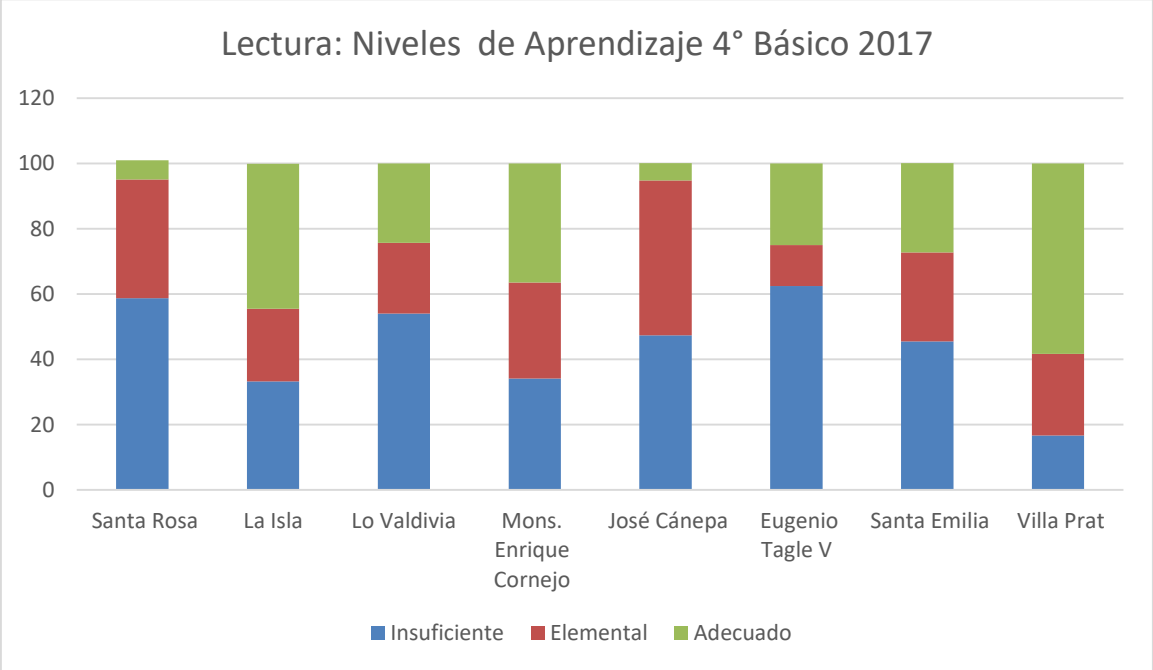


Gráfico N° 22 Lectura 4° Básico Niveles de aprendizaje

Resultado por ejes

Por ejes temáticos de lectura el menor logro lo tiene el indicador “Interpretar y relacionar” y el mayor” reflexionar”. La escuela con mejores logros es Villa Prat y con menores La Higuerilla. La escuela se ubica bajo el 50 % de logro en todos los ejes, considerando que se evalúa hasta 10 puntos.

Establecimientos	**Resultados por ejes temáticos**		
	Localizar	**Interpretar y Relacionar**	**Reflexionar**
Escuela Santa Rosa	3	3	4
Escuela La Isla	5	5	5
Escuela La Higuerilla	3	2	4
Escuela Lo Valdivia	4	4	4
Escuela Mons. Enrique Cornejo	5	5	5
Escuela José Cánepa	4	4	4
Escuela Eugenio Tagle Valdés	4	4	5
Escuela Santa Emilia	4	4	5
Escuela Villa Prat	6	6	6
Total Establecimientos	4,22	4,11	4,67

Tabla N° 19 Lectura 4° Básico 2017 Resultado por eje temático

b.3) Matemática

Esta asignatura presenta menores logros que Lectura, aunque hay resultados muy buenos como los de las escuelas La Isla, Mons. Enrique Cornejo y Villa Prat.

En esta asignatura preocupa que existen escuelas donde ningún estudiante alcanza el nivel de aprendizaje adecuado al curso evaluado como La Higuerilla, José Cánepa y Santa Emilia, incluso esta última escuela tiene dos de cada tres estudiantes (66,66 %) en nivel insuficiente, al igual que Santa Rosa, donde un 75 % de los estudiantes obtiene nivel de aprendizaje insuficiente.

Al igual que lectura, todos los promedios comunales están bajos y casi la mitad de los estudiantes alcanzan niveles de aprendizajes insuficientes. En cantidad de estudiantes en nivel adecuado, solo la escuela La Isla puede ser destacada.

Establecimientos	**Matemática**		**Nivel de Aprendizaje 2017 (en %)**		
	2016	**2017**	**Adecuado**	**Elemental**	**Insuficiente**
Escuela Santa Rosa	230	233	12.5	12.5	75
Escuela La Isla	267	281	44.4	37	18.5
Escuela La Higuerilla	0	222	0	0	0
Escuela Lo Valdivia	260	234	10.5	28.9	60.5
Escuela Mons. Enrique Cornejo	243	271	31.1	40	28.9
Escuela José Cánepa	237	236	0	57.9	42.1
Escuela Eugenio Tagle Valdés	253	255	25	31.3	43.7
Escuela Santa Emilia	259	212	0	33.3	66.7
Escuela Villa Prat	261	274	37.5	37.5	25
Total Establecimientos	251,25	246,44	26.83	34.8	45.06

Tabla N° 20 Resultados Matemática 4° Básico con niveles de aprendizaje

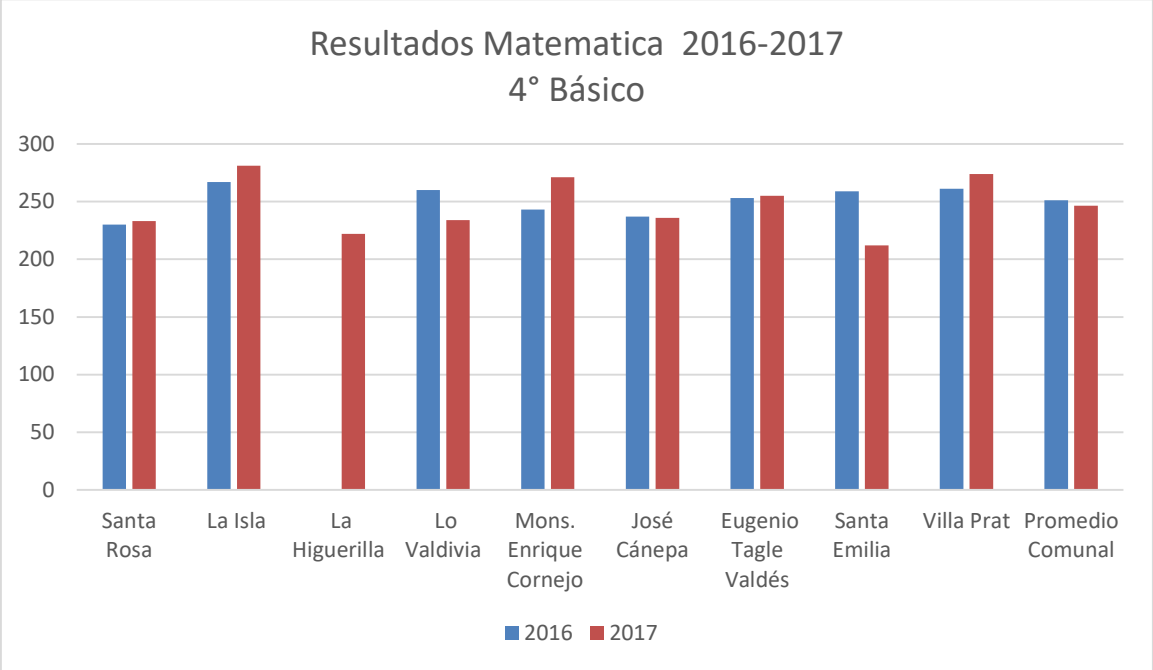


Gráfico N° 22 Resultados Matemática 4° Básico 2016-2017

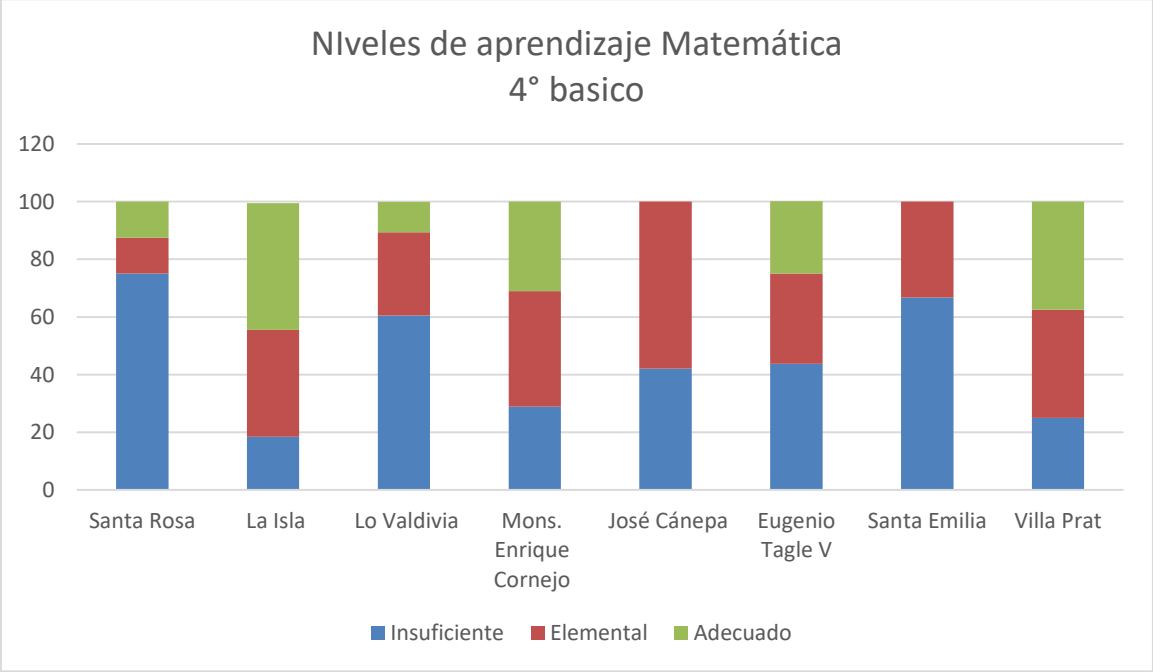


Grafico N° 23 Matemática 4° Básico 2017 Resultado Niveles de aprendizaje

Matemáticas: Resultado por ejes

Si se revisa por eje de contenidos, la mayoría se encuentra cerca de la mitad de logros, considerando que la prueba tiene un valor de 10 puntos y sólo en la escuela La isla, Monseñor Enrique Cornejo y Villa Prat superan los 5 puntos en el eje "Numero y Operaciones", mientras que solo Villa Prat supera los 5 puntos en eje "Geometría".

El mejor promedio es "Número y operaciones" con un 4,67, y los más descendidos "Geometría" y Medición" con un 4,22, lo que lleva implícito el desafío para los establecimientos y docentes de esos cursos a mejorar en forma global el tratamiento de los Objetivos de Aprendizaje por eje, así como también una orientación para trabajar en acciones del PME y de los Planes de Desarrollo profesional de los docentes de cada una de las escuelas.

Establecimientos	**Resultados por ejes**				
	Números y operaciones	**Patrones y algebra**	**Geometría**	**Medición**	**Datos y Probabilidades**
Escuela Santa Rosa	4	4	4	4	4
Escuela La Isla	7	5	5	5	5
Escuela La Higuerilla	3	4	3	4	4
Escuela Lo Valdivia	4	5	3	4	4
Escuela Monseñor. Enrique Cornejo	6	5	5	5	5
Escuela José Cánepa	4	5	4	4	4
Escuela Eugenio Tagle Valdés	5	4	5	4	5
Escuela Santa Emilia	3	4	3	3	4
Escuela Villa Prat	6	5	6	5	5
Total Establecimientos	4,67	4,56	4,22	4,22	4,44

Tabla N° 21 Matemática 4° Básico 2017. Resultados por ejes

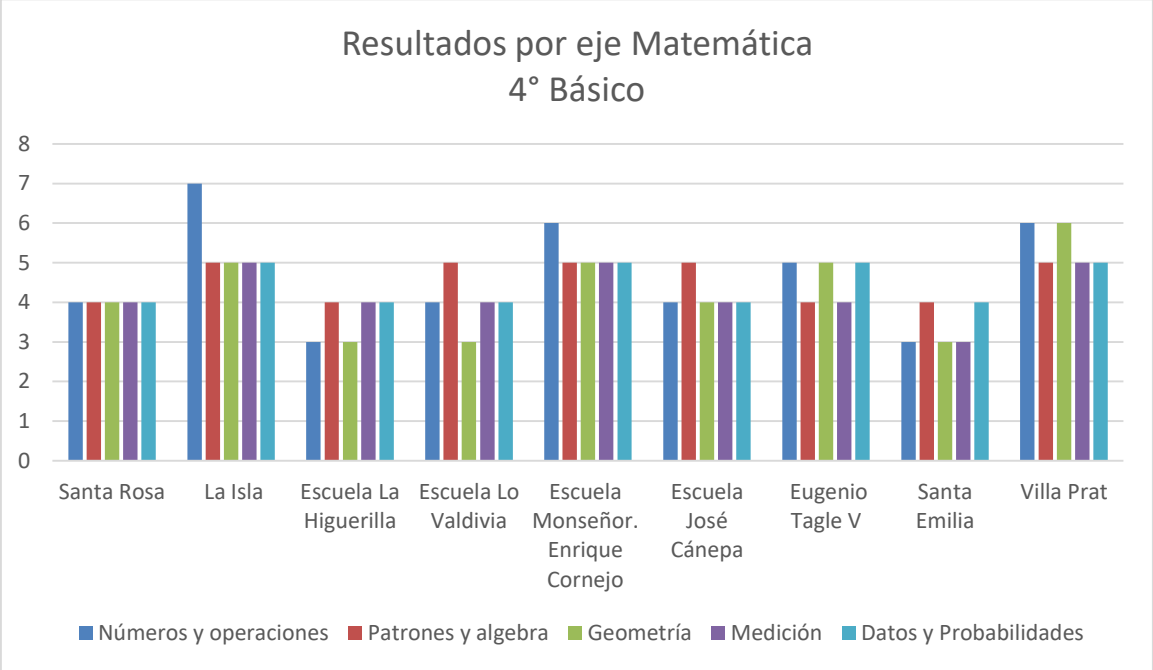


Gráfico N° 24 Matemática 4° Básico 2017. Resultado por ejes

Los resultados de la comuna están dentro del promedio nacional presentando las mismas características, es decir una baja pequeña en comprensión de lectura y un avance en matemática. En cuanto a los estándares de aprendizaje, preocupa que carias escuelas en lenguaje aparecen con niveles insuficientes cercanos o superiores al 25% en Comprensión de Lectura, con escuelas, como Santa Rosa, Lo Valdivia y Eugenio Tagle Valdés que superan el 50 %, lo que podría interpretarse que los estudiantes en esos establecimientos hasta este nivel recibieron aprendizajes de baja calidad y poco significativos, sin saber si este año se han realizado planes remediales para restituir saberes o se han abordado estrategias dentro del PME para dar una mejor calidad. En Matemática hay también escuelas que superan el 60% de nivel de logros: Santa Rosa, Lo Valdivia y Santa Emilia, lo que indica, especialmente en el caso de las dos primeras, que no se ha trabajado para alcanzar aprendizajes del nivel, sino que sus estudiantes se encuentran un par de niveles abajo con esos resultados, más aún si se repiten resultados de años anteriores en las dos asignaturas revisadas.

c) Octavo Año Básico

El SIMCE en octavo básico correspondió a las pruebas de Comprensión de lectura y Matemática, además de evaluar los indicadores de desarrollo personal y social. Los resultados en general son relativamente bajos, y hubo una baja en varios establecimientos en los resultados y en el trabajo por ejes temáticos, pues no hubo niveles de logro de aprendizaje debido a que el marco curricular de octavo año de octavo básico estaba en proceso de promulgación.

En general los resultados de la comuna son similares a los resultados nacionales, regionales y provinciales, aunque con el resultado de estrategias aplicadas en los PME durante años debería existir una mejora, la que no se observa, situación que puede explicarse de múltiples formas, por lo que cada uno de los establecimientos debe hacer su reflexión acerca de cómo mejorar en los próximos años estos resultados.

c.1.) Resultados Indicadores de Desarrollo Personal y Social 8° básico 2017

Estos indicadores entregan información sobre el desarrollo de los estudiantes de un establecimiento en el área personal y social. En general, los resultados son buenos y al igual que cuarto año básico el indicador más alto es el de “Participación y formación ciudadana” y el más bajo “Hábitos de vida saludable”.

Algunos establecimientos, como Santa Emilia, La Isla, José Cánepa obtienes resultados bastante altos en todos los indicadores, mientras las escuelas Eugenio Tagle Valdés y Santa Rosa presentan indicadores bajos en relación a lo aceptable que es, al menos 75 puntos.

Establecimientos	Indicadores			
	Autoestima académica y motivación escolar	Clima de convivencia escolar	Participación y formación ciudadana	Hábitos de vida saludable
Escuela Santa Rosa	75	69	72	76
Escuela La Isla	78	83	88	79
Escuela Lo Valdivia	75	77	82	75
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	84	79	85	77
Escuela José Cánepa	80	83	89	76
Escuela Eugenio Tagle Valdés	71	71	71	69
Escuela Santa Emilia	85	90	93	79
Escuela Villa Prat	79	0	79	71
Total Establecimientos	78,38	78,86	82,38	75,25

Tabla N° 22 Resultados Desarrollo Personal y Social 8° Básico 2017

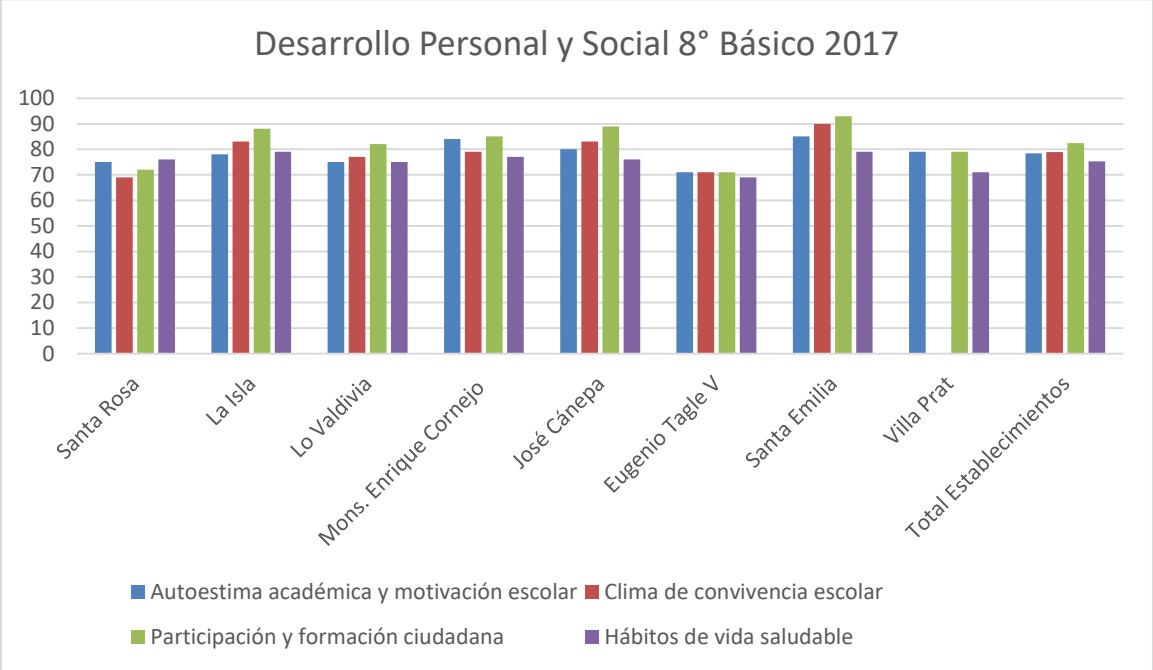


Grafico N° 25 Resultados Desarrollo Personal y Social 8° Básico 2017

c.1) Lectura

Los resultados en general en una situación similar a los resultados del país, incluido el promedio comunal, bajaron, con la excepción de Monseñor Enrique Cornejo y Villa Prat que subieron sus logros, en cambio, escuelas como Lo Valdivia, José Cánepa y Eugenio Tagle Valdés su disminución de resultados es bastante significativa.

Los resultados por eje, son menos que la mitad del puntaje total, que es 10 puntos, siendo el mejor resultado comunal “localizar” y lo más bajo fue “interpretar y relacionar”. Ningún puntaje de establecimiento supera el 50 % de los resultados ideales y en algunos casos, como los resultados del eje “interpretar y relacionar” de la Escuela Lo Valdivia es bastante bajo.

Establecimientos	**Lectura**		**Resultado por eje**		
	2016	**2017**	**Localizar**	**Interpretar y Relacionar**	**Reflexionar**
Escuela Santa Rosa	226	223	5	4	4
Escuela La Isla	240	221	4	4	5
Escuela Lo Valdivia	232	212	4	3	4
Escuela Mons. Enrique Cornejo	244	253	5	5	5
Escuela José Cánepa	267	227	5	4	4
Escuela Eugenio Tagle Valdés	256	222	4	4	4
Escuela Santa Emilia	255	240	5	5	5
Escuela Villa Prat	239	249	5	5	5
Total Establecimientos	244,88	230,88	4,63	4,25	4,5

Tabla N° 23 Resultados Lectura 8° Básico 2016-2017 Resultados por ejes

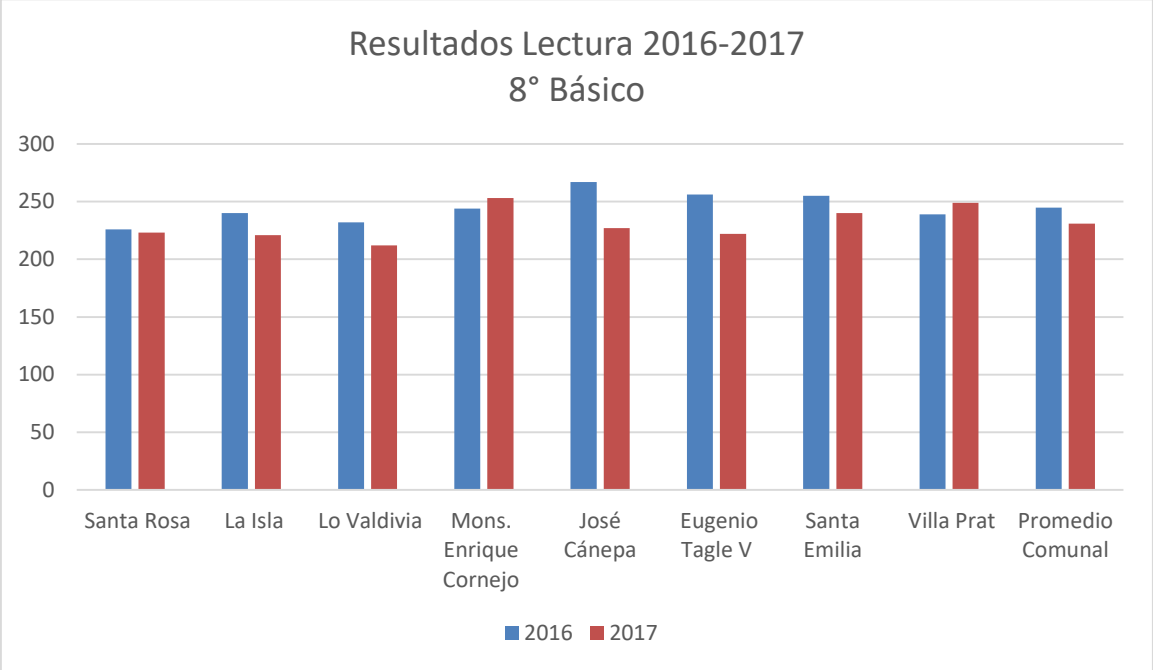


Gráfico N° 26 Lectura 8° Básico. Resultados 2016 - 2017

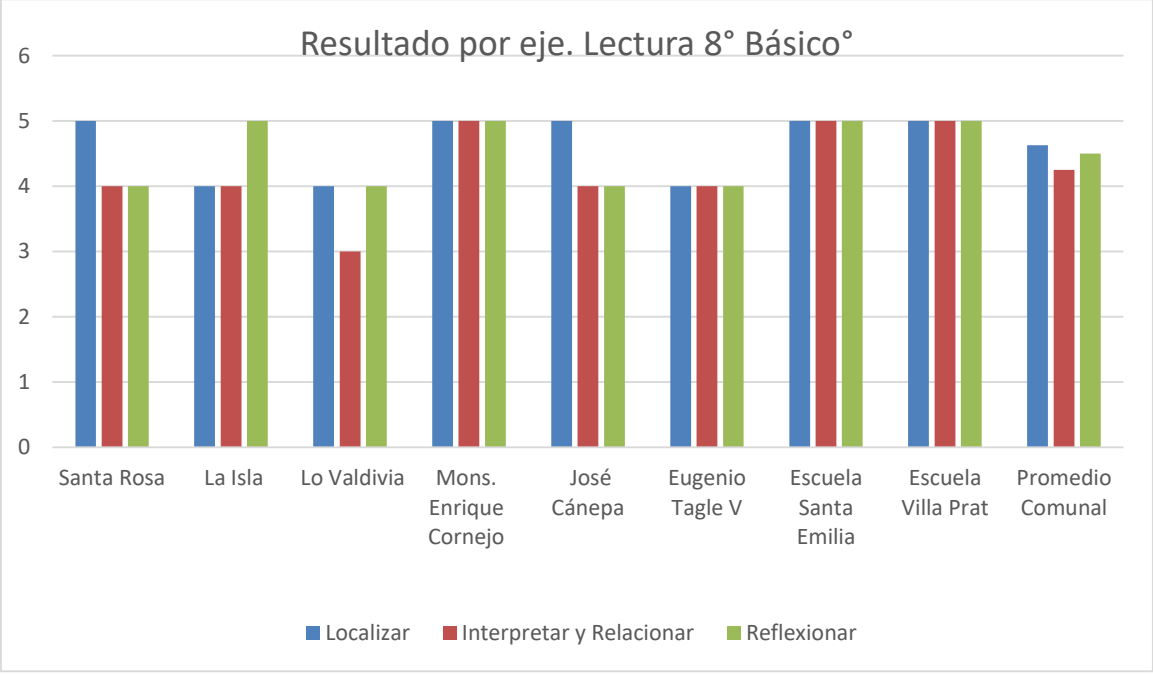


Grafico N° 27 Resultado por eje. Lectura 8° Básico

Matemática

Los resultados de matemática en la comuna durante el año 2017 fueron mejores que el Lectura, resultado que tiene relación con el resultado nacional donde hubo una mejora, con alzas importante entre mediciones como las de las escuelas La Isla, Santa Emilia, Villa Prat, Mons. Enrique Cornejo, pero también algunas bajas significativas como las de las escuelas Lo Valdivia, José Cánepa y Eugenio Tagle V.

En cuanto a los ejes temáticos, el resultado de “Geometría” supera levemente la medianía del resultado ideal (10 puntos), siendo el más bajo el eje “Números”.

En la mayoría de los ejes no se alcanza la medianía del resultado ideal, lo que debe llevar a una revisión de las estrategias de enseñanza para mejorar resultados a futuro.

Establecimientos	Matemática		Resultado por eje			
	2016	2017	Números	Álgebra y funciones	Geometría	Probabilidades y Estadística
Escuela Santa Rosa	218	224	4	4	5	4
Escuela La Isla	241	257	4	4	6	5
Escuela Lo Valdivia	239	229	4	4	5	4
Escuela Mons. Enrique Cornejo	254	266	5	5	6	5
Escuela José Cánepa	269	234	4	4	4	4
Escuela Eugenio Tagle Valdés	266	253	4	5	5	4
Escuela Santa Emilia	237	249	4	5	5	4
Escuela Villa Prat	262	271	5	5	6	6
Total Establecimientos	248,25	247,88	4,25	4,5	5,25	4,5

Tabla N° 24 Resultados Matemática 8° Básico 2016 – 2017. Resultados por ejes 2017

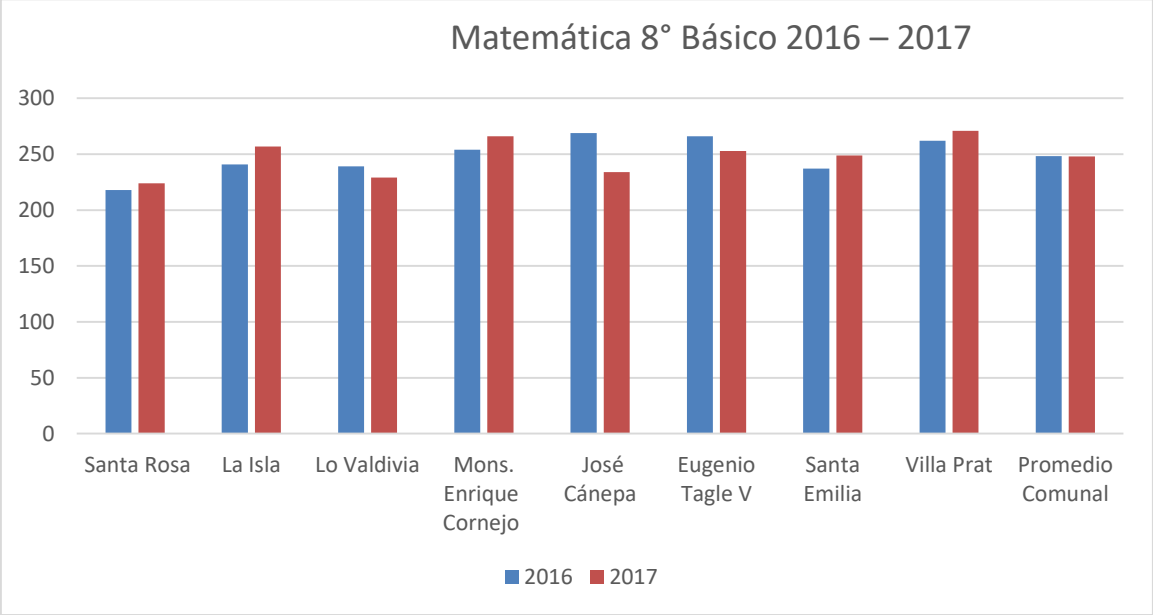


Grafico N° 28 Resultados Matemáticas 8° 2016-2017

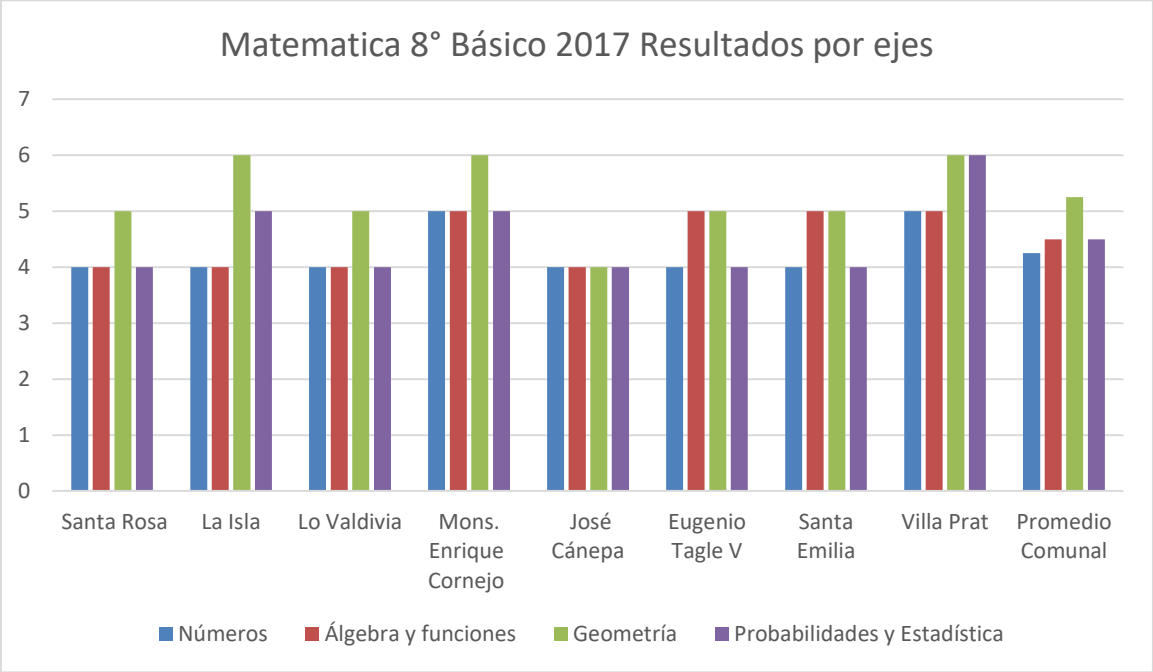


Grafico N° 29 Matemática 8° Básico 2017 Resultados por ejes

e) Segundo Año Enseñanza Media En este nivel los resultados siguen mejorando en comparación de años anteriores. SIMCE evaluó Comprensión de Lectura y Matemáticas

Desarrollo personal y social

	Autoestima académica y motivación escolar	Clima de convivencia escolar	Participación y formación ciudadana	Hábitos de vida saludable
Liceo Polivalente	77	73	79	72

Tabla N° 25 Resultado de Indicadores de desarrollo Personal y Social 2017 2° Medio

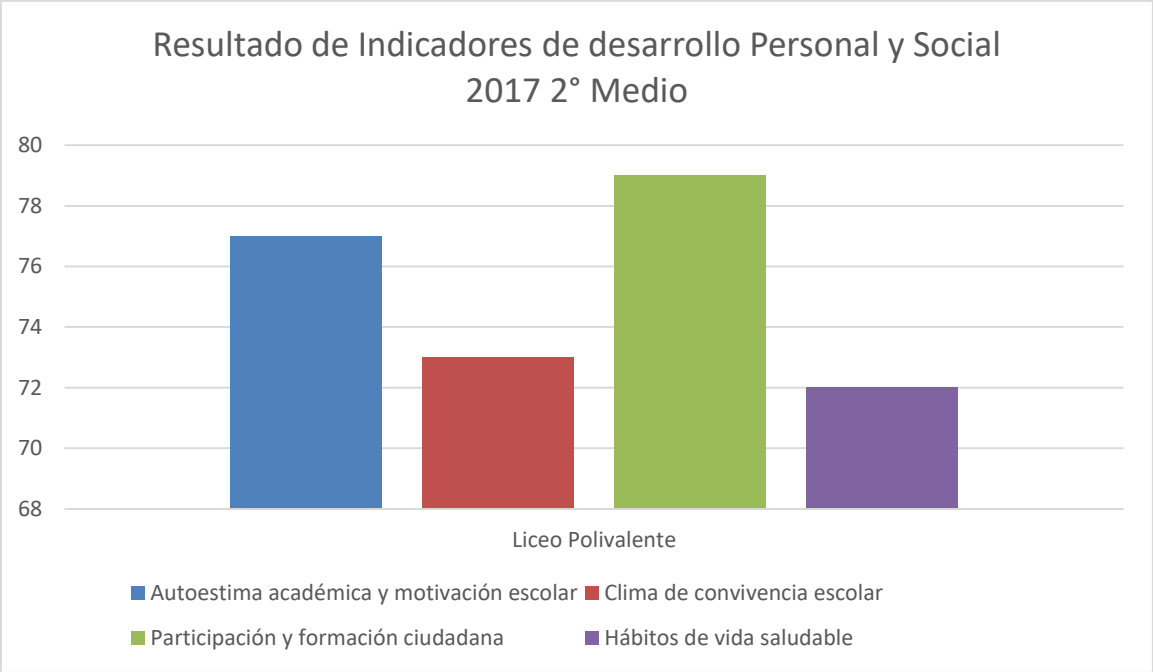


Grafico N° 30 Resultado de Indicadores de desarrollo Personal y Social 2017 2° Medio

Comprensión Lectora

Establecimientos	Comprensión de Lectura		Nivel de Aprendizaje 2017 (en %)		
	2016	2017	Adecuado	Elemental	Insuficiente
Liceo Polivalente	206	242	6.9	36.1	56.9

Tabla N° 26 Resultados de Comprensión lectora 2° Medio Niveles de aprendizaje 2017

Hay un alza en los resultados y niveles de aprendizaje en comparación al año 2016 lo que indica que existe una buena estrategia ´para avanzar en el logro de los aprendizajes

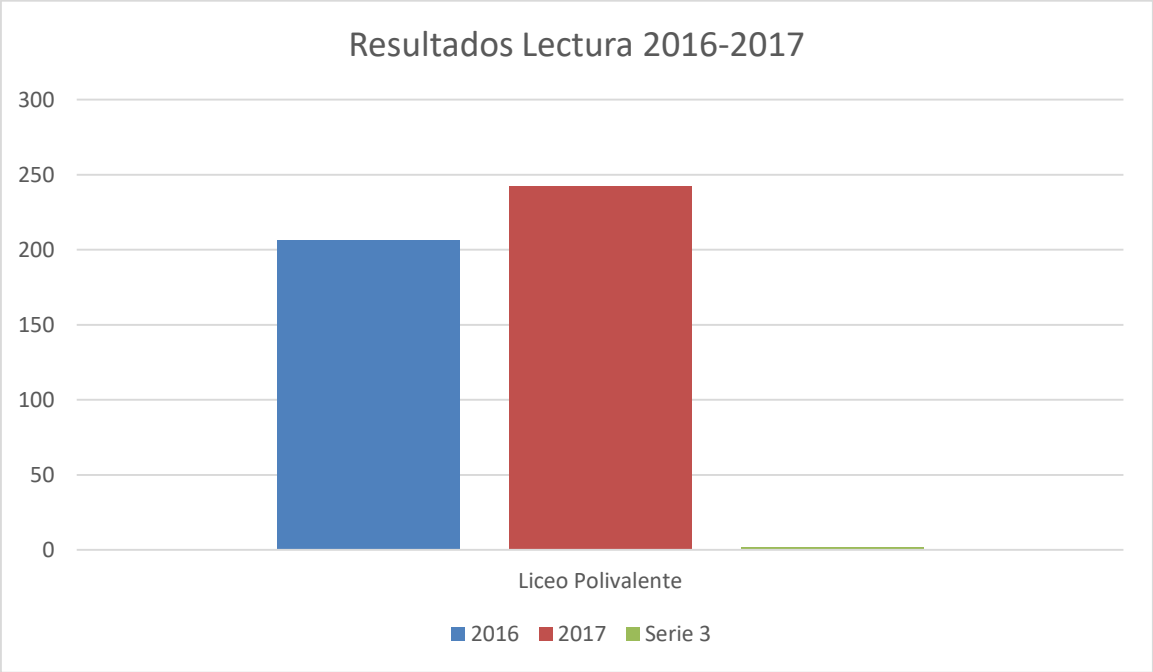


Grafico N° 31 Resultados Lectura 2016 - 2017

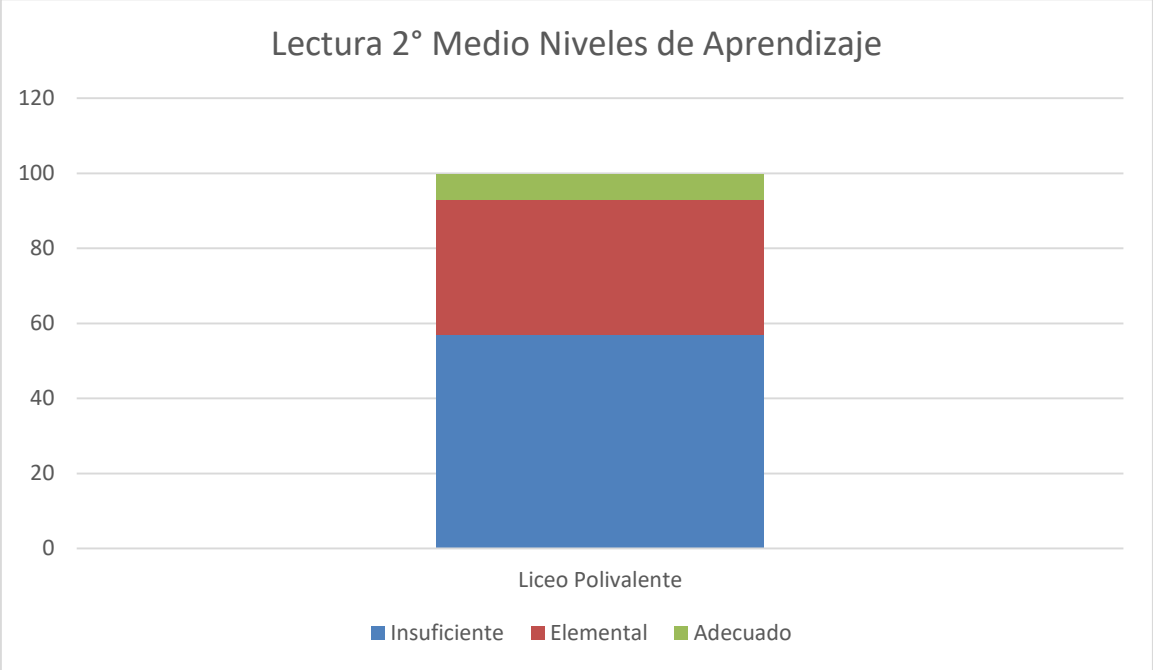


Grafico N° 32 Resultados por ejes, Lectura 2017 2° Medio

Resultados por ejes

Establecimientos	Resultados por ejes		
	Localizar	Interpretar y Relacionar	Reflexionar
Liceo Polivalente	5	4	4

Tabla N° 27 Resultados por ejes 2° Medio Lectura 2017

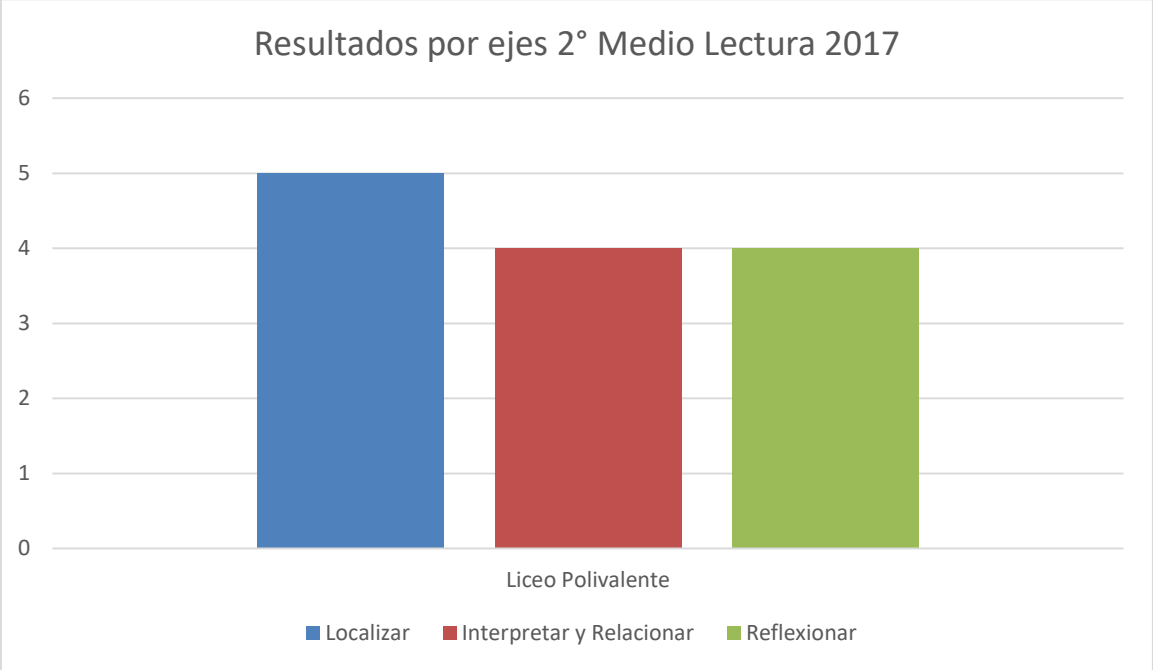


Grafico N° 33 Resultados Lenguaje 2017 por ejes

Matemática

Establecimientos	Matemática		Nivel de Aprendizaje 2017 (en %)		
	2016	2017	Adecuado	Elemental	Insuficiente
Liceo Polivalente	194	217	2.8	23.6	73.6

Tabla N° 28 Resultados de matemática 2016-2017 Niveles de aprendizajes 2017

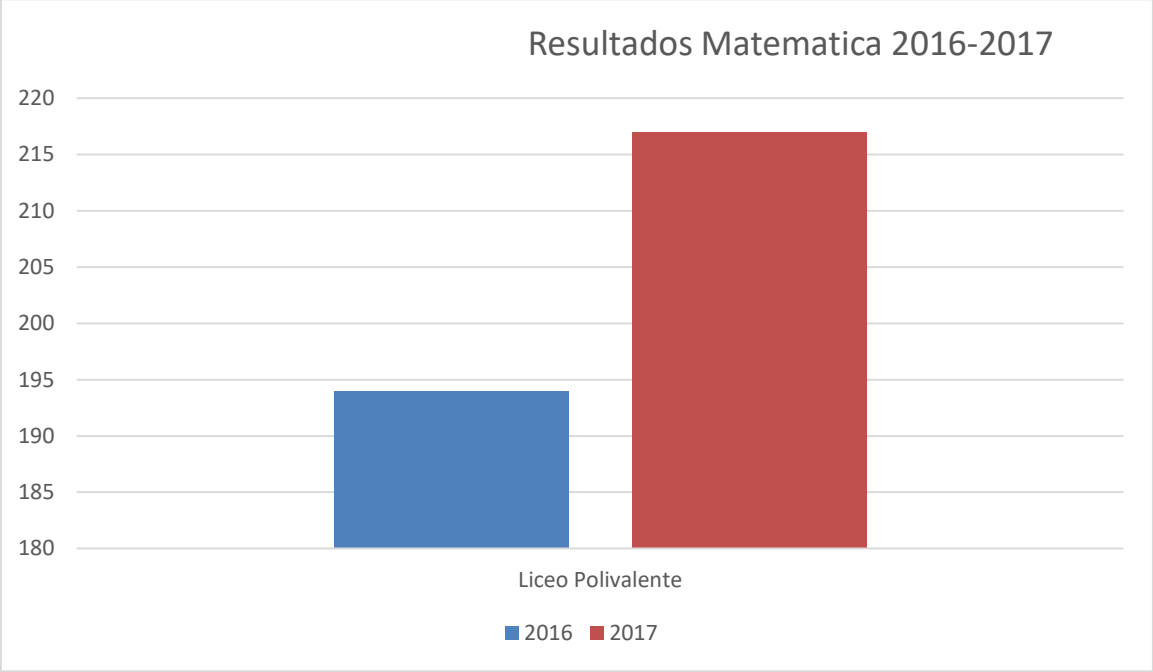


Grafico N° 34 Resultados Matemáticas 2016-2017 2° Medio

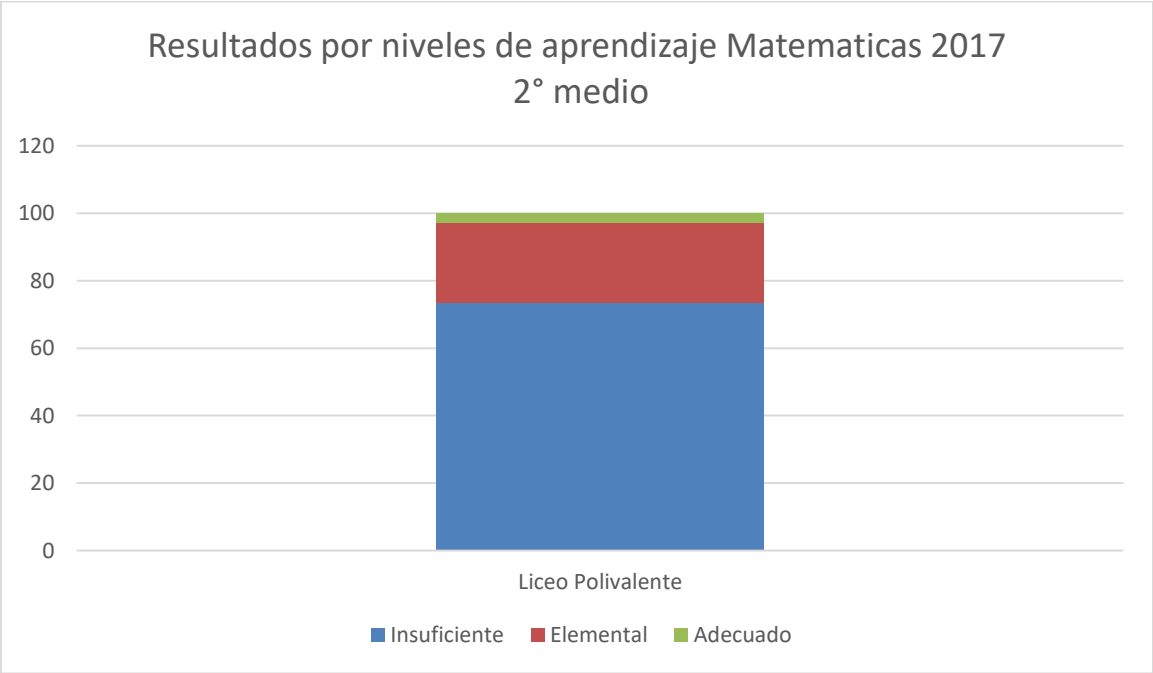


Grafico N° 35 Resultados por niveles de aprendizaje Matemática 2017 2° medio

Establecimientos	Resultados por ejes			
	Números	Algebra y funciones	Geometría	Probabilidad y Estadística
Liceo Polivalente	4	4	5	4

Tabla N° 29 Resultados Matemática por ejes

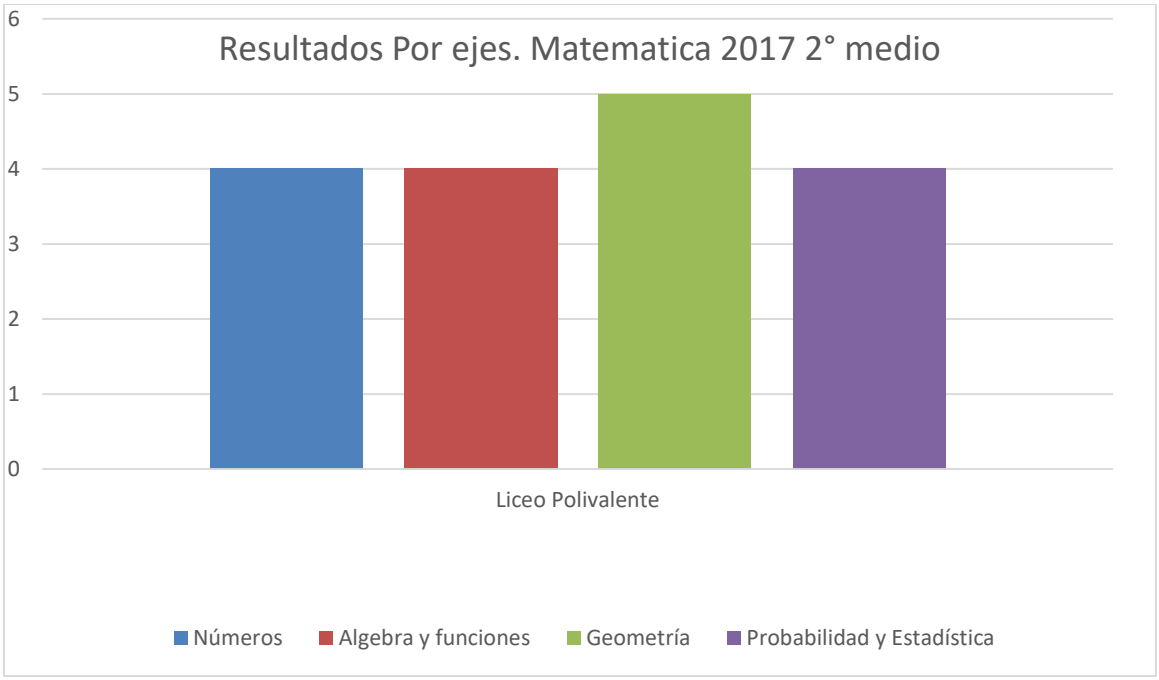


Grafico N° 36 Resultados Por ejes. Matemática 2017 2° medio

PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, PSU

La Prueba de Selección Universitaria (PSU) es un test estandarizado escrito, que se realiza en Chile para el proceso de admisión a la educación universitaria

Tipo de Educación	Pruebas Obligatorias			Prueba Optativas	
	Lenguaje	Matemática	Promedio	Historia	Ciencias
Humanístico-Científica	440.6	412.6	426.4	441.5	390.3
Agrícola	354	448	401	0	396
Técnica y Servicios	423.9	428.6	426.7	433.3	402.2
Industrial	404.7	425.8	415.5	409.8	406.3
Promedio	410,75	433,25	421	433	400,5

Tabla N° 30 Resultados PSU 2017

CATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

La categoría de desempeño es el resultado de una evaluación integral que busca promover la mejora continua de los establecimientos y articular el trabajo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad utilizando cuatro categorías: Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente. Su elaboración considera tanto Indicadores de Aprendizaje como Indicadores de desarrollo personal y social, ajustándolos al contexto de enseñanza de cada establecimiento.

Los resultados Medio-Bajo e Insuficiente están por debajo de lo esperado y activan el apoyo del Ministerio de Educación o de entidades acreditadas y la orientación de la Agencia a los establecimientos. También existen algunas consecuencias de último recurso, que solamente afectan a los establecimientos que están varios años consecutivos en Desempeño Insuficiente.

los resultados educativos son ajustados por las siguientes Características de los Estudiantes, que consideran los desafíos que presenta su contexto y que son externos a la gestión del establecimiento: Nivel de vulnerabilidad, Escolaridad de la madre, Ruralidad, Entrada de estudiantes con buen desempeño académico, Entrada de estudiantes con mal desempeño académico, Estudiantes con ascendencia indígena, Estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes y Tasa de delitos de violencia intrafamiliar

Establecimientos	2016	2017	2018
Escuela La Isla	Medio	Medio	Alto
Escuela Santa Rosa	Medio	Medio	Medio
Escuela Lo Valdivia	Medio	Medio	Medio
Escuela MEC	Medio	Medio	Medio
Escuela Villa Prat	Medio	Medio	Alto
Escuela Eugenio Tagle V	Medio	Medio	Medio
Escuela Santa Emilia	Medio	Medio	Medio
Escuela José Cánepa	Medio	Medio	Medio
Liceo Polivalente	-.-	Medio-Bajo	Medio-Bajo

Tabla N° 31 Categorización de establecimientos 2018

Los indicadores son los siguientes:

La Categoría de Desempeño es una herramienta de evaluación integral que considera:



Estándares de Aprendizaje

La distribución de los estudiantes en los logros de aprendizaje en las últimas tres evaluaciones Simce.

\+



Indicadores de desarrollo personal y social

Consideran aspectos del desarrollo personal y social de los estudiantes, como Autoestima académica, Clima de convivencia escolar, Participación ciudadana y Hábitos de vida saludable. Además de otros indicadores, como Asistencia escolar.

\=

Para generar un:

Índice de resultados

Este índice se ajusta a las Características de los Estudiantes de cada establecimiento.

Características de los Estudiantes



Se toma en cuenta, por ejemplo, su vulnerabilidad y ruralidad. De acuerdo al contexto, se ajusta el puntaje y se reconoce a los establecimientos que desarrollan sus actividades en condiciones más difíciles para generar un:

Índice de Resultado ajustado

Según el valor del Índice de Resultado ajustado, se obtiene una Categoría de Desempeño:



Categorías de Desempeño

Se dividen en:

- Desempeño **Alto**
- Desempeño **Medio**
- Desempeño **Medio-Bajo**
- Desempeño Insuficiente

Esta información orienta la autoevaluación de la escuela, y permite que esta sea incorporada por los establecimientos a su Plan de Mejoramiento Educativo (PME) o Plan Estratégico.

Ingresa a **www.agenciaorienta.cl** y conoce tu Categoría de Desempeño

ANÁLISIS FODA: ANÁLISIS INTERNO Y EXTERNO

Un diagnóstico estratégico permite visualizar en la educación comunal las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas más importantes, de acuerdo con los actores relevantes de la educación municipalizada de Sagrada Familia, según información recopilada de agentes directos como el Equipo del DAEM, los directores de los establecimientos y las comunidades educativas de los establecimientos de la comuna.

1.- Análisis Interno

a.- Fortalezas

- Existe preocupación de las autoridades comunales y de educación por entregar un servicio de calidad en los establecimientos educacionales, buscando estrategias para mejorar la oferta educativa en la comuna.
- Recursos humanos docentes y no docentes capacitados y con experiencia en el trabajo con alumnos vulnerables y rurales
- Equipo Psicosocial en el DAEM y los establecimientos para atención de estudiantes y comunidades escolares
- Trabajo de las redes comunales como espacio de reflexión y formación pedagógica de los docentes de la comuna
- Recursos tecnológicos en todos los establecimientos y mejoramiento de las redes inalámbrica en los establecimientos
- Diversas actividades extraescolares y eventos masivos que permiten la participación de un gran número de estudiantes
- Comunicación fluida con organizaciones gremiales e institucionales. (Colegio de profesores, Asistentes de la educación, Centros de padres, etc.)

- Implementación de los establecimientos educacionales cumple mayoritariamente con lo exigido por el MINEDUC para el reconocimiento oficial
- Jornada Escolar Completa en los establecimientos la cual se encuentra actualizada según la nueva estructura curricular desde el presente año.
- Programa PACE en Liceo Polivalente lo que permite a los estudiantes una vez egresados mayores posibilidades de acceso a la educación superior
- Atención permanente a estudiantes con necesidades educativas especiales a través de la Escuela Diferencial y programa PIE en los establecimientos educacionales
- Instrumento de planificación de establecimientos educacionales en plataforma (Villa Educa) que evita agobio laboral docente
- Asistencia técnica permanente desde el DAEM y con agentes externos en las diversas dimensiones de la gestión educativa.
- Movilización gratuita a estudiantes en toda la comuna
- Aumento en la captación de estudiantes de los establecimientos de la comuna para Liceo Polivalente.
- Alto porcentaje de estudiantes egresados del Liceo titulados en su especialidad
- Convenios con instituciones de educación superior para continuidad de estudios de alumnos egresados del Liceo Polivalente
- Programa de Pasantías al exterior y nacionales para fortalecer la formación de los estudiantes
- Equipo Profesional especializado para analizar la normalización de los establecimientos según normativa vigente y postulación de proyectos a diversos fondos, así como preocupación por la seguridad escolar
- Campaña de difusión de la educación comunal para la captación de matricula
- Existencia en los establecimientos de Centros de Padres y Apoderados constituidos y funcionando, Centros de Alumnos, y otros organismos de apoyo a la educación (ej., Consejos Escolares, Centro de ex alumnos)

- Establecimientos con Manuales de Convivencia y Protocolos de actuación actualizados

b.- Debilidades

- Necesidad de mejorar los resultados académicos en evaluaciones SIMCE y PSU, los cuales han ido mejorando más lento que lo esperado y con continuas fluctuaciones en puntajes y niveles de aprendizaje
- Falta de participación y compromiso de padres y apoderados en la mayor parte de los establecimientos que permitan un apoyo real a la formación académica y personal de sus hijos y pupilos., considerando que es el hogar la primera instancia de educación.
- Baja expectativas académicas de un significativo porcentaje de estudiantes que no quieren aprender, impidiendo el desarrollo con normalidad del proceso educativo y la buena convivencia en los establecimientos
- Algunos establecimientos con infraestructura deficitaria y falta de espacios físicos para ampliar y normalizar de acuerdo con la actual normativa educacional de establecimientos educacionales.
- Problemas en la red de electricidad y canalización de aguas lluvia en algunos establecimientos
- Licencias médicas de docentes, muchas de ellas, de corta duración lo que hace imposible su reemplazo oportuno como lo señala la normativa
- Creciente indisciplina de los alumnos que impiden el desarrollo con normalidad del proceso educativo y la buena convivencia en los establecimientos
- Problemas de conectividad de internet en algunos momentos de la jornada

2.- Análisis Externo

a.- Oportunidades

- Redes de apoyo (Carabineros, centros de salud, algunos benefactores de establecimientos educacionales, etc.) que realizan constantes y variados aportes a la educación comunal
- Aportes financieros de la Ley SEP y del Programa FAEP
- Oferta de postulación a diversos proyectos de mejoramiento en los diversos servicios públicos que ayuden a mejorar equipamiento, infraestructura y desarrollo de los educandos
- Apoyo constante del MINEDUC a través de SECREDUC y el DEPROE Curicó

b.- Amenazas

- Emigración de familias y alumnos a otras comunas por programas de vivienda u opciones laborales
- Colegios particulares subvencionados de la comuna y en comunas cercanas.
- Desaparición del concepto de hogar tradicional, existiendo en la actualidad un número importante de familias monoparentales
- Aumento de alcoholismo y uso de drogas
- Recursos variables por la Subvención al considerar asistencia media
- Estigma social de escuelas municipales
- Mejora en la locomoción hacia centros urbanos cercanos
- Cambios normativos y legislativos que impactan en la educación comunal, generando grados de inestabilidad en las personas, tanto las pertenecientes al sistema educativo

UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA COMUNAL

El trabajo técnico pedagógico es liderado por el Jefe de Unidad Técnica Pedagógica comunal, UTP comunal, y tiene como misión desenvolverse en las diversas instancias técnicas y curriculares preocupándose de orientar y monitorear que se cumplan de manera efectiva los procesos regulares establecidos por el MINEDUC.

La UTP comunal es de suma importancia en la organización del sistema educativo entregando los principales lineamientos técnicos pedagógicos de acuerdo a las políticas comunales, además guía y colabora en el trabajo a los directores y jefes de UTP de los establecimientos, como también acuerda con ellos los desafíos y metas a alcanzar, comparte las debilidades y/o fortalezas, ya que las podemos evitar o replicar en los demás Establecimientos Educacionales según sea el caso

El objetivo principal de la UTP comunal es coordinar programas, proyectos y crear instancias que estén dirigidas a generar, mejorar y mantener aprendizajes en los estudiantes de nuestra comuna, al mismo tiempo, fortaleciendo el trabajo al interior de los establecimientos educacionales.

La UTP comunal es la encargada de asumir, orientado por el Alcalde y la jefa DAEM, la ejecución del Proyecto Educacional Municipal para que todo este proceso se desarrolle dentro de un ámbito reglamentario y de acuerdo con las normativas actuales, apoyando, organizando y monitoreando los aspectos curriculares de todas las escuelas y del liceo de la comuna.

Algunos programas asociados a la UTP comunal son:

- Evaluación Docente
- PSP (Plan de superación profesional)
- Política Docente
- Redes (directores, UPS y docentes)

- SIMCE-PSU
- Asistencia en Establecimientos Educacionales
- Aspectos Técnico-Administrativos

Muchas de estas funciones corresponden a programas ministeriales, otros, a iniciativas locales que son parte de las políticas comunales que van surgiendo de acuerdo con las necesidades que se detectan en nuestros estudiantes.

Las principales funciones de la UTP comunal son:

- Liderar la ejecución de los diversos programas ministeriales en la comuna, siendo no sólo la principal contraparte técnica pedagógica sino también el vínculo permanente con el MINEDUC y sus instituciones y con los establecimientos de la comuna.
- Monitorear, ordenar y sugerir mejorías en cuanto a funciones técnicas pedagógicas y administrativas para el cumplimiento de las metas propuestas para la comuna.
- Crear instancias de redes e interacción entre pares para fortalecer la interacción pedagógica y profesional de los equipos directivos, docentes y asistentes de la educación comunal.
- Descubrir puntos críticos o debilidades técnico-pedagógicas para generar apoyo constante en los establecimientos que lo requieran
- Coordinar, monitorear, cooperar y generar ideas innovadoras que causen un impacto positivo dentro de la comunidad escolar y que vayan en directo beneficio de los estudiantes.
- Coordinar y apoyar los diversos programas y unidades del DAEM en aspectos técnicos pedagógicos.

Esta UTP comunal ha desarrollado un trabajo con un sentido orientador, ya que creemos que la función principal es colaborar y sugerir acciones tendientes al mejoramiento continuo de los establecimientos educacionales, con la finalidad de responder al Sistema de Aseguramiento a la Calidad, además, en el presente año se ha consolidado el trabajo de las redes profesionales con directivos y docentes de

la comuna, incluido un trabajo con el DEPROE Curicó dentro de los apoyos y asistencia técnica que realizan los profesionales ministeriales.

Otra responsabilidad es la ejecución y supervisión del Plan de Desarrollo y Perfeccionamiento Docente, orientándolo a Planificación y Evaluación para todos los docentes, integrando además Diseño Universal de Aprendizaje y Uso de TICs en el aula.

EDUCACION PARVULARIA

La Coordinación de Educación Parvularia tiene como objetivo principal orientar el trabajo técnico pedagógico y administrativo del nivel en los establecimientos de la comuna, tanto en los establecimientos como los jardines VTF, relacionándose con docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, comunidades escolares, redes de apoyo, etc.

Es responsable de coordinar el trabajo con las familias, las capacitaciones de docentes y asistentes, las reuniones técnicas de la red comunal municipal del nivel, entergar orientaciones normativas, especialmente en lo referido a la normalización en el marco de las exigencias de la Subsecretaria de Educación Parvularia y Superintendencia de la Educación.

También debe entregar orientaciones y lineamientos en los Proyectos Educativos Institucionales, Reglamentos Internos, Reglamentos de Convivencia, Protocolos de actuación y otras exigencias normativas.

En cuanto a las practicas pedagógicas, esta Coordinación debe cautelar el cumplimiento de los principios, fundamentos y orientaciones curriculares de la Educación Parvularia, considerando el niño/a como centro de la pedagogía y como sujetos de derechos, velando por el interés superior del niño/a, proporcionando los medios y esfuerzos para una acción común que implica la planificación, organización, monitoreo y sistematización de las diversas tareas de los cursos parvularios (NT1 y NT2) en los establecimientos y los diversos niveles de atención en los jardines Vía Transferencias de Fondos (VTF), con el fin que se gestionen las diversas acciones técnico pedagógicas y administrativas que permitan el cumplimiento de los planes de gestión.

Esta Unidad tiene como funciones principales:

- Coordinar las reuniones técnico pedagógica y de actividades comunales con las educadoras de párvulos del sector municipal
- Asesorar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, PEI, Reglamentos Internos, Reglamentos de Convivencia y Protocolos de actuación de los establecimientos
- Realizar reuniones mensuales de la red comunal de párvulos y de red de escuelas de párvulos, apoyando e implementando estrategias y acciones técnico pedagógica con Jardines JUNJI – VTF y establecimientos que imparten el nivel
- Participar en las distintas instancias de organización y articulación con los jardines infantiles y escuelas municipales
- Elaborar estrategias que permitan potenciar el rol de liderazgo y gestión de las directoras y educadoras de las escuelas municipales en aspectos técnico pedagógicos
- Realizar reuniones y encuentros con directoras de jardines y7 educadoras de los estallamientos municipales para entregar y compartir lineamientos técnicos, contenidos y énfasis relevantes para la educación Parvularia, así como instancias de reflexiones para la mejora del proceso educativo.
- Organizar actividades comunales que vayan en beneficio de la promoción e importancia del nivel parvulario.

Las bases legales que permiten dar los lineamientos técnico pedagógicos son_

1. Resolución Exenta N° 333 del 27 de noviembre de 2017 que aprueba las bases curriculares de la Educación Parvularia
2. Resolución Exenta N° 0381 del 19 de mayo de 2017, que aprueba circular normativa para establecimientos de educación Parvularia

Siguiendo a lo antes señalado, y en base al cumplimiento de los objetivos, las funciones y la normativa que marca los lineamientos para intervenir en los recintos educativos, es posible guiar el servicio de educación que ofrece la comuna de

Sagrada Familia a una de mejor calidad, fortaleciendo el espacio donde se realiza el proceso de formación, puesto que la educación coincide acerca del importante rol que ha pasado a ocupar el concepto de espacio educativo por sobre la infraestructura, ya que la escuela es un sistema complejo de relaciones donde se debería responder a las necesidades del proyecto educativo, de la sociedad y el entorno cultural.

Es por ello, que nos proponemos como meta la búsqueda de mejores espacios educativos, los cuales den paso a la pedagogía de la diferencia mediante espacios inclusivos, flexibles y dinámicos que faciliten la interacción, el multiuso y de esta forma potenciar el aprendizaje y habilidades de las futuras generaciones.

Planes, Programas 2018

Planes y programas 2018	Resultados Significativos
Mejoramiento de las debilidades de infraestructura en los jardines infantiles de la comuna	En terreno se realiza levantamiento de necesidades y requerimientos normativos de las siete salas cunas y jardines infantiles
Regularización de los antecedentes jurídicos de los siete jardines VTF	En conjunto con arquitecto del DAEM, se elaboran las carpetas con antecedentes jurídicos para reconocimiento oficial y funcionamiento de jardines y salas cunas
Elaboración de los antecedentes técnicos pedagógicos de los jardines infantiles y salas cunas VTF de la comuna	Se elaboran carpetas pedagógicas con antecedentes requeridos para reconocimiento oficial y funcionamiento de jardines y salas cunas.
Reuniones de red de Educación Parvularia	Se forma mensual las reuniones con las educadoras de párvulos del sector municipal. Donde se definieron los lineamientos técnicos para trabajo en

	aula, trabajo en Villa educa, capacitación en evaluación de procesos, análisis de las evaluaciones de procesos por escuela
Reuniones Comunales de Educadoras de Párvulos	Se realizan reuniones mensuales donde se definieron trabajos en común como red, en temáticas tales como inscripción SAE, planificación de actividades con nivel escolar, stand con experiencias de aprendizaje
Planificación de actividades extra programática con los jardines infantiles	Se calendarizan actividades extra curriculares tales como: celebración del día del niño/a; Carnaval de la semana del párvulo: Coordinación de actividad de cierre de red con stand de actividades con las nuevas bases curriculares, etc.
Planificación de Capacitaciones al personal de los jardines infantiles y salas cunas	Se coordinó con Prevencioncita de Riesgo fechas para capacitar al personal en Manejo de extintores y Primeros auxilios
Supervisión a los jardines infantiles y escuelas municipales	Acompañamiento en elaboración del PEI; Reglamento Interno; Manual de Convivencia; Plan de Seguridad; Protocolos; Prácticas pedagógicas; Bitácoras de Supervisión: Planificación de aula: Accidentes Escolares; Cumplimiento de metas
Coordinación de prácticas con diferentes Universidades e Institutos	Coordinar las prácticas profesionales de estudiantes de diversos centros de

	estudios, velando el cumplimiento de todos los antecedentes requeridos
Trabajo en red con los diferentes directores de escuelas municipalizadas	Coordinar diferentes instancias de trabajo informativo sobre las proyecciones del nivel de educación parvularia, además de generar el traspaso de matrícula de los jardines VTF hacia las escuelas.
Entrevista y contratación de personal de reemplazo para los jardines y salas cunas VTF	Realizar las entrevistas de las postulantes a los diferentes reemplazos, dándole los lineamientos técnicos pedagógicos que deben cumplir en cada jardín o sala cuna, además de solicitar antecedentes requeridos para su contratación
Diseño y evaluación de cumplimiento de metas año 2018	Se realizó el diseño de cumplimiento de metas, donde se definieron los criterios a utilizar: Dimensión administrativo – organizacional; Dimensión Pedagógica; Dimensión Familia y Comunidad; Dimensión redes de apoyo y Dimensión protección y cuidado
Estructurar las cargas horarias de las educadoras de párvulos de las escuelas municipales de la comuna	Organizar las cargas de las educadoras considerando la jornada de trabajo de los profesionales de la educación basado en los artículos 69 y 80 de la ley N° 20.903

Establecimientos	Personal			Matricula			
	Educadora Párvulos	Técnico Atención de Párvulos	Auxiliar Servicios Menores	Sala Cuna	Nivel Medio Heterogéneo	Nivel Medio Menor	Nivel Medio Mayor
Jardín Sala Cuna Pétalos de Niños	2	7	2	20	32	-	-
Sala Cuna Racimito de Niños	1	4	1	20			
Sala Cuna Los Pequencitos	1	4	1	20			
Jardín Infantil Valles de Niños	2	7	1			30	32
Jardín Infantil y Sala Cuna Pasitos y Rayas	2	7	2	20	32		
Jardín Infantil y sala Cuna Tres Pasitos	4	9	2	20		32	32
Jardín Infantil Semillitas de Amor	2	7	2	10	30		

Tabla N° 32 Personal y Matricula de Jardines y Salas Cunas VTF

PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR

En el marco de la inclusión escolar y la atención a la diversidad de estudiantes, el Programa de Integración Escolar, PIE, tiene como objetivo central atender e incorporar a los estudiantes con necesidades educativas especiales a las escuelas básicas comunes, cuyo objetivo es apoyarles de manera integral en su proceso enseñanza – aprendizaje, proporcionándoles los recursos humanos y materiales lo que permitirá el avance del menor y el fortalecimiento de sus capacidades en todo ámbito. (Social-personal), promoviendo a su vez la integración y aceptación social dentro la comunidad educativa.

El PIE es una estrategia del sistema escolar, planteada por el MINEDUC cuyo objetivo es contribuir en el mejoramiento continuo de la calidad de Educación, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los aprendizajes de todos los estudiantes, especialmente de aquellos que presenten una necesidad educativa especial.

Las bases legales que permiten desarrollar un PIE se establecen en la siguiente normativa:

- Ley 19.284/94. Establece normas para la plena integración social de las personas con discapacidad.
- Decreto Supremo N° 1/98 y su modificación Decreto Supremo N° 374. Reglamenta el capítulo II de la ley de integración social de las personas con discapacidad.
- Ley 20.201 que modifica el DFL 2 de 1998 y otros cuerpos legales relacionados con la subvención de Educación Especial
- El Decreto Supremo N. º 170/2009 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.

- Decreto 83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

La Educación especial o diferencial cobra importancia al asegurar los aprendizajes de calidad a todos los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, derivadas o no de una discapacidad, ya sea permanente o en forma transitoria a partir de un conjunto de acciones pedagógicas y de recursos humanos, técnicos y materiales, puestos a disposición de los establecimientos educacionales que atiende a los estudiantes con necesidades educativas especiales.

La integración escolar es un proceso educativo y social que posibilita a las personas con discapacidad participar en las distintas etapas del quehacer social, escolar y laboral, asistidas con apoyos especializados, cuando se requiera. Es educar a niños, niñas y jóvenes con y sin discapacidad en el sistema de educación regular porque el desarrollo social y emocional es tan importante como el desarrollo académico.

En nuestra comuna el PIE se implementa a partir del año 1998, siendo las pioneras las Escuelas de Santa Rosa, Monseñor Enrique Cornejo y Villa Prat. En el año 2011 y 2012, con la implementación del Decreto 170, se integran otras escuelas al Programa (escuelas José Cánepa, Eugenio Tagle Valdés, Lo Valdivia), en el año 2013 se incorporan la escuela Santa Emilia y Liceo Polivalente, y finalmente, en el año 2014, la Escuela La Isla, cumpliendo con la normativa contratando especialistas para la atención de los alumnos y alumnas entre 36 y 44 horas, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Asistentes Sociales, así como también la extensión de 3 horas por Docente Básico profesor Jefe o de algún subsector específico que corresponda a cada uno de los cursos en que se encuentren los alumnos y alumnas en atención para la realización de adaptaciones curriculares y constantes reuniones de coordinación con el fin de estar informados(as) de los avances y dificultades que presenten los menores en su tratamiento y tomar determinaciones respecto a ello.

En la actualidad la comuna cuenta con una amplia cobertura del programa PIE, liderada mediante una Coordinación Comunal de 44 horas y un equipo multidisciplinario comunal, que cuenta con el aporte de un Psicólogo Clínico con 20 horas Semanales y una Neuróloga contratada por 16 horas al mes.

En este programa se realizan principalmente los siguientes tipos de intervenciones que permiten realizar las adecuaciones curriculares necesarias de los Objetivos de Aprendizaje y los Objetivos de Aprendizaje Transversales, en los diversos Programas de Estudio de las asignaturas y niveles, basadas en las competencias del estudiante y las que debe lograr, con estrategias metodológicas adecuadas y con los recursos materiales necesarios, cuya finalidad es permitir el avance académico de los estudiantes que presentan los diversos tipos de NEE. Permanente como Intelectual, Visual, Auditiva, Motora, Graves alteraciones de la capacidad de relación y la comunicación; o bien **NEE. Transitoria,** como Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA); Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional - con y sin hiperactividad-, Coeficiente Intelectual en Rango Límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa, etc. Presente en nuestras aulas.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

Nº	ESCUELA	ASIST. DE LA EDUCACIÓN	CANT.	HORAS 2018	ESPECIALISTA	CANT.	HORAS 2018
1.	SANTA ROSA	Psicólogo	1	20	Ed. Diferencial	2	88
		Fonoaudiólogo	1	20	Psicopedagoga	1	44
		Asistente Social	1	24			
2.	LO VALDIVIA	Psicólogo	1	24	Ed. Diferencial	2	88
		Fonoaudiólogo	1	24	Psicopedagogos	2	88
		Asistente Social	1	18			
3.	M.E.C.	Psicólogo	1	44		3	132
		Fonoaudiólogo	1	44	Psicopedagogas	2	88
		Asistente Social	1	24			
4.	JOSÉ CANEPA V.	Psicólogo	1	20	Psicopedagogos	1	44
		Fonoaudiólogo	2	16	Ed. Diferencial	2	88
		Asistente Social	1	09			
5.	E. TAGLE V.	Psicólogo	1	20	Ed. Diferencial	2	80
		Fonoaudiólogo	1	10	Psicopedagoga	1	44
		Asistente Social	1	10			
6.	SANTA EMILIA	Psicólogo	1	20	Ed. Diferencial	1	44
		Fonoaudiólogo	1	08	Psicopedagogas	2	80
		Asistente Social	1	10			
7.	VILLA PRAT	Psicólogo	2	44	Ed. Diferencial	1	44
		Fonoaudiólogo	1	44	Psicopedagogas	3	132
		Asistente Social	1	10			
8.	LICEO POLIVALENTE	Psicólogo (SEP)	1	44	Psicopedagogos	3	132
		Fonoaudiólogo	1	08			
		Asistente Social	1	18			
9.	LA ISLA	Psicólogo	1	16	Ed. Diferencial	2	88
		Fonoaudióloga	1	14	Psicopedagoga	1	44
		Asistente Social	1	12			

Tabla N° 33 Programa de Integración Escolar

En el año 2018 se realizaron diversas acciones que se describen a continuación indicando los resultados más significativos

ACCIONES AÑO 2018	RESULTADOS SIGNIFICATIVOS
Realización de análisis en pos de mejorar organizacionalmente el Programa en general	Oportunidades de intercambio de experiencias.
Participación activa en el diseño y elaboración de estrategias de trabajo.	Trabajo Colaborativo y participativo.
Optimización de los canales de comunicación entre los diferentes estamentos.	Fluidez y oportuna comunicación en cada una de las acciones.
Se potenciaron funciones y responsabilidades de cada cargo.	Reorganización y estructuración para optimizar funciones con la totalidad de los profesionales.
Se incorpora un trabajo colaborativo fortalecido, el trabajo en aula común.	Trabajo colaborativo sistematizado y eficiente.
Incorporación de metodologías de trabajo con un enfoque orientado al Diseño Universal de Aprendizaje, DUA.	Adquisición por parte del DAEM de Planificaciones que concentran una aproximación al DUA.
Aumento de docentes especialistas y profesionales asistentes de la educación para lograr la atención de la población postulada al programa.	Ampliación de cobertura.
Contratación de profesionales externos para el proceso de reevaluación 2016, ingreso 2017.	Respuesta a las necesidades de Evaluación y Diagnóstico para completar procesos.
Taller de padres y apoderados, por parte de los equipos PIE de cada Establecimiento.	Sistematización de reuniones de apoderados con el apoyo del equipo.
Aumento de cobertura en todos los niveles.	Ampliación de cobertura para suplir las necesidades de los niños y niñas con NEE.
Capacitaciones a Docentes Especialistas y Profesionales en trabajo colaborativo, DUA y Tel.	Contratación de capacitación masiva.

Aumento de cobertura en Liceo Polivalente a cursos con especialidades	Innovación con ampliación de Cobertura en el Liceo Polivalente con el fin de que los alumnos y alumnas continúen recibiendo apoyo.
Reconocimiento a alumnos del programa por sus logros, avances y destacada participación en sus establecimientos.	Entrega de estímulos en Licenciaturas.
Apoyo y asesoría frecuente a Establecimientos desde la coordinación, con el apoyo de profesional del área social que trabaja directamente con la coordinación.	Optimización de los tiempos y frecuencias de visitas a los Establecimientos adscritos al PIE.
Celebración del día de la Educación Especial en cada uno de los Establecimientos Educacionales.	Programación de actividades diversas en los diferentes Establecimientos de la Comuna.
Participación de profesionales en diferentes capacitaciones por iniciativa propia.	Contratación de capacitaciones por área.
Intervención de los alumnos y alumnas transitorios, centrados en los objetivos del SIMCE.	Planificación de apoyos con UTP en los diferentes Establecimientos de la Comuna.
Incluir acciones de intervención y apoyo en el PEI y PME de los Establecimientos educativos.	Acciones integradas en los PME de los Establecimientos adscritos al PIE.
Adquisición de material y de respuesta a las necesidades de recursos de los Establecimientos PIE 2018.	Atención y respuesta oportuna a los requerimientos de los diferentes Establecimientos adscritos al PIE.

EDUCACIÓN DE ADULTOS

Es un programa del Departamento de Educación Municipal con la finalidad de entregar apoyo docente permanente para aquellas personas que desean, mediante la validación de estudios, comenzar, continuar, validar, reconocer y certificar estudios básicos o medios.

Ha sido una preocupación del Alcalde y la actual administración comunal de educación aumentar la cobertura y la calidad del servicio educativo para la atención de la población que se encuentra desescolarizada y que requiere completar su trayectoria educativa, desde los niveles de educación básica y media, hasta completar los doce años de escolaridad obligatoria, los cuales por la dispersión geográfica que tiene la comuna no es posible realizarla en un sistema regular de enseñanza.

Es importante señalar que los estudios son modalidad libre, entregándoles material cada clase y reforzando cada nivel y asignatura hasta el día en que los alumnos rindan sus exámenes en la fecha y lugar que designe el Departamento Provincial de Educación de Curicó, según calendarización nacional de evaluaciones establecidas a nivel nacional.

El fundamento de esta iniciativa comunal está dado por la existencia en la actualidad de tres focos que afectan el diario vivir de las personas con estudios inconclusos:

- **Desempleo:** es su mayoría por falta de estudios.
- **Empleos temporales precarios:** no se puede optar a un mejor trabajo por los estudios no terminados.
- **Inestabilidad económica:** como resultado de los dos puntos anteriores, esto afecta directamente a la familia.

Para dar respuesta a esta necesidad que existe de completar estudios, se han propuesto los siguientes objetivos en este programa:

- Lograr que los habitantes con escolaridad incompleta de la comuna de Sagrada Familia concluyan sus estudios por medio de una nivelación educativa.
 • Abarcar en lo posible la mayoría de las localidades de la comuna con el fin de que la cobertura del proyecto sea equitativa con respecto a los beneficiarios.

Anualmente se benefician sobre 120 personas jóvenes y adultas en este sistema de validación en los diversos sectores de la comuna.

PROGRAMA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, LEY N° 20.248

La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es una ley que entrega recursos del Estado para mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados de nuestro país. Esta subvención adicional se le entrega al sostenedor, por los alumnos prioritarios que estén cursando desde el primer nivel de transición de la educación parvularia, hasta 4 años de enseñanza media en 2017.

Para percibir estos recursos, el sostenedor firma un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, mediante el cual adquiere el compromiso de destinar esta subvención a la implementación de un Plan de Mejoramiento Educativo, que contenga iniciativas que apoyen con especial énfasis a los estudiantes prioritarios, y acciones de apoyo técnico-pedagógico para mejorar el rendimiento escolar de los estudiantes con bajo rendimiento académico.

El objetivo de la SEP es mejorar la calidad y equidad de la educación en los establecimientos educacionales que atienden alumnos cuyas condiciones socioeconómicas pueden afectar su rendimiento escolar; para avanzar hacia una educación con mejores oportunidades para todos.

La comuna con fecha 28 de marzo de 2008 se firma el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa celebrado entre la I. Municipalidad de Sagrada Familia y la Secretaría Ministerial de Educación Región del Maule el cual fue aprobado a través de la Resolución Exenta N°604 del 31 de marzo de 2008 por la misma Secretaría Ministerial con una duración de cuatro años.

Con fecha 07 de febrero de 2013, a través de la Resolución Exenta N°364 de la Secretaría Ministerial de Educación Región del Maule se renueva por un periodo de

cuatro años el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa de todas las escuelas básicas y se incorpora el Liceo Polivalente.

En el año 2015 fue firmada una renovación por un año, tiempo en donde se evalúa el cumplimiento del 7bis de la Ley 20.248 revisión. Con fecha 06 de abril del 2017, a través de la Resolución Exenta N°1756 de la Secretaría Ministerial de Educación, acoge el Recurso Jerárquico en contra la Resolución Exenta N° 1885 de fecha 29.12.2016 y acogiendo la renovación por un periodo de cuatro años el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa

El DAEM reciben recursos adicionales por cada alumno prioritario y preferente que se encuentre matriculado en las Escuelas y en el Liceo de nuestra comuna, y también por su concentración, para elaborar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo destinado a mejorar la gestión institucional y los resultados de aprendizaje de sus alumnos. Se considera Alumno Prioritario aquel cuyas condiciones socioeconómicas de sus hogares pueden dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. Son aquellos estudiantes que no tienen la calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenecen al 80% más vulnerable de la población; según el instrumento de caracterización social vigente (Registro Social de Hogares). La calidad de alumno prioritario o preferente son determina anualmente el Ministerio de Educación.

Resultados significativos

La ley SEP ha permitido un trabajo en conjunto del equipo DAEM con los Directores y UTP de los establecimientos educacionales de la comuna, con la finalidad de orientar, revisar y corregir en conjunto, las diferentes fases de los PME, esta es una acción que se ha mantenido en el tiempo a fin de cumplir con la acción que se fija en todos los PME en el Liderazgo del sostenedor donde se establece mantener una comunicación fluida por parte del DAEM y cada director o profesor encargado de cada establecimiento, pero este año se han realizado con mayor frecuencia, tanto solicitadas por el DAEM o bien por los mismos directores.

Esta estrategia nos permite cumplir con los plazos Ministeriales establecidos y establecer plazos internos comunales que son siempre 7 días antes a los establecidos, días en donde se realiza revisiones.

Como segundo resultado fue la articulación que se realizó en conjunto a la Coordinadora de HPV, en donde en conjunto se ha creado una acción orientada al aporte que realizan los programas de HPV1 y HPV 2, a fin de articular los PME de los ocho establecimientos educacionales que son intervenidos y apoyados con el financiamiento de JUNAEB evaluando se como en años interiores apoyarlos a fin de que cada establecimiento adquiera material didáctico, educativo y textos que se mantengan en los establecimientos y que se utilicen en los diversos talleres que realizan los ejecutores del programa.

Como es una obligación tener un Plan de Desarrollo profesional cada establecimiento ha determinado recursos para realizar reflexiones, capacitaciones o cursos, en donde cada escuela pudo escoger de acuerdo con sus necesidades, objetivos, metas y sellos educativos las temáticas que requerirá abordar.

Matricula Estudiantes Prioritarios y Preferentes Año 2019

Establecimiento	Matrícula	Prioritarios	Preferentes	Porcentaje
Villa Prat	305	235	55	95 %
Mons. Enrique Cornejo	427	289	123	96 %
Santa Rosa	164	117	42	97 %
La Isla	277	206	63	97 %
Lo Valdivia	337	248	73	95 %
José Cánepa V.	176	120	53	98 %
El Durazno	2	2	0	100 %
Santa Emilia	98	69	24	95 %
Enrique Tagle V.	110	85	23	98 %
La Higuerilla	39	31	7	98 %
Liceo Polivalente	358	271	78	97 %
Totales	2293	1673	561	97 %

Tabla N° 34 Programa SEP

Proyección de Ingresos SEP año 2019

Establecimientos	Proyección de ingresos 2019 (- 10 %)	
Villa Prat	$	150.918.624
Mons. Enrique Cornejo	$	96.400.356
Santa Rosa	$	76.053.788
La Isla	$	140.578.088
Lo Valdivia	$	164.526.597
José Cánepa V.	$	81.138.349
El Durazno	$	1.239.602
Santa Emilia	$	44.896.996
Enrique Tagle V.	$	51.105.347
La Higuerilla	$	16.761.696
Liceo Polivalente	$	121.106.893
Administración Central DAEM (10 %)	$	116.106.893
Total Año 2019	**$**	**1.161.068.930**

Tabla N° 35 Proyección Ingresos 2019 SEP

CONVIVENCIA ESCOLAR

El Ministerio de Educación tiene la misión de orientar las acciones educativas en función del desarrollo integral de los y las estudiantes, tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad; en este contexto, la convivencia escolar adquiere especial relevancia, en tanto ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás en los diversos espacios de interacción.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En la escolaridad, estos aprendizajes están establecidos tanto en los Objetivos Fundamentales Transversales como en los Objetivos Fundamentales Verticales.

El Objetivo general de la política de Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

EDUCACION EXTRAESCOLAR

Sin dudar es el programa que mejor hace extensión hacia la comunidad de lo que es la educación comunal, considerando las actividades masivas que se desarrollar a nivel comunal y de establecimientos, así como la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas, tecnológicas, etc., en base al objetivo principal de la educación extraescolar, que es promover el reencantamiento educativo en cada establecimiento educacional, estableciendo puentes entre la escuela o liceo, el estudiante y su familia a través de una práctica pedagógica activa, promoviendo en forma permanente la convivencia, la misión y visión de cada unidad educativa con acciones en las cuatro áreas de la modalidad para fortalecer la animación socio cultural, a través de la organización de certámenes y eventos al interior de cada establecimiento o de alcance comunal o extra comunales, procurando el desarrollo de una persona integral.

Es un programa que se ejecuta con los establecimientos de la Comuna; desarrollando actividades Deportivas (todos los deportes de equipo), Culturales, Artísticas y Tecnológicas, que contempla la participación durante todas las semanas a través del año, con los lineamientos emanados del Ministerio de Educación.

En coherencia con el objetivo general propuesto para el programa, y como una forma de operacionalizarlo en la práctica diaria, se han establecido los siguientes objetivos específicos:

a) Permitir la participación de la mayoría de los estudiantes pertenecientes a los establecimientos de la comuna.
b) Participar en competencias provinciales, regionales y nacionales
c) Desarrollar las aptitudes deportivas, culturales, artísticas y tecnológicas de todos los estudiantes de la comuna

d) Promover y fortalecer los valores del sistema educativo comunal a través de la convivencia con sus pares en instancias deportivas, culturales y recreativas.
e) Acrecentar valores y sentido de pertenencia en los estudiantes al representar a su establecimiento y/o la comuna en las actividades programadas
f) Fomentar la identidad cultural con actividades típicas del mundo rural como el Rodeo, juegos tradicionales folclóricos, etc. que valoricen la cultura campesina y tradicional de la comuna.

Es importante señalar que el Programa Extraescolar de la comuna se calendariza de acuerdo con la Planificación Nacional, Regional y Provincial, donde las actividades se van desarrollando semana a semana durante todo el año lectivo.

En esas actividades la Coordinación se inicia desde el DAEM, con información en marzo de cada año con los directores de los establecimientos educacionales, luego se les entrega la correspondiente información en reunión técnica a los encargados extraescolares de cada colegio (reuniones mensuales).

Las instalaciones que se utilizan van de acuerdo con las actividades que se desarrollan ya que, en lo deportivo, se utilizan las dependencias Municipales; y para las actividades Artísticas, Culturales y Tecnológicas, éstas se desarrollan en los establecimientos que organizan de acuerdo con solicitudes que ellos mismos postulan a comienzos del año lectivo.

Es importante destacar que este programa beneficia a todos los alumnos de los establecimientos de la comuna a los cuales se les facilita participar en las diferentes actividades que se les ofrecen a través de un programa anual, dividido en las tendencias y opciones que ellos mismos eligen, orientados por encargados (Coord. Extraescolar) en los respectivos establecimientos educacionales.

PROGRAMAS DE APOYO Y ASISTENCIALIDAD

1. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Su objetivo es entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, once, colaciones y cenas según corresponda) a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educacionales Municipales y el año lectivo, en los niveles de Educación Parvularia (Pre-Kínder y Kínder), Básica y Media, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. Cubre tanto actividades curriculares como extra curriculares, durante el año lectivo y en vacaciones de invierno y verano.

El programa de alimentación se encuentra presente en los 12 establecimientos de la comuna, cuenta con un encargado por escuela el cual es el encargo de mantener el vínculo con el encargado comunal, para que el programa funcione de manera correcta, además de ello se encarga de registrar las raciones servidas y no servidas en la plataforma PAE.

Las raciones alimenticias consisten en desayunos, almuerzos y colaciones. La alimentación se determina por el IVE (Índice de Vulnerabilidad del Establecimiento) es un indicador del nivel de vulnerabilidad presente en cada establecimiento, de acuerdo con lo que establece el indicador IVE-SINAE desde el año 2007. Ambos indicadores se presentan en forma de porcentaje de vulnerabilidad del establecimiento, dan cuenta de poblaciones vulnerables distintas, mientras el IVE refleja una vulnerabilidad asociada fundamentalmente a “pobreza”, el IVE-SINAE refleja la condición de riesgo asociada a los estudiantes de cada establecimiento. El Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE) de JUNAEB, pretende establecer un ranking de estudiantes según su nivel de vulnerabilidad. Según esta información JUNAEB agrupa en niveles de prioridad de atención a los estudiantes

(1ª, 2ª, 3ª y No Aplica). Este modelo permite a JUNAEB asignar alimentación hasta el máximo de su disponibilidad presupuestaria por nivel educacional anualmente.

Durante el año 2018 mediante las acciones de difusión se ha dado inicio al PAE celiaco en la comuna; la enfermedad celiaca es la intolerancia permanente al gluten (proteína presente en el trigo, centeno y cebada), siendo en estos momentos 1 alumno de la escuela de Villa Prat beneficiario de la canasta de alimentación con alimentos que le permitirán al grupo familiar una disminución en gastos por concepto de alimentación y mayor calidad de vida e impacto positivo en la salud del alumno.

Además de lo mencionado se aumentaron la cantidad de raciones alimenticias para la escuela La Higuerilla, Santa Emilia, José Cánepa Vacarezza y Eugenio Tagle Valdés. A eso debemos sumar que cada padre y apoderado puede acceder a la minuta de alimentación diaria que consumirá su alumno, a través de la plataforma informática del programa de alimentación. Cabe señalar que para el año 2019, se consideran de forma conjunta con la unidad de infraestructura la tramitación y recursos para la obtención de la resolución sanitaria de las escuelas: Lo Valdivia, José Cánepa y Liceo Polivalente.

Establecimientos	Índice de Vulnerabilidad (%)			
	2015	2016	2017	2018
Escuela Villa Prat	84.0	86.8	82.6	93.6
Escuela Monseñor Enrique Cornejo	80.8	84.8	82.2	88.5
Escuela Santa Rosa	81.5	83.4	80.1	88.6
Escuela La Isla	83.4	87.3	81.9	92.7
Escuela Lo Valdivia	85.9	87.0	85.8	96.1
Escuela José Cánepa	85.6	83.8	76	95.1
Escuela El Durazno	100	50	100	100
Escuela Santa Emilia	90.4	88.5	86.4	89.7
Escuela Eugenio Tagle Valdés	89.9	86.2	77.4	90.9
Escuela La Higuerilla	87.5	86.4	87.0	100
Liceo Polivalente	88.8	91.5	94.0	96.7
IVE COMUNAL	87.8	86.6	83.9	97.8

Tabla 37 IVE Comunal 2015-2018

Durante el año 2019 se hace necesario realizar algunas acciones para un mejor desempeño del Programa en la comuna, considerando que vienen nuevos lineamientos en la nueva licitación de proveedores, lo que hace necesario lo siguiente:

1. Coordinar de manera conjunta con la unidad de infraestructura y seguridad las acciones a seguir para la obtención de resoluciones sanitarias de las escuelas que aún no se acogen a la normalización.
2. Capacitar a los encargados PAE, en el nuevo sistema de registro biométrico para la certificación de las raciones alimenticias que pretende instaurar

2. HABILIDADES PARA LA VIDA

Es un modelo de intervención psicosocial que incorpora acciones de detección y prevención del riesgo; promueve estrategias de autocuidado y desarrolla habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar. Trabaja a partir de un diagnostico situacional a nivel local y activa las redes de la escuela y de la comuna para coordinar acciones de salud mental de niños y adolescentes en interacción con sus adultos significativos, como son sus padres y profesores.

Desarrolla acciones continuas y secuenciales de promoción del autocuidado de la salud mental del profesor, de clima positivo en el aula, y de interacción positiva padres profesor/educadora; de prevención para niños con conductas de riesgo y derivación a atención de casos a salud mental (Déficit Atención). Realiza acciones para la coordinación eficaz y regular de la escuela con la red comunal.

El programa Habilidades para la Vida I se encuentra inmerso dentro de la comuna desde el año 2009 a la fecha en 8 Establecimientos Educacionales. Su fuente de financiamiento proviene directamente desde la JUNAEB, canalizado a nivel regional. Cuenta con un equipo ejecutor integrado por una Coordinación Comunal con 10 horas exclusivas para el programa de aporte local, Psicóloga contratada por 24 horas financiado por JUNAEB y Asistente Social contratada por 32 horas semanales financiadas también por JUNAEB.

Todo el equipo se encarga de realizar las intervenciones a través de asesorías en aula, talleres preventivos y de auto cuidado tanto a los niños como a los docentes, talleres de promoción para padres y apoderados insertos en el programa desde Pre-kínder a 4°. Básico.

En tanto el equipo Habilidades para la Vida II se incorpora a comuna a través de la firma de convenio entre la Junta Nacional de Auxilio y Becas JUNAEB el año 2016,

lo que se traduce al aumento de la cobertura de intervención a segundo ciclo básico. Cuenta con un equipo ejecutor integrado por una Coordinación Comunal con 11 horas exclusivas para el programa de aporte local, Psicóloga contratada por 32 horas financiado por JUNAEB y Asistente Social contratada por 32 horas semanales financiadas también por JUNAEB

Habilidades para la vida buscan enriquecer los espacios naturales de la escuela para promover la convivencia escolar positiva, como son el trabajo en aula, la reunión de apoderados, el autocuidado de los docentes y directivos, los espacios recreativos, artísticos y deportivos y la conexión de las escuelas con la red de apoyo local; acompañando, apoyando y asesorando a los actores escolares con metodologías basadas en la promoción de factores positivos y la prevención en salud mental. Los Establecimientos Educacionales donde se desarrolla H.P.V son: Santa Rosa, La Isla, Lo Valdivia, Monseñor Enrique Cornejo, José Cánepa, Eugenio Tagle, Santa Emilia, Villa Prat.

El programa HPV se ha transformado en la respuesta inmediata a los problemas de la salud mental que presentan los alumnos de pre- básica, primer y segundo ciclo básico a nivel comunal, ya que en primera instancia la detección de factores de riesgos tanto en Primer y Segundo ciclo básico otorgan la posibilidad de realizar intervención en toda la comunidad educativa y es en ese sentido la inserción del programa Habilidades para la Vida, en los establecimientos donde éste se ejecuta, en general tiene una valoración positivamente por la comunidad educativa, ya que implementa un modelo de intervención comunitario y de índole preventivo que contempla acciones de mitigación al daño en salud mental en la población escolar de nuestra comuna, no olvidando aquellas remediales en los casos que sea necesario; todas acciones avocadas no sólo a los alumnos sino que también involucrando en dicho proceso a profesores, padres y apoderados.

En lo que refiere a programación anual este presenta un nivel de cumplimiento óptimo y pertinente a los objetivos y metas trazadas para el año 2018 alcanzando un 60% de ejecución a la fecha en ambos ciclos.

También es importante considerar que no se ha dado el fenómeno de rotación profesional en los equipos ejecutores de ningún ciclo, lo que ha garantizado una intervención basada en la confianza entre equipo y comunidad educativa en general.

En lo que respecta al área financiera los resultados se traducen en el nivel de cumplimiento óptimo y a la fecha se encuentran presentadas y aprobadas por la entidad responsable las rendiciones de cuenta desde el mes de enero a julio del presente.

Importante señalar que el programa se encuentra dentro de los PME de los 8 establecimientos en los que se encuentra realizando intervención, aunque aún se está evaluando destinando recursos para el desarrollo de las acciones en las cuales se vincula el programa con la dimensión en la que se encuentra “Convivencia Escolar”.

Habilidades para la Vida I

Proyección Cobertura: 2019	**Ed, Parvularia**		**Enseñanza Básica**				**TOTAL**
	NT1	**NT2**	**1º**	**2º**	**3º**	**4º**	
Matrícula	85	115	184	207	218	224	1.033
Nº Profesores/ educadoras	8	4	9	9	9	10	49
Nº Padres y Apoderados (80%)	68	92	147	165	175	178	825

Tabla N° 38 Habilidades para la Vida I

Habilidades para la Vida II

Proyección Cobertura: 2019	Enseñanza Básica				TOTAL
	5º	6º	7º	8º	
Matrícula	214	206	213	208	841
Nº Profesores/ educadoras	10	10	10	9	39
Nº Padres y Apoderados (80%)	171	165	170	166	672

Tabla N° 39 Habilidades para la Vida II

Para el año 2019 se presentan algunos desafíos en el programa HPV, fundamentalmente:

1. Evaluar de manera conjunta con los Directores de los Establecimientos Educacionales destinar fondos de financiamiento SEP a la acción inserta en los PME 2019.-
2. Autocuidado Equipo ejecutor: dentro de la actualización del modelo de intervención HPV ha incorporado en su unidad de promoción como requisito obligatorio dentro de su unidad de Evaluación y Seguimiento la acción de autocuidado para los equipos ejecutores del programa, debido a que son estos últimos los encargados de realizar la intervención psicosocial en cada comunidad educativa, generando un desgaste en la salud mental de quienes realizan dicha tarea. Según orientaciones entregadas por JUNAEB se debiesen realizar dos sesiones en el año al término de cada semestre destinando a lo menos 4 horas para la realización de cada una.

3. SERVICIOS MEDICOS SALUD DEL ESTUDIANTE

El objetivo del programa es resolver problemas de salud vinculados al rendimiento escolar, tales como: problemas de visión, audición y columna; con el propósito de mejorar la calidad de vida de nuestros beneficiarios a través de acciones clínicas y preventivas que contribuyan a su mantención en el sistema escolar.

Los beneficiarios del programa son aquellos alumnos matriculados en Escuelas Municipales y Particulares Subvencionadas de los niveles Pre-Kínder, Kínder, Enseñanza Básica y Media, dependiendo de la patología que presente el estudiante.

El programa de salud se encuentra presente en la totalidad de nuestros establecimientos educacionales y cuenta con un encargado del área de salud por cada escuela.

El proceso de atenciones da inicio con el pre-diagnostico donde dicho encargado al inicio del año escolar pesquisa a los estudiantes con posibles problemas de salud, quienes pasan al proceso de **Tamizaje /Screening,** en donde se identifica si efectivamente presentan problemas de disminución visual, auditiva, además de posibles desviaciones de la columna. Luego de este proceso, son derivados a Médicos especialistas para su Diagnóstico y tratamiento. El tratamiento consiste en la atención de la problemática encontrada, y al menos un control anual a cada beneficiario del programa que esté en tratamiento. Es importante que un adulto acompañe a los niños/as a los controles y tratamientos, y sea responsable de fomentar el buen uso y cuidado de los materiales entregados por JUNAEB.

Los resultados más significativos son los siguientes, según las áreas:

Oftalmólogo: Atención de Médico Oftalmólogo a escolares que presentan problemas visuales. Incluye el tratamiento del problema encontrado, entregando

Lentes Ópticos, Lentes de Contacto y ejercicios Ortópticos. (Alumnos pesquisados en Pre-Kínder, Kínder, Primero y Sexto Básico).

Otorrino: Atenciones de Médico Otorrino a escolares que presentan pérdidas auditivas. Incluye el tratamiento del problema encontrado, entregando audífonos, cintillos óseos, medicamentos y cirugías. Además, se entregan Implantes Cocleares para un grupo muy focalizado de beneficiaros. (Alumnos pesquisados en Pre-Kínder, Kínder y Primero Básico).

Traumatología: Atenciones Médica por traumatólogo a escolares que presentan problemas de Columna, Escoliosis o Dorso Curvo. Incluye el tratamiento del problema encontrado, entregando plantillas de realce, corsé y sesiones de Kinesiterapia. (Estudiantes pesquisados por sospecha de escoliosis o dorso curvo de Séptimo Básico).

Sin duda uno de los grandes logros del programa durante el año 2018 es el aumento en la cobertura, en las tres áreas de atención, aumento que se ve reflejado en el siguiente cuadro.

Especialidad	Cupos designados JUNAEB		Especialidad	Efec. realizados a la Fecha			Observación
	Tamizajes	A. Médicas		Tamizajes	A. Médicas	Aumento	
Oftalmología	58	-	Oftalmología	62	-	4	
Otorrino	31	-	Otorrino	0	-	-31	a la fecha no hay digitación por parte del prestador (médico)
Columna	34	-	Columna	54	-	20	
Oftalmología	-	89	Oftalmología	-	105	16	
Otorrino	-	24	Otorrino	-	14	-10	baja asistencia a control
Columna	-	10	Columna	-	24	14	

Tabla N° 40 Servicios medicos

Si bien los aumentos en la cobertura se ven reflejados, existe una baja en la participación de los alumnos en los controles de otorrino, ya que en la oportunidad en que fueron citados al control los apoderados no asistieron provocando la pérdida de 10 cupos para el año 2018

Iniciativa inserta dentro de la Unidad de Salud presente desde el año 2016 en nuestra comuna, cuyo objetivo es realizar el acompañamiento a la unidad de Servicios Médicos JUNAEB, a través de tallares, destinados a favorecer el buen uso de los tratamientos, hábitos de vida saludable en la población escolar, promover deberes y derechos de la salud pública de padres y apoderados, y apoyo a la gestión del coordinador comunal de programas JUNAEB en el proceso de pesquisa y tamizaje de alumnos con dificultades auditivas, de visión y columna, sin embargo la institución ejecutora para este año cambia ya que JUNAEB licita los servicios a La Universidad SEK quien se adjudicó el programa para el presente año, los que deben realizar intervención, capacitación, y apoyo a la Unidad de Salud en 11 establecimientos educacionales de dependencias Municipal, (Santa Rosa, La Isla, La Higuerilla, Lo Valdivia, Monseñor Enrique Cornejo, Escuela Diferencial, José Cánepa Vacarezza, Eugenio Tagle Valdés, Santa Emilia, Villa Prat).

Como resultado del convenio de colaboración entre ambas instituciones podemos mencionar la certificación que realizó la universidad durante el mes de agosto del 2018 a los encargados de Salud en las escuelas en el módulo de digitación e historial clínico de los servicios médicos, con el fin de acreditar la competencia y herramienta además para los informáticos de la comuna con el fin que estos realicen la función de apoyo en el proceso de digitación a los encargados de salud en los establecimientos educacionales.

Otras Acciones en el área de Salud.

Otras de las labores que la unidad de salud ha incorporado a sus acciones durante el 2018, es la de acompañamiento a los Encargados de los Planes de Sexualidad Afectividad y Género de la Comuna (Transversalidad Educativa), quienes son los encargados de realizar el seguimiento, evaluación de las acciones en la temática en cada establecimiento. Dentro de los hitos importantes podemos señalar:

1. Acompañamiento y revisión de los Planes Sexualidad Afectividad y Género, y su posterior trámite administrativo.
2. Capacitación a los Encargados de los PSAG (Planes Sexualidad Afectividad y Género) en conjunto con la Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, instancia que buscó aportar a formar monitores en la temática de equidad de género.
3. Capacitación a los Encargados de los PSAG (Planes Sexualidad Afectividad y Género y formación de monitores en VIH/SIDA ITS (infecciones de Transmisión Sexual), contagio y riesgo en la población escolar.

Durante el año 2018 además se participó de instancia de formación y prevención del consumo de tabaco dictado por la SEREMI de Salud región del Maule, en conjunto un alumno del Liceo Polivalente.

Los desafíos que hay que complementar durante el año 2’019 son los siguientes:

- Capacitar a los encargados de salud de las escuelas en el nuevo reporte INA, (informe de Necesidad de Atención), considerando que para el año 2019 se realizará dicha acción en la plataforma informática, dejando el informe en papel sin validez.
- Generar espacios de trabajo con la red colaboradora para realizar trabajos de forma conjunta con SENDA, y SALUD, con el fin de dar continuidad al trabajo realizado en las temáticas preventivas, asociadas a los estilos de vida saludables de nuestra comunidad educativa.

4. PRO RETENCION

Este programa surge a partir de la Ley N°19.873 y es reglamentado por el Decreto Supremo N°216/2003 del Ministerio de Educación, y consiste en una transferencia (sin acuerdo previo de acciones específicas) que se paga a los sostenedores de establecimientos municipales, particulares subvencionados y regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, por haber logrado la retención de los alumnos que estén cursando entre 7° básico y 4° medio, y que pertenezcan a familias participantes en el programa Chile Solidario. Por retención se entiende la permanencia de un año académico a otro del niño(a) o joven como alumno(a) en el sistema escolar. La subvención anual Pro-retención está destinada a facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad de los alumnos(as) que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados o regidos por el DL 3166/80, y que pertenezcan a familias participantes en el programa Chile Solidario.

La retención escolar es una estrategia activa y comprometida de una comunidad escolar, tendiente a asegurar la permanencia de los/las estudiantes en el sistema, para completar sus estudios de E. Básica y E. Media, en el contexto de los doce años de escolaridad. En este marco, la subvención pro retención reconoce y resguarda el derecho a la educación y a su vez, facilita y apoya el cumplimiento del deber de estudiar, fortaleciendo la formación ciudadana, desafíos que los/las estudiantes deben enfrentar para ejercer un perfil de ciudadano responsable y activo que vive en comunidad y en diálogo permanente con la sociedad.

Para la institución escolar es una responsabilidad y compromiso reconocer el contexto, social, cultural y familiar, asumiendo la eliminación de las barreras que desafían la permanencia de los/las estudiantes en el sistema. Finalmente, es necesario que la comunidad escolar en la elaboración de su Proyecto Educativo Institucional incorpore estos propósitos y a través del Plan de Mejoramiento Educativo genere acciones de prevención que reconozcan los factores de riesgo de

deserción escolar, ocupándose de cada uno de ellos según su especificidad, dándoles viabilidad en sus distintas dimensiones y afianzando el compromiso que les cabe entre sí a todos/as los/las integrantes de la comunidad escolar.

PROGRAMA PRO-RETENCIÓN

Establecimientos	Alumnos(as) Beneficiados	Total P/alumno	Total por establecimiento
SANTA ROSA	9	$ 98.902	$ 890.118
LO VALDIVIA	22	$ 98.902	$ 2.175.844
MEC	19	$ 98.902	$ 1.879.138
LICEO	77	$ 158.241	$ 12.184.557
POLIVALENTE (136)	29	$ 197.798	$ 5.736.142
($ 25.041.469)	30	$ 237.359	$ 7.120.770
JOSÉ CANEPA V.	12	$ 98.902	$ 1.186.824
EUGENIO TAGLE V.	7	$ 98.902	$ 692.314
ESC. S. EMILIA	10	$ 98.902	$ 989.020
ESC. LA ISLA	19	$ 98.902	$ 1.879.138
ESC. VILLA PRAT	39	$ 98.902	$ 3.857.178
TOTAL	273		$ 38.591.043

Tabla N° 41 Programa Pro retención

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

La coordinación de infraestructura tiene por objetivo proporcionar los servicios de mantenimiento, regularización y la formulación de los proyectos. Lo cual permite garantizar un ambiente adecuado, seguro y que optimice en el tiempo la calidad del servicio de educación existente.

Dentro de las funciones específicas esta:

- Programar, organizar, controlar, ejecutar y supervisar los diferentes servicios generales de mantenimiento.
- Supervisar y realzar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, a la infraestructura, equipos y mobiliario en general de los establecimientos educativos de la comuna.
- Atender las solicitudes de las diversas unidades de la coordinación DAEM o establecimiento educacional, referente a la creación de los proyectos, mantenimiento de infraestructura y de los servicios que la componen como la red eléctrica, agua y sistemas de alcantarillado.
- Presentar los requerimientos de materiales para la presentación eficiente del programa de mantenimiento.
- Mantener registro y control de los servicios prestados.
- Formular proyectos de infraestructura que mejoren y optimicen los servicios de educación existentes.

Las bases legales que permiten dar los lineamientos de intervención, mejorar y ofrecer mantenimiento de los establecimientos están dadas por la siguiente normativa:

- Decreto supremo N° 548 de 1988 y decreto supremo N°560 de 2010, que lo modifica y se refiere a las exigencias mínimas de la plata física de los establecimientos educacionales de enseñanza Parvularia, básica y media.
- Ley general de urbanismo y construcción y su ordenanza.
- Oficio 04 1874, del 15 de diciembre del 2014, sobre criterios de diseño para espacios educativos, que norma nuevos estándares para establecimientos de nivel de educación parvularia, básica, media y superior.
- Decreto supremo 594 del ministerio de salud el cual determina las condiciones de confort de un espacio de trabajo.

En consideración con lo antes señalado y en base al cumplimiento del objetivo, las funciones y la normativa que marca los lineamientos para intervenir en los recintos educativos, es posible guiar el servicio de educación que ofrece la comuna de sagrada familia a una de mejor calidad, fortaleciendo el espacio donde se realiza el proceso de formación. Puesto que la educación coincide acerca del importante rol que ha pasado a ocupar el concepto de espacio educativo por sobre la infraestructura, ya que la escuela es un sistema complejo de relaciones donde se debería responder a las necesidades del proyecto educativo, de la sociedad y el entorno cultural.

Es por ello que nos ponemos como meta la búsqueda de mejores espacios educativos, los cuales den paso a la pedagogía de la diferencia mediante espacios inclusivos, flexibles y dinámicos que faciliten la interacción, el multiuso y de esta forma potencial el aprendizaje y habilidades de las futuras generaciones.

Resultados significativos años 2017-2018.

- Obtención de sello verde de los establecimientos educativos, el cual garantiza la correcta instalación del sistema de gas de los establecimientos educativos de la comuna. Se realizó un convenio entre la empresa **LIPIGAS** y el departamento de educación, donde la empresa subvencionara la

realización de mejoras para obtener el sello verde de todos los establecimientos educacionales en la comuna.

- Regularización de la resolución de la jornada escuela completa (JECD), el cual garantiza que los establecimientos cuentan con la infraestructura adecuada, para poder ofrecer servicio continuo de educación. Se realizó junto con el jefe UTP comunal los trámites correspondientes, para el área párvula de la escuela santa Emilia y la del primero básico de la Escuela Monseñor Enrique Cornejo, cumpliendo de esta forma un 100% con la JECD para todos los establecimientos de la comuna.
- Regularización de los establecimientos educativos, en la Dirección de Obras Municipal. Lo cual garantiza que la infraestructura educacional cumple con lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcción. Se realizó la regularización de la escuela “Monseñor Enrique Cornejo”.
- Certificación de Higiene Ambiental, en el que acredita que se cumplen las exigencias de higiene y salubridad, según lo establecido por el decreto supremo de salud N° 462, de 1983. Se realizó la certificación para la Escuela Monseñor Enrique Cornejo.
- Regularización de la resolución sanitaria referida al decreto supremo de salud 779, el cual garantiza que la infraestructura y el servicio de alimentos cumple con la normativa vigente. Se realizó la certificación para Escuela Monseñor Enrique Cornejo.
- Control del programa de mantenimiento para los establecimientos educativos de la comuna de Sagrada Familia. Lo cual permite optimizar los procesos mejora y seguridad de los establecimientos, además de las medidas preventivas de control de higiene y plagas al interior de los establecimientos educativos. Se realizó la fumigación y el mantenimiento, en la totalidad de los establecimientos educativos según solicitud de los directores de los establecimientos.
- Supervisión y gestión de los proyectos FAEP 2016 ligados con infraestructura. El cual responde aquellas acciones propias de entrega del servicio, su mejoramiento y el saneamiento normativos del establecimiento.

se llevó a cabo el control de los ocho proyectos ligados al mejoramiento regulatorio de los establecimientos educativos.

- Diseño y gestión de los proyectos “movámonos por la educación 2016”. El cual responde a iniciativas. Se realizó el diseño de proyecto para intervenir cinco establecimientos en la comuna.

INFORMATICA EDUCATIVA

Esta unidad del DAEM tiene como objetivo principal asegurar una red integral de información para la gestión en educación, administración y todas las ramas del Departamento, que cubra en forma adecuada desde el desarrollo eficiente y coordinado de los distintos procesos administrativos como técnicos. Además, debe promover la educación continua del personal del departamento en el área de informática para así garantizar la rápida solución de problemáticas y optimizar el trabajo.

Una de sus funciones principales es mantener y administrar las aplicaciones de software utilizadas en el Departamento y sus áreas y también administrar la red e infraestructura tecnológica del Departamento de Educación y sus áreas.

Sus objetivos específicos en el DAEM son:

- Fomentar la utilización de la información generada por cada uno de los sectores del departamento para la toma de decisiones.
- Definir y mantener un flujo de información actualizada generada por cada una de las áreas que conforman el Departamento.
- Fomentar el trabajo en equipo del personal del departamento, para el análisis y la operativización de herramientas que contribuyan al monitoreo y evaluación de la gestión del departamento.
- Proporcionar información para verificar el grado de satisfacción de los resultados de los servicios y el área informática
- Coordinar el soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Departamento.
- Fomentar la Automatización de los procesos de gestión del departamento.
- Realizar balance Anual y general del área informática y su gestión para implante de mejoras

- Recablear toda la Estructura de RED del departamento de Educación (Cableado estructurado)
- Crear un plan de trabajo anual, basándose en los balances respectivos.

Para los establecimientos los objetivos de la unidad son:

- Mantener, administrar y gestionar junto a los Informáticos de los establecimientos la Red Comunal de Internet, la gestión del uso de software, plataformas comunales y toda la infraestructura tecnológica de los establecimientos.
- Fomentar un fluido trabajo en equipo y comunicación con todos los encargados informáticos de los establecimientos para crear un flujo de trabajo colaborador y eficaz, unificando el área de informática del DAEM con los establecimientos.
- Proporcionar información para verificar el grado de satisfacción de los resultados de los servicios y el área informática para con las escuelas
- Coordinar con el equipo de trabajo el soporte técnico y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, mejorando la calidad de las Instalaciones tanto los equipos como la infraestructura de Red
- Gestionar junto al UTP comunal el Uso y la mantención del software y las plataformas implementadas.
- Efectuar reuniones mensuales cronológicamente ordenadas para mantener una buena gestión y un buen flujo de trabajo a través de la “Red informática Comunal RIC”
- Implementación de Net Support
- Gestionar Uso Antivirus en forma semanal
- Crear un plan de trabajo Anual, basándose en los balances respectivos.
- Potenciar el Uso de proyectos Enlaces

INICIATIVAS TIC 2018

Red informática Comunal

Por la necesidad de contar con una coordinación informática en la comuna, nace la "Red informática comunal", con el objetivo de mejorar y potenciar el apoyo informático a la educación comunal, fomentar el uso de las TIC e iniciativas inmersas en los establecimientos (Programas enlace, Tecleras interactivas, etc.), fomentar el uso de herramientas, software, apoyo en aula, etc. y brindar un apoyo informático real al estudiante, docentes y toda la comunidad educativa.

Esta red, integrada por todos los profesionales y técnicos del área de informática de los establecimientos de la comuna se reúne mensualmente. Esta subdividida en dos grupos de trabajo, para presentar rápidas y efectivas soluciones de los problemas y situaciones con mayor demanda de tiempo y trabajo en los establecimientos educacionales de la comuna. Los grupos son: "Network" y "Software y Hardware"
El grupo Network se encarga de ver todo lo relacionado con conectividad, LAN, WLAN, etc.

Por otro lado, el grupo Software y Hardware se encargan de todo lo relacionado con mantenciones de hardware y software.
Algunas de las nuevas propuestas implantadas a partir del año 2017 por la red informática comunal son:

- Reciclaje electrónico.
- Nuevo concurso tecnológico "Sagrada connection".
- Capacitaciones a docentes.
- Apoyo a trabajo de docentes con Villa Educa

• Conexión de Internet El Durazno. -

Desde mayo de 2017 la escuela El Durazno, a través de la empresa Movistar, cuenta con acceso a internet, desarrollando algunas iniciativas de TICs como uso de Software Interactivos, plataformas en línea, etc.

• Reloj Control. -

Desde el año 2017 la comuna de sagrada familia cuenta con un sofisticado y moderno sistema biométrico de control de entrada y salida en los 12 establecimientos educacionales y los 7 jardines infantiles (VTF).
Todo este sistema es monitoreado en línea y administrado por cada establecimiento educacional con apoyo de la unidad informática DAEM, alberga, entre otras, la posibilidad para cualquier usuario de consultar horarios de entrada y salida desde cualquier Smartphone, o dispositivo con conexión a internet, etc.

• SAE Nuevo sistema de admisión escolar. -

Bajo los lineamientos del SAE, el nuevo sistema de admisión escolar establecido por el MINEDUC, se ha dispuesto por la Red informática comunal, en conjunto a la coordinación comunal SAE, a partir de septiembre de 2018, un módulo de postulación y ayuda en todos los establecimientos de la comuna guiados y asesorados por los encargados de informática de cada establecimiento.
Esto viene en ayuda de toda la comunidad escolar, ya que se debe considerar que por las condiciones de la comuna de Sagrada Familia una gran parte de los apoderados carecen de lo necesario para realizar las tramitaciones del SAE.

• Villa educa

A partir del año 2018 el departamento de educación implementó una nueva plataforma, esta vez para el trabajo de los docentes de la comuna de Sagrada Familia.

Villa educa es una plataforma que va en ayuda del trabajo de las planificaciones y contenidos que ven los docentes en los establecimientos de la comuna día a día. Esta información viene de manera aleatoria disponible para que cada docente organice según la asignatura, esta organización conlleva un tiempo no menor y esto género que la Red comunal UTP manifestara la necesidad de ayuda por parte de los informáticos de la comuna.

Es así como nacen grupos de trabajo compuestos por los encargados de informática de los establecimientos liderados por los encargados UTP de cada establecimiento en donde se trabaja la información solo una vez y queda disponible de manera online para ser consultada en cualquier momento por los profesores de toda la comuna y así poder ahorrar costos y tiempos para el trabajo de cada establecimiento.

DOTACION DOCENTE Y NO DOCENTE AÑO 2019

Dotación Docente

La dotación docente se refiere a la cantidad de docentes y horas en las diversas funciones que establece la normativa: Directiva, Técnica Pedagógica y Docente de aula, la cual en el caso de Sagrada Familia se encuentra ajustada a las reales necesidades de los establecimientos.

Para el año 2019, se modifica la proporción de horas lectivas y no lectivas de 65/35, en virtud de las disposiciones actuales.

De acuerdo a un análisis preliminar, los cambios que podrían afectar a la dotación comunal son:

1. **Escuela Santa Rosa**:
 - Supresión de un curso pre básico por eventual baja de matricula

LLAMADOS A CONCURSOS PUBLICOS

Se llamará a concurso público para proveer los siguientes cargos:

- Directores del Establecimientos Educacionales de acuerdo a la normativa
- Cargos docentes en Establecimientos educacionales, para dar cumplimiento a porcentaje de horas a contrata según normativa vigente.

Ejercicio de los Docentes por Lugar de Desempeño, Función y Nivel Educacional	PROYECCION DOTACION DOCENTE AÑO 2019																	
	Docentes Titulares										Docentes a Contrata				Totales			
	Nº Doc.	Horas Titulares			Horas a Contrata			Total Horas			Nº Doc.	Total Horas			Nº Doc.	Total Horas		
		J.E.C.	No JEC	TOTAL	J.E.C.	No JEC	TOTAL	J.E.C.	No JEC	TOTAL		J.E.C.	No JEC	TOTAL		J.E.C.	No JEC	TOTAL
En DAEM / Corporación	1		44	44			0	0	44	44	2		88	88	3	0	132	132
En Función Directiva	12		391	391			0	0	391	391			62	62	12	0	453	453
En Función Técnico Pedagógica			43	43			0	0	43	43			170	170	0	0	213	213
En Educ. Parvularia	9	45	273	318			0	45	273	318	7		335	335	16	45	608	653
En Educación General Básica	42	132	1.263	1.395			0	132	1.263	1.395	62	509	1.739	2.248	104	641	3.002	3.643
En Educ. General Básica Adultos				0			0	0	0	0				0	0	0	0	0
En Educación Diferencial Especial	4	18	109	127			0	18	109	127	1	14	36	50	5	32	145	177
En Educación Media Hum.-Científico - Tec.	12		371	371			0	0	371	371	13		412	412	25	0	783	783
En Educ. Media Adultos (HC/TC)				0			0	0	0	0				0	0	0	0	0
Otras Funciones -Integración (ver planilla anexa)				0			0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0
TOTAL	**80**	**195**	**2.494**	**2.689**	**0**	**0**	**0**	**195**	**2.494**	**2.689**	**85**	**523**	**2.842**	**3.365**	**165**	**718**	**5.336**	6.054

Nota:

Los docentes que a tienden distintos niveles educación registrarán el Nº de Docentes en el nivel con mayor dedicación horaria.

Las horas de dedicación se registran en el lugar, nivel y función que corresponda. Con un máximo de 44 horas

La dotación precedente podrá sufrir adecuaciones en conformidad a lo establecido en el art. 22 del Estatuto Docente en razón de las siguientes causales:

1.- Variación en el número de alumnos del sector municipal de la comuna.

2.- Modificaciones curriculares.

3.- Cambios en el tipo de adecuación que se imparte.

Tabla N° 42 Resumen Dotación Docente

Programa de Integración Escolar 2019

Nº	Establecimientos	Cursos	Horas. necesarias para atención	Distribución Profesores(as) Horas. Pedagógicas	Horas. Contratos S/65-35	Horas. Coordinación	Distribución 1
1.	SANTA ROSA	10	100	1 doc. con 2 cursos = 20	23	20	44 (Tit)
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		35
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		35
				1 doc. con 2 cursos = 20	24		23
				TOTAL(4) 100	TOTAL(4) 117	TOTAL 20	TOTAL 137
2.	LO VALDIVIA	12	120	1 doc. con 3 cursos = 30	35	24	44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		38
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		38
				TOTAL (4) 120	TOTAL(4) 140	TOTAL 24	TOTAL 164
3.	M.E.C.	18	180	1 doc. con 3 cursos = 30	35	36	42 (Tit)
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		41
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		41
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		41
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		41
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		40
				TOTAL (6) 180	TOTAL(6) 210	TOTAL 36	TOTAL 246
4.	JOSÉ CANEPA V.	10	100	1 doc. con 3 cursos = 30	35	20	44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		37
				1 doc. con 1 curso = 10	12		12
				TOTAL(4) 100	TOTAL(4) 117	TOTAL 20	TOTAL 137
5.	E. TAGLE V.	9	90	1 doc. con 3 cursos = 30	35	18	44 (Tit)
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		35
				TOTAL(3) 90	TOTAL(3) 105	TOTAL 18	TOTAL 123
6.	SANTA EMILIA	9	90	1 doc. con 3 cursos = 30	35	18	44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		35
				TOTAL (3) 90	TOTAL(3) 105	TOTAL 18	TOTAL 123
7.	VILLA PRAT	13	130	1 doc. con 2 cursos = 20	23	26	44
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		37
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		37
				1 doc. con 3 cursos = 30	35		36
				1 doc. con 2 cursos = 20	24		24
				TOTAL(5) 130	TOTAL(5) 152	TOTAL 26	TOTAL 178
8.				1 doc. con 3 cursos = 30	35	22	40

	LICEO POLIVALENTE	11	110	1 doc. con 3 cursos = 30 1 doc. con 3 cursos = 30 1 doc. con 2 cursos = 20	35 35 23		40 40 30
				TOTAL(4) 110	TOTAL(4) 128	TOTAL 22	TOTAL 150
9.	LA ISLA	10	100	1 doc. con 3 cursos = 30 1 doc. con 3 cursos = 30 1 doc. con 3 cursos = 30 1 doc. con 1 curso = 10	35 35 35 12	20	40 40 40 17
				TOTAL (4) 100	TOTAL(4) 117	TOTAL 20	TOTAL 137
	TOTALES	102	1020	(37) 1020	(37) 1191	204	1395

Nota1: * Esta Distribución está sujeta a cambios en la asignación de horas por profesional, de acuerdo a Normativa respecto a la asignación de horas por alumno con NEEP.

Nota2: Se realizará pesquizaje en **Escuela la Higuerilla** para evaluar la posibilidad de cubrir la necesidad de atención para alumnos con NEE de dicho Establecimiento y por ende la contratación de Profesionales y Docentes

Tabla N° 43 Programa de Integración Escolar

Proyección Contrataciones Ley SEP año 2019

Establecimientos	2018 N° de Personal	Extensión horaria (docentes) N° de horas	2018 N° de personal	Código del trabajo (asistentes de la educación) N° de horas	Servicios técnicos profesionales - monitores N° de horas
Escuela Villa Prat	5	48	9	382	10
Escuela Mons. Enrique Cornejo	12	69	13	508	10
Escuela Santa Rosa	5	54	7	267	14
Escuela La Isla	3	26	8	276	5
Escuela Lo Valdivia	8	27	12	496	0
Escuela José Canepa Vacarezza	8	50	5	183	0
Escuela El Durazno	1	2	4	0	0
Escuela Santa Emilia	0	0	4	158	0
Escuela Eugenio Tagle V	3	7	0	122	0
Escuela La Higuerilla	0	0	0	0	4
Liceo Polivalente de Sagrada Familia	6	79	5	192	0
Administración Central, 10% DAEM	0	0	10	410	34
TOTAL HORAS AÑO 2019	**51**	**362**	**77**	**2994**	**77**

Nota: Sujeto a variación, según planes de mejoramiento educativo aprobado para el año 2019, y percepción de fondos reales en dicho periodo

Tabla N° 44 Proyección dotación SEP

Proyección Dotación Asistentes de la Educación
Establecimientos Educacionales año 2019

	N° Personas		N° Horas	
	Titular	Contrata	Titular	Contrata
Auxiliar De Servicios	19	3	814	132
Administrativos	15	1	594	44
Técnico Diferencial	2	0	83	0
Técnico Párvulos	13	2	482	80
Monitor Agrícola	4	0	176	0
TOTAL	**53**	**6**	**2149**	**256**

Nota 1: Sujeto a modificación en virtud de la necesidad real de la comuna
Nota 2: Se considerara la contratación de un auxiliar adicional para la Escuela Santa Rosa

Tabla N° 45 Proyección dotación asistentes de la educación

Proyección Dotación DAEM 2019

	N° PERSONAS		N° HORAS	
	TITULAR	CONTRATA	TITULAR	CONTRATA
Auxiliar De Servicios	5	2	220	66
Administrativos	7	0	257	0
Profesionales - Coordinadores	15	3	638	132
Choferes	4	0	176	0
Monitor	2	1	74	36
Guardia	1	0	44	0
TOTAL	**34**	**6**	**1409**	**234**

Nota 1: Sujeto a modificación en virtud de la necesidad real de la comuna
Tabla N° 46 Proyección Personal DAEM

DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

La ley N° 20.903 que establece el Sistema de Desarrollo Profesional Docente señala en el artículo 1° número 12 “los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas. Los profesionales de la educación son responsables de su avance en el desarrollo profesional. Su objetivo es contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa. En el ejercicio de su autonomía, los establecimientos educacionales y en particular sus directores y equipos directivos, tendrán como una de sus labores prioritarias el desarrollo de las competencias profesionales de sus equipos docentes, asegurando a todos ellos una formación en servicio de calidad”.

Señala, además, en el artículo 18° A qué se debe desarrollar un proceso de Acompañamiento Profesional Local, …que…, tiene por objeto establecer lineamientos para que los establecimientos educacionales puedan instaurar procesos de mejora continua de sus docentes, desde el primer año de ejercicio y durante su permanencia en el mismo en calidad de docentes. Este proceso se compondrá de los siguientes sub-procesos: 1) Proceso de formación para el desarrollo profesional que busca fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica; y, 2) Proceso de Inducción al ejercicio profesional docente.

En el artículo siguiente (artículo 18° B) indica que la formación local para el desarrollo profesional tiene por objeto fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica. Es un proceso a través del cual los docentes, en equipo e individualmente, realizan la preparación del trabajo en el aula, la reflexión

sistemática sobre la propia práctica de enseñanza-aprendizaje en el aula, y la evaluación y retroalimentación para la mejora de esa práctica. Lo anterior, considerando las características de los estudiantes a su cargo y sus resultados educativos. Corresponderá al director del establecimiento educacional, en conjunto con el equipo directivo, implementar el proceso descrito en el inciso anterior a través de planes locales de formación para el desarrollo profesional. Estos deberán ser aprobados por el sostenedor y serán parte de los Planes de Mejoramiento Educativo, de conformidad con los Proyectos Educativos Institucionales de los establecimientos. Para llevar a cabo esta labor los equipos directivos podrán contar con la colaboración de quienes se desempeñen como docentes mentores de conformidad con lo establecido en el artículo 18 O.

La ley señala en el artículo 18° C que los planes locales de formación para el desarrollo profesional serán diseñados por el director del establecimiento educacional en conjunto con el equipo directivo, con consulta a los docentes que desempeñen la función técnico-pedagógica y al Consejo de profesores. Dicho plan podrá centrarse en la mejora continua del ciclo que incluye la preparación y planificación; la ejecución de clases; la evaluación y retroalimentación para la mejora continua de la acción docente en el aula; la puesta en común y en equipo de buenas prácticas de enseñanza y la corrección colaborativa de los déficits detectados en este proceso, así como también en el análisis de resultados de aprendizaje de los estudiantes y las medidas pedagógicas necesarias para lograr la mejora de esos resultados.

En el artículo 18° D señala que los directivos de los establecimientos, con consulta a su sostenedor, podrán establecer redes inter establecimientos para fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica, pudiendo contar para ello con la colaboración de los docentes mentores que se desempeñen en el ámbito local, indicando además, en el artículo siguiente (artículo 18° E) que los planes locales de formación para el desarrollo profesional, deberán formar parte de la rendición de cuentas que los directivos realizan sobre el desempeño del establecimiento educacional y sus planes de mejoramiento, según lo establece el

Título III, Párrafo 3° de la ley N° 20.529. Para la ejecución de estos planes, en el artículo 18° F se e indica que podrá realizarse con cargo a los recursos establecidos en la ley N° 20.248 en la medida que el sostenedor disponga de ellos y se entenderá que éstos constituyen por sí mismos una razón fundada para superar el porcentaje de gasto que dispone el inciso tercero del artículo 8° bis, del referido cuerpo legal. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el establecimiento educacional no podrá gastar más de un 5% por sobre el 50% señalado en dicho inciso tercero del referido artículo 8º bis. También en el artículo 2° incorpora que los sostenedores deben establecer un comité local de Desarrollo Profesional Docente que tendrá como finalidad colaborar en la definición e implementación de los planes de formación para el desarrollo profesional, de acuerdo con las prioridades de la política pública establecida y las necesidades territoriales, a través de la participación de la comunidad local, estos comités podrán referirse a las siguientes materias:

a) Identificación de necesidades y elaboración de informes diagnósticos acerca de los requerimientos de acciones para el apoyo del desarrollo profesional docente a nivel local
b) Recomendar la difusión de buenas prácticas y desarrollo de capacidades para su transferencia, en conjunto con los diversos actores del sistema educativo local, a través de la realización de seminarios, talleres o jornadas, que tendrán por objeto intercambiar experiencias identificadas como modeladoras de la formación docente situada territorialmente.
c) Proponer el diseño y apoyo para la construcción de una política fundada en una estrategia local de desarrollo que favorezca la integración de diversas iniciativas de formación continua en el territorio, acorde con los criterios de la Política Nacional Docente, favoreciendo un desarrollo profesional sujeto a trayectorias de mejora continua y pertinente al contexto

Las capacitaciones proyectadas son las siguientes:

Establecimientos	Materia / temas	Duración	Cantidad de docente
Escuela Villa Prat	Metodología en la Sala de clases	12 Horas	20
Escuela MEC	Acompañamiento a la Gestión Escolar Acompañamiento Pedagógico en el Marco de la buena Enseñanza	6 meses (2 Visitas mensuales con duración de 04 horas c/u)	30
Escuela Santa Rosa	Acompañamiento a la Gestión escolar Acompañamiento Pedagógico en el Marco de la Buena Enseñanza	6 meses (2 Visitas mensuales con duración de 04 horas c/u)	17
Escuela La Isla	Taller Planificación Estratégica de la Convivencia	20 Horas	30
Escuela Lo Valdivia	Asesoría Integral en Gestión, Planificación y Evaluación Curricular Efectivo, curso de Acompañamiento	7 Meses (2 Visitas mensuales con duración de 04hrs c/u)	14
Escuela José Cánepa Vacarezza	Asistencia Técnica Educativa para el Perfeccionamiento Docente y Apoyo al Trabajo en el Aula para la Implementación del Curriculum, considerando el Marco para la Buena Enseñanza y Bases Curriculares	4 Meses (2 Visitas mensuales con duración de 04hrs c/u)	15
Escuela El Durazno	Asistencia Técnica Educativa para el Perfeccionamiento	4 Meses	1

	Docente y Apoyo al Trabajo en el Aula para la Implementación del Curriculum, considerando el Marco para la Buena Enseñanza y Bases Curriculares	(2 Visitas mensuales con duración de 04hrs c/u)	
Escuela Santa Emilia	Metodología y Didáctica	20 Horas	14
Escuela Eugenio Tagle Valdés	Contratación de servicio de Acampamiento y Perfeccionamiento Docente	3 Meses (2 Visitas mensuales con duración de 04hrs c/u)	15
Escuela La Higuerilla	Servicio para Diagnosticar el Proceso de Practicas Docente dentro del Aula, para así Retroalimentar, Capacitar y Acompañar a los Docentes del Establecimiento	3 Meses (2 Visitas mensuales con duración de 04hrs c/u)	4
Liceo Polivalente	Retroalimentación Efectiva de los Aprendizajes de los Estudiantes	40 Horas	30
Escuela Gustavo Ramírez Moreno	Capacitación de Talleres Prácticos de Evaluación según Decreto 83/15	20 Horas	5
Todos los Establecimientos	Capacitación Portafolio Docentes	2 Meses	

Asistentes de le Educación

Establecimiento	Materia / Temas	Duración
Todos los Establecimientos Asistente de la Educación	Capacitación de Trastorno en Conductuales en el Aula	8 Horas
	Capacitación en Temática de Convivencia Escolar	8 Horas
Todos los Establecimientos Auxiliares de Servicio	Seguridad Escolar	8 Horas

CARRERA DOCENTE

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente fue creado en abril de 2016 por la Ley 20.903 y entró en operaciones el mes de julio de 2017. Su objetivo es reconocer la docencia, apoyar su ejercicio y aumentar su valoración para las nuevas generaciones, y para ello genera transformaciones relevantes para el ejercicio de la docencia.

Aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional que promueve el desarrollo entre pares y el trabajo colaborativo en redes de maestros.

Su implementación contempla un aumento del tiempo no lectivo, una nueva escala de remuneraciones acorde a distintos niveles de desarrollo profesional, y la instauración de nuevos derechos para los docentes: al acompañamiento en los primeros años de ejercicio y a la formación continua.

En el mes de julio de 2017 comenzó a aplicarse la categorización de los docentes en los tramos que considera la ley. En la comuna se da la siguiente categorización:

Tramo	**N° Docentes**
Inicial	88
Acceso	11
Temprano	47
Avanzado	40
Experto I	18
Experto II	0
Total	204

Tabla N° 47 Carrera Docente

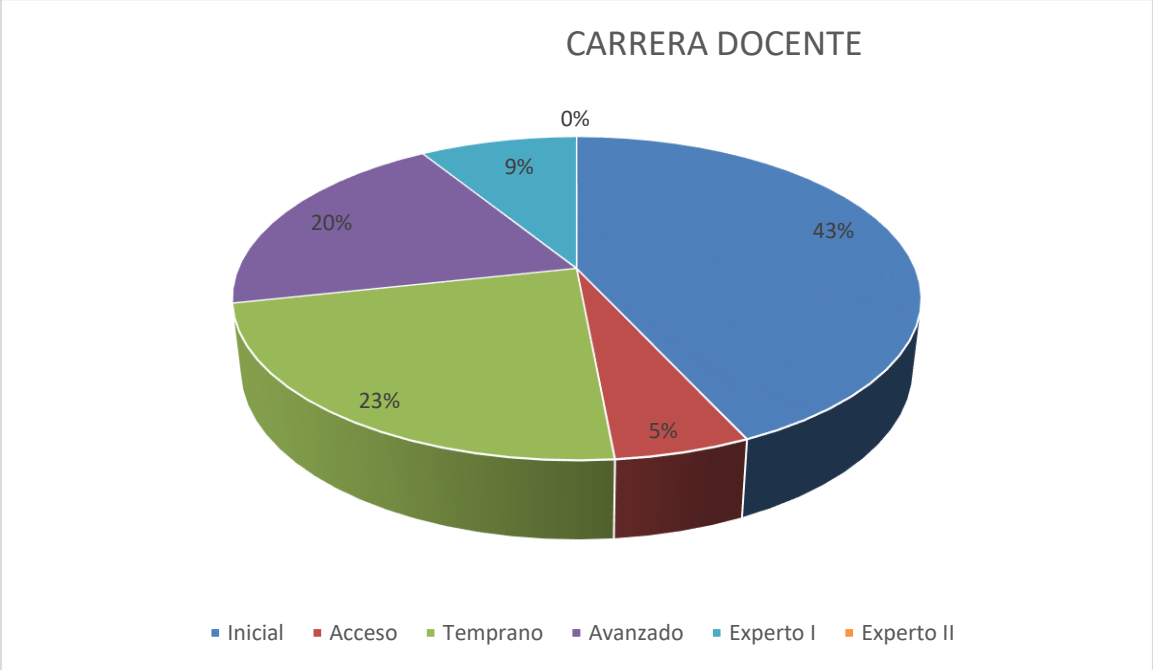


Grafico N° 37 Tramificacion comunal

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE

La evaluación del desempeño docente está establecida en la ley N° 19.961 y modificaciones. La Evaluación Docente busca robustecer la profesión docente, contribuyendo a perfeccionar los aprendizajes de los alumnos. Es una evaluación de carácter formativo, ya que está orientada a mejorar la labor pedagógica de los educadores. También tiene un carácter explícito, dado que el docente conoce previamente los estándares con los que será evaluado a través de los criterios y descriptores contenidos en el Marco para la Buena Enseñanza (MBE).

El MBE distingue cuatro dominios: (A) Preparación de la enseñanza, (B) Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje, (C) Enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes y (D) Responsabilidades profesionales. Cada dominio incluye, a su vez, un conjunto de criterios y descriptores que dan a conocer las características de un buen desempeño docente.
Durante el año 2017 se evaluaron 55 docentes-

PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL

El carácter formativo de la Evaluación docente constituye una oportunidad para conocer y reconocer fortalezas y debilidades que poseen los docentes evaluados, posibles de potenciar y superar por medio de una experiencia de capacitación y de ese modo apoyar las acciones que el docente ejecuta día a día en el aula.

El Plan de Superación Profesional, PSP, se define como un conjunto de acciones formativas aplicables específicamente a docentes evaluados en categorías básicas e insatisfactorias para acompañarlos en aquellas dimensiones deficitarias y apoyar su superación.

En el presente año se encuentran participando en el PSP 2 docentes evaluados como básicos en años anteriores.

ASIGNACIONES ESPECIALES AL DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE

Algunos de los docentes, producto de evaluaciones externas han sido beneficiados con alguno de los beneficios y/o asignaciones especiales que establece el Ministerio para incentivar los desempeños profesionales de calidad, situación que halaga y enorgullece la educación comunal.

- **Asignación Variable por Desempeño individual AVDI**: El principal propósito del ADVI es reconocer el mérito profesional de los docentes de aula del sector municipal. Se alcanza de acuerdo con la evaluación obtenida en la prueba especial de conocimientos disciplinarios y pedagógicos de aquellos docentes evaluados destacados y/o competentes. Desaparece con la Carrera Docente y quienes las tenían antes de 2016, la conservan en forma adicional a su tramificación.

- **Asignación de Excelencia Pedagógica AEP** El programa de acreditación para la Excelencia Pedagógica se postula en forma voluntaria para el fortalecimiento de la calidad de la educación en el aula en forma voluntaria para el fortalecimiento de la calidad de la educación en el aula. Desaparece con la Carrera Docente y quienes las tenían antes de 2016, la conservan en forma adicional a su tramificación

- **Sistema Nacional de Evaluación al Desempeño –SNED**
 Corresponde a un incentivo económico de reconocimiento a los profesionalesde la educación de los establecimientos con mejor desempeño, a modo de contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos con mejor desempeño, a modo de contribuir al

mejoramiento de la calidad de la educación impartida por el sistema subvencionado del país

Para otorgar el incentivo se evalúa a los establecimientos según indicadores de efectividad, superación, iniciativa, funcionamiento y condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades según accesibilidad y permanencia e integración y participación de la comunidad escolar. En el presente año por el periodo 2016-2017 el SNED fue obtenido por las siguientes escuelas: Villa Prat, La Isla y Escuela Diferencial Gustavo Ramírez

- **Asignación de Desempeño Colectivo**

 La Asignación de Desempeño Colectivo (Ley N° 19.933), es un incentivo que promueve la mejora continua de las prácticas de gestión de los equipos directivos y técnico pedagógicos, para el mejoramiento de los aprendizajes de sus estudiantes. Pueden postular los establecimientos con sobre 250 estudiantes matriculados.

 En la comuna se encuentran beneficiados dos establecimientos: Monseñor Enrique Cornejo y la Escuela de Villa Prat

.

EVALUACION DE ACCIONES 2018
(Hasta septiembre 2018)

Convivencia Escolar

Meta	Acción	Cumplimiento		
		Si	No	En proceso
Fortalecer la Red Comunal de Convivencia Escolar	Asistencia y participación activa en reuniones mensuales junto a las/os Encargadas/os de Convivencia Escolar Aplicación de Pauta Diagnóstica y creación de Matriz de Priorización. Creación de documento "marco orientador; funciones y responsabilidades del encargado de convivencia escolar"	x		
Contribuir a que los actores clave de la comunidad educativa asuman su rol y participen en la gestión de la Convivencia Escolar	Conformación Equipos de Gestión en cada establecimiento educacional			x
Formar y capacitar en temáticas de Convivencia Escolar	Jornada de capacitación semestral para las/os Encargadas/os de Convivencia Escolar			x
Articulación con distintos programas comunales	Trabajo Colaborativo con equipo Habilidades para la Vida – Autocuidado Directivo. Participación de las/os Encargadas/os de Convivencia Escolar y Duplas Psicosociales en jornada de Capacitación "Rompe el	x		

	silencio: Protección de la Infancia, responsabilidad de todos” Trabajo Colaborativo con equipo SENDA – Protocolo de Drogas. Participación en Red de Infancia Chile Crece Contigo			
Conformar redes con casas de estudio como Universidades y/o centros de Formación Técnica	Establecer redes de colaboración con casas de estudio para formación e investigación	x		
Aportar en la construcción de comunidades protectoras e inclusivas desde el énfasis en los conceptos de bienestar y cuidado	Implementación de modelo de gestión Intersectorial – Aulas del Bienestar		x	
Fortalecer el trabajo colaborativo de la comunidad escolar y crear conciencia sobre el equilibrio ecológico, social y económico	Potenciar las habilidades artísticas, conceptuales y culturales de los alumnos, a través de herramientas pedagógicas y prácticas, centrada en la dimensión Medioambiental - Expo Mesas Ecológicas 2018	x		

Extraescolar

Metas	Acción (es)	Cumplimiento		
		Si	No	En proceso
80% de ejecución en curso. faltando actividades según calendario hasta fin de año	Calendario escolar 2018			X
100% de participación de la comunidad escolar y educativa.	Corrida familiar nocturna e inauguración del año extraescolar	X		
100% Entrega de material deportivo a todas les escuelas de la comuna	Entrega de material deportivo			X
100% Todas las escuelas de la comuna cuentan con talleres al menos un taller deportivo.	Implementación de talleres deportivos			X
100% los alumnos de la comuna por segundo año clasifican al nacional escolar de atletismo y el Futsal por primera vez se clasifica un nacional de la disciplina	Participación de alumnos en competencias regionales y nacionales	X		
100% de participación de los niveles más pequeños de las escuelas de la comuna.	Día internacional de la actividad física.	X		
100% de participación de las escuelas básicas de la comuna.	Cuanto sabe Sagrada Familia	X		
100% todas las escuelas de la comuna participaron en el masivo de cueca y la competencia	Comunal y masivo escolar de cueca	X		

comunal de la misma disciplina				
100% participación de los establecimientos educacionales	Torneo de futbol mixto Copagol	X		
100% participación de los establecimientos educacionales de la comuna	Gala de fin de año			X

Habilidades para la Vida

Metas Habilidades para Vida	**Acción (es)**	**Cumplimiento**		
		Si	**No**	**En proceso**
Desarrollar las actividades propuestas por el equipo HPV I y HPV II en todos los establecimientos Educacionales.	El nivel de cumplimiento de las acciones se pondera en un 60 % aproximadamente.			X
Utilización debida y efectiva de todos los recursos financieros transferidos por JUNAEB.	Formato de presentación de Rendición de cuentas del Programa cambia debido a requerimientos de Contraloría indica que deben ser presentadas de forma mensual y no en tres cuotas como se hacía hasta el año pasado, a la fecha se han presentado todas las rendiciones desde el mes de Enero hasta el mes de Julio			X

Programa de Salud Escolar

Metas Programa de Salud	Acción (es)	Cumplimiento		
		Si	No	En proceso
Aumento de cupos en las áreas más demandas Oftalmología y Otorrino.	Programar atenciones médicas y asegurar asistencia a controles			X
Capacitar a los Fonoaudiólogos PIE respecto de la pesquisa que realiza JUNAEB con el fin de articular red de colaboración dentro del establecimiento educacional.	Actividad de se encuentra planificada realizar en el mes de octubre.			X
Re-postulación al concurso público “Componente de Participación y Educación de los Servicios Médicos” para la comuna de Sagrada Familia.	Acción no se realizó debido a que el programa se licitó a la Universidad SEK a contar del año 2018.-		X	

Pro Retención

Metas	Acción(es)	Cumplimiento		
		Si	No	En proceso
Coordinación con asistentes sociales de la comuna	Coordinación con Asistentes Sociales de los diferentes Establecimientos para la realización de acciones que permitan la retención en el sistema escolar de	x		

	los alumnos y alumnas sujetos a esta Subvención.			
Entrevistas a padres y apoderados	Entrevista con apoderados y estudiantes respecto a las necesidades de cada uno.	x		
Realizar catastro de necesidades con establecimientos	Gestión para la adquisición de necesidades presentadas por de cada Establecimiento.	X		
Entregar beneficios a estudiantes	Entrega de la totalidad del beneficio consistente en vestuario y calzado escolar a los estudiantes a los que está dirigido.	X		
Coordinar Equipos profesionales	Establecimientos Educacionales cuentan con profesionales que están enfocados a la atención de los estudiantes de acuerdo a las necesidades que presenten.	X		
Reforzamiento y apoyo pedagógico	Se realizan horas curriculares de Apoyo Pedagógico en las Asignaturas de Lenguaje y Matemáticas.	X		
Actividades extra escolares	Propender la participación en Actividades Extra-Programáticas, como por ejemplo: Brigada Escolar, Teatro, Banda Escolar, Voleibol, Basquetbol y Fútbol.	X		
Atenciones Psicosociales	Contratación a través de diversas fuentes de financiamiento de Apoyo de Psicólogos, Orientación y	X		

	acompañamiento de los alumnos y alumnas en su desarrollo educativo.			
Adquisición de materiales de estudio y apoyo pedagógico	Adquisición a través de diferentes fuentes de Financiamiento de materiales de Estudio y otros, con la finalidad de reforzar el aprendizaje escolar.	X		
Aumento de cobertura	Aumentar la cobertura de dicho beneficio	X		
Revisión de programas	Visualizar nuevas propuestas para la retención de estudiantes año a año.	X		

Infraestructura y Equipamiento

Meta	Acción	Cumplimiento		
		Si	No	En proceso
Programa de Regularización de los establecimientos educativos ante la dirección de obras.	Regularizar al menos el 60% de los establecimientos.			X
Plan de mejoramiento sustentable del espacio educativo. Realización de los proyectos entorno a procesos de aislación térmica y mejoramiento de los	Formular dos proyectos de esta índole durante el año 2018. Logrando un 20% de cobertura		X	

establecimientos educativos.				
Plan de regularización en seremi de salud para obtener resolución sanitaria de alimentos y el certificado de higiene ambiental.	Lograr la acreditación de al menos el 50% de la infraestructura educacional.			X
Plan de mejoramiento al equipamiento. Con la intención de reponer sillas y mesas en mal estado en los establecimientos educacionales.	Lograr al menos la aceptación con recomendado socialmente (RS) del 100% del proyecto		X	

Programa de Prevención y Seguridad Escolar

Metas	Acción(es)	Cumplimiento		
		Si	No	En proceso
Protocolos MINSAL	Implementación de protocolos en establecimientos educacionales y jardines infantiles y salas cunas			X
Plan integral de seguridad escolar	PISE instalado en todas las escuelas de la comuna, actualizado y visado por el departamento de educación	X		

Formación comités paritarios y comités de seguridad escolar	Comités paritarios y comités de seguridad escolar en todas las escuelas de la comuna, apoyando medidas de prevención al interior de los establecimientos.	X		
Capacitación en prevención de riesgos	Capacitación en las siguientes áreas: primeros auxilios, daño a la voz, trastornos musculo esqueléticos, manejo de extintores, control de la emergencia.			X
Capacitación encargados de seguridad escolar	Capacitación a todos los encargados de seguridad escolar en prevención de riesgos.	X		

PLANES DE ACCION AÑO 2019

Iniciativas Comunales de Calidad

Acciones año 2019	Metas	Indicadores de Gestión	Periodo Ejecución	Recursos	Beneficiarios
Apoyo profesional médico, especialidad neurología y psicología clínica	Atención de profesionales en establecimientos de la comuna	Cantidad de atenciones por establecimiento	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes de los establecimientos de la comuna
Redes comunales por especialidad y niveles	Trabajo en red de docentes de la comuna	Reuniones de trabajo realizadas	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Directivos y docentes de 12 establecimientos
Apoyo plataformas interactivas, trabajo con TICs Nube Educativa	Trabajo en plataforma	Bitácoras y planes de clases	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Docentes de los establecimiento de la comuna
Conectividad comunal, iluminación Wi fi	Conectividad y wi fi en los establecimientos	Bitácora de encargado de informática	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de los establecimiento de la comuna
Talleres comunales	Talleres Comunales deportes y área artística	Registro de actividades	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de los

					establecimiento de la comuna
Habilitación de aulas temáticas, laboratorios y talleres	Habilitación de al menos un laboratorio o aula temática	Registro de inventario	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de tres establecimientos de la comuna
Plan de apoyo profesional docente y capacitación a asistentes de la educación	Ejecución de al menos un curso por establecimiento	Registro de asistencias Programas de capacitación	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Docentes y Asistentes de la educación de los establecimiento de la comuna
Apoyo a implementación de especialidades TP Liceo Polivalente	Implementación de especialidades con insumos	Registro de compras	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Liceo
Apoyo a la gestión curricular, planificaciones e instrumentos de evaluación	Plataforma con planificaciones y evaluación	Registros docentes	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Directivos y docentes de los establecimiento de la comuna
Actividades cierres de “Redes comunales por asignaturas y niveles<”	Actividades de cierre	Registro de actividad	Noviembre –	Educación y Programas Educativos	Directivos y docentes de nueve

			Diciembre 2019		establecimientos de la comuna
Desarrollo de actividades de rescate de tradiciones folclóricas	Realización de actividades de raíz folclórica	Programa y registro de actividad	Segundo Semestre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de los establecimiento de la comuna
Implementación de unidad de Infraestructura y Prevención escolar	Implementación de unidad	Registro de actividades y de compras	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Comunidades educativas de la comuna
ADECO Escuelas de Villa Prat y Monseñor Enrique Cornejo	Programa de ADECO	Informe de CPEIP	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de dos establecimiento de la comuna
Actividad masiva de motivación pedagógica (¿Cuánto sabe Sagrada Familia?)	Realización de actividad	Programa y registro de actividad	Primer Semestre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de los establecimiento de la comuna
Buses de acercamiento para mantención de matricula	Mantención de red comunal de movilización de acercamiento	Bitácora de buses Contratos de recorridos	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Comunidades educativas de la comuna

Intercambio cultural de inmigrantes	Actividad intercultural con inmigrantes	Programa y registro de actividad	Segundo semestre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de cuatro establecimiento de la comuna
Aulas del Bien estar	Un aula de bien estar en ejecución	Registros y Programas	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes de establecimientos educacionales
Articulación de niveles iniciales con NEE y PIE	Actividades de articulación	Registros y Actas	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de dieciséis establecimiento de la comuna
Articulación nivel medio mayor con NT1	Actividades de articulación	Registros y Actas	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de los establecimiento de la comuna
Apoyo especializado en área Psiquiatría	Contracción de horas profesionales	Registro de atención	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes de los establecimiento de la comuna
Copa de Futbolito mixto inclusivo	Organización y desarrollo de Copagol	Programa y registro de actividad	Segundo semestre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes de los establecimiento de la comuna

Eventos masivos con la comunidad educativa	Actividades masivas de alcance comunal como por ejemplo; corrida nocturna, masivo de cueca día internacional de la actividad física	Programa y registro de actividad	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Comunidades educativas de Sagrada Familia
Entrega de material deportivo a establecimientos educacionales	Entrega de implementación a talleres deportivos	Registro de inventarios y de compras	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de los establecimiento de la comuna
Participación de estudiantes en competencias deportivas y foros nacionales e internacionales	Participación en diversas actividades nacionales e internacionales	Programa y registro de actividad	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes de diez establecimientos de la comuna
Gala artística de fin de año	Gala artística	Programa y registro de actividad	Noviembre – diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Comunidades educativas de la comuna
Sistema de climatización para salas de clases	Habilitar al menos una sala por establecimiento climatización	Registro de inventarios y de compras	Marzo-diciembre 2019	Educación y Programas Educativos	Estudiantes y docentes de los

					establecimiento de la comuna
Pesquizaje aumento de cobertura Programa de Integración Escuela La Higuerilla	Realizar pesquizaje de estudiantes con NEE	Informes	Marzo-Mayo 2019	Educación y Programas Educativos	Escuela La Higuerilla

Programa de Integración Escolar

Acciones año 2019	Metas	Indicad. de Gestión	Periodo Ejecución	Recursos	Beneficiarios
Acciones descritas anteriormente realizadas año 2018	Cumplimiento del 100% de lo programado a través de las diferentes acciones planificadas.	Cumplimiento de los diferentes objetivos a través de las acciones programadas para cada una.	2019	Subvención PIE	Alumnos y Alumnas con NEE, Docentes y Profesionales PIE.
Estudiar presentación de Proyectos de Ampliación y/o mejoramiento de Infraestructura en Establecimientos que lo requieren.	Mejorar infraestructura y generar dependencias definitivas para los Establecimientos que lo requieran.	Postulación a Proyectos. Elaboración de Planes donde se puedan generar recursos con el objetivo de mejorar infraestructura.	2019	Proyectos	Alumnos y Alumnas con NEE, Docentes y Profesionales PIE.
Celebración Comunal del día de la Educación Especial.	Participación de todos los Establecimientos que cuenten con PIE e Invitados de otras comunas.		2019	Proyectos	Alumnos y Alumnas con NEE, Docentes y Profesionales PIE
Adquisición de Pendones para los diferentes Establecimientos de la Comuna.	Pendones para los 9 Establecimientos de la Comuna.	Adquisición de los pendones.	2019	Subvención general.	Alumnos y Alumnas con NEE, Docentes y Profesionales PIE

Educación Extraescolar

Programas	Metas	Indicadores de Gestión	Periodo Ejecución	Recursos	Beneficiarios
Calendario escolar 2019	100% participación de los establecimientos educacionales en la conmemoración de fechas importantes relacionadas con el mundo de las artes y la cultura	Los alumnos participantes de en las actividades durante el año escolar son alrededor de 500 aproximadamente	Marzo a diciembre 2019	Presupuesto educación – sep.	Comunidad escolar
Corrida familiar nocturna e inauguración del año extraescolar	100% participación de todas las escuelas de la comuna en iniciativas deportivas familiares que incentivan el deporte	Alumnos padres y comunidad en general 400 participantes	Marzo 2019	Presupuesto educación	Comunidad educativa escolar y comuna en general

Entrega de material deportivo	Entrega de material deportivo a todas les escuelas de la comuna, con la finalidad de complementar el trabajo de los docentes de educación física	Todos los alumnos de las escuelas desde pre básico, primer ciclo, segundo ciclo y enseñanza media.	Marzo 2019	Faep	Comunidad escolar.
Implementación de talleres deportivos	Todas las escuelas de la comuna cuentan con talleres al menos un taller, ya sea de Futsal, atletismo y tenis de mesa. En algunos casos las escuelas cuentan con los tres.	Participan alrededor de 200 alumnos en los diferentes alumnos talleres, deportivos recreativos .	Marzo a diciembre 2019	Faep - presupuesto educación	Comunidad escolar.
Participación de alumnos en competencias nacionales e internacionales	Los alumnos de la comuna participan en torneos de distintas disciplinas deportivas, destacando siempre entre los mejores	Los alumnos que han logrado llegar a finales nacionales de los juegos deportivos escolares son alrededor de 50 alumnos	Marzo a diciembre 2019	Presupuesto educación.	Comunidad escolar

	clasificados obteniendo un registro de ranking. a nivel nacional. Considerando además la proyección permanente, de alumnos que nos representaran en futuras competencias.				
Día internacional de la actividad física.	100% de participación de los niveles más pequeños de las escuelas de la comuna.	Participación de 250 niños aproximadamente.	Abril 2019	Presupuesto educación - Faep.	Comunidad escolar
Cuanto sabe sagrada familia	100% de participación de las escuelas básicas de la comuna.	Participaron alrededor de 450 alumnos. entre concursantes y asistentes a la actividad	Agosto 2019	Faep - Sep.	Comunidad escolar

Comunal y masivo escolar de cueca	Competencia para seleccionar las parejas que representaran a la comuna en las actividades a nivel provincial y regional	alumnos participantes comunal de cueca escolar, 160 alumnos de la comuna 600 personas participando en el masivo de cueca.	Septiembre	Faep - Sep	Estudiantes, apoderados y directivos de los establecimientos.
Torneo de futbol mixto Copagol	100% participación de los establecimientos educacionales	300 alumnos de la comuna y alumnos de escuelas diferenciales invitadas de la provincia.	Septiembre	Faep – sep.	Comunidad escolar
Gala de fin de año	100% participación de los establecimientos educacionales de la comuna	700 alumnos participando en la puesta en escena	Diciembre	Faep – Sep.	Comunidad educativa completa, comunidad en general

FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA

Convenio: CONVENIO DE SAGRADA FAMILIA

PLAN DE INICIATIVAS

	Nº	COMPONENTE	ACTIVIDAD	INDICADOR	META (%)	MONTO ($)	PESO ACT. (%)	PESO COMP. (%)	PESO POND. (%)	AVANCE SEGÚN INDICADOR (%)		AVANCE MONTO ($)		AVANCE META (%)		CUMP. ACTIVIDAD (%)		MONTO EJECUTADO (%)	
										S	RT	S	RT	S	RT	S	RT	S	RT
F																			
1	4	ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	REMUNERACIONES PERSONAL DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, EDUCADORAS, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE PÁRVULOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES VTF	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	50,00	124.190.950	100,00	40,00	40,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
2	3	INVERSIÓN DE RECURSOS PEDAGÓGICOS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y MATERIAL FUNGIBLE PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	30,00	22.000.000	100,00	15,00	15,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
3	5	MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES VTF DE LA COMUNA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	10,00	172.572.850	50,00	6,00	3,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
4	6	MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	10,00	6.000.000	50,00	6,00	3,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
5	2	MEJORAMIENTO DE HABILIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN MUNICIPAL	CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DOCENTE , ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN Y PERSONAL DAEM	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	10,00	40.000.000	100,00	6,00	6,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
6	7	MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	50,00	15.000.000	100,00	21,00	21,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
7	10	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONITORES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	10,00	25.000.000	50,00	6,00	3,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
8	11	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	ACTIVIDADES MASIVAS CON ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	20,00	65.000.000	50,00	6,00	3,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
9	8	TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE DE BUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESCUELAS RURALES DE LA COMUNA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	10,00	15.000.000	50,00	6,00	3,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
10	9	TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LA COMUNA	PORCENTAJE DE MONTO EJECUTADO	20,00	12.000.000	50,00	6,00	3,00	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0	0	0
TOTAL:						496.763.800			100,00			0	0			0,00	0,00		

PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DAEM

(En vías de postulación y ejecución)

a.- En ejecución

N°	Nombre	Fondo	Monto Aprox.	Verificación
1	Mejoramiento cubierta Escuela Villa Prat	SECREDUC FAEP 2018	$ 28.894.500	Aprobación por parte de SECREDUC
2	Mejoramiento cocina en Liceo Polivalente	SECREDUC: FAEP 2018	$ 21.468.000	Aprobación por parte de SECREDUC
3	Mejoramiento integral Escuela Santa Rosa	SECREDUC: FAEP 2018	$ 26.515.200	Aprobación por parte de SECREDUC
4	Mejoramiento sistema de extracción de agua lluvia y cierre perimetral de la Escuela La Isla.	SECREDUC: FAEP 2018	$ 17.872.500	Aprobación por parte de SECREDUC
5	Mejoramiento patio pre básica y cambio de canaletas Escuela MEC	SECREDUC: FAEP 2018	$ 16.338.000	Aprobación por parte de SECREDUC
6	Mejoramiento cocina en Escuela Lo Valdivia	SECREDUC: FAEP 2018	$ 17.124.000	Aprobación por parte de SECREDUC
7	Mejoramiento patio techado Escuela José Canepa Vacarezza	SECREDUC: FAEP 2018	$ 6.300.000	Aprobación por parte de SECREDUC
8	Sistema evacuación aguas lluvias Escuela Eugenio Tagle Valdés	SECREDUC: FAEP 2018	$ 13.560.650	Aprobación por parte de SECREDUC
9	Asistencia técnica para la reposición de la Escuela Santa Emilia	SECREDUC: FAEP 2018	$ 24.500.000	Aprobación por parte de SECREDUC

b.- Postulaciones

10	Conservación Escuela Mons. Enrique Cornejo	GORE: Circular 33 conservación infraestructura	$ 300.000.000	RS GORE Maule
11	Reposición y adquisición de vehículos para el Departamento de Educación	GORE: Circular 33 activos no financieros	$ 150.000.000	RS GORE Maule
12	Construcción pista actividad física Escuela La Higuerilla	GORE: FRIL	$ 96.000.000	RS GORE Maule
13	Construcción biblioteca Liceo Polivalente	SUBDERE: PMU	$ 59.999.999	Elegible SUBDERE
14	Construcción multicancha con cubierta e iluminación Escuela La. Higuerilla	SUBDERE: PMU	$ 59.999.999	Elegible SUBDERE
15	Construcción multicancha con cubierta e iluminación Escuela. Santa Emilia	SUBDERE: PMU	$ 59.999.999	Elegible SUBDERE
16	Construcción multicancha de pasto sintético con cierre perimetral Escuela Villa Prat	SUBDERE: PMU	$ 59.999.999	Elegible SUBDERE
17	Construcción multicancha de pasto sintético con cierre perimetral Escuela Santa Rosa	SUBDERE: PMU	$ 59.999.999	Elegible SUBDERE
18	Construcción e instalación de 3 planta tratamiento.	SUBDERE: PUB	$ 155.000.000	Elegible SUBDERE
19	Conservación y ampliación Liceo Polivalente	GORE: FNDR	$ 2.200.000.000	RS GORE Maule
	Total proyectos: 19	**MONTO:**	**$ 3.373.572.845**	

PRESUPUESTO

INGRESOS

El financiamiento para el año 2019 del Departamento de Educación, asciende a $ 5.855.000.000, el cual se desglosa en: 42% proveniente de la Subvención de Escolaridad del MINEDUC; 5% traspaso del municipio a Educación; 21% de la ley de Subvención Escolar Preferencial; 11% de Programa Integración Escolar: 2% de recuperación y reembolsos por licencias médicas; 1% Mantención; 3% Otros ingresos; y 15% Otros Aportes del MINEDUC.

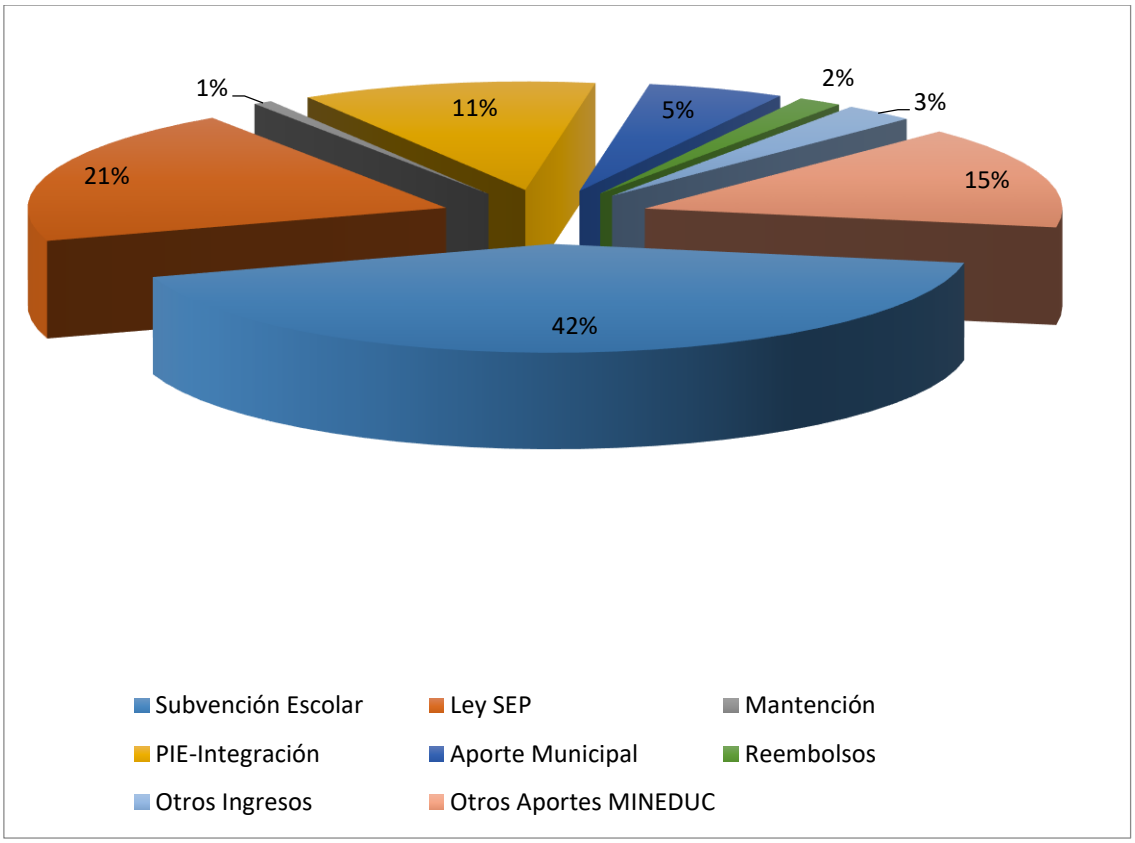


Grafico N° 37 Presupuesto. Ingresos

PRESUPUESTO INGRESOS DAEM 2019

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB SUB ASIGN	DENOMINACION	TOTAL
05					***TRANSFERENCIAS CORRIENTES***	***5,593,000,000***
05	**03**				**DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**	***5,593,000,000***
05	**03**	**003**			**De la Subsecretaría de Educación**	***5,283,000,000***
05	**03**	**003**	**001**		**Subvención de Escolaridad**	***3,145,000,000***
05	03	003	001	001	Subvención Fiscal Mensual	2,477,000,000
05	03	003	001	002	Subvención Para Educación Especial	668,000,000
05	**03**	**003**	**002**		**Otros Aportes**	***2,138,000,000***
05	03	003	002	001	Otros Aportes SEP	1,198,000,000
05	03	003	002	002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	0
05	03	003	002	999	Otros	940,000,000
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	310,000,000
08					***OTROS INGRESOS CORRIENTES***	***262,000,000***
08	**01**				**RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS**	***100,000,000***
08	01	002			**Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196**	*100,000,000*
08	01	002	001	000	Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 - DAEM	100,000,000
08	01	002	002	000	Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 - JUNJI	0
08	**99**				**OTROS**	***162,000,000***
08	99	001			Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	6,000,000
08	**99**	**999**			**Otros**	**156,000,000**
08	99	999	001		Otros Aguinaldos	69,000,000
08	99	999	002		Otros Bonos Escolaridad	13,000,000
08	99	999	003		Otros Bonos Término Conflicto	69,000,000
08	99	999	004		Otros Ingresos	5,000,000
					T O T A L I N G R E S O S $	***5,855,000,000***

EGRESOS

En lo que se refiere a los egresos, se debe señalar, que los más relevantes son los **Gastos de Personal**, los que también resultan variables, básicamente por el cubrimiento de licencias médicas, lo que produce un gasto adicional a lo planificado por las nuevas contrataciones temporales, siendo su devolución parcial y de lento retorno.

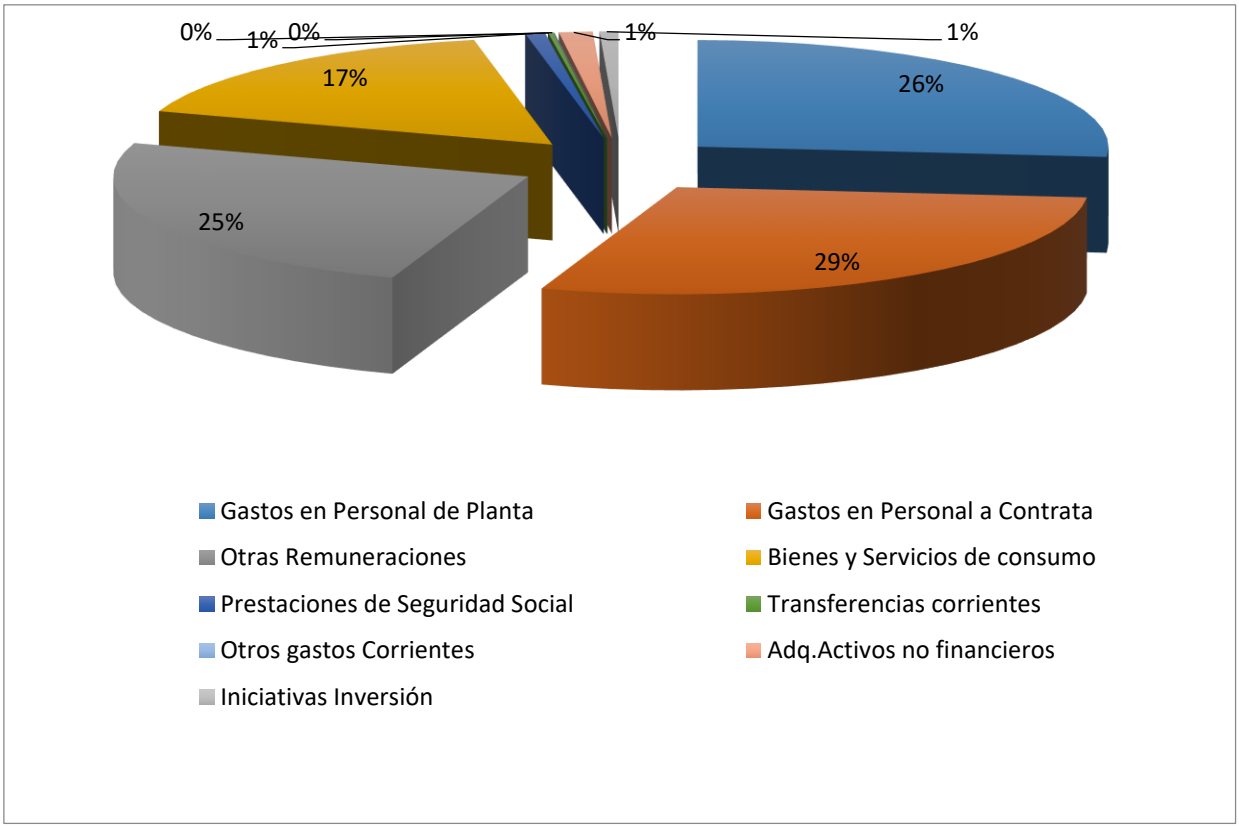


Gráfico N° 38 Egresos

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB ASIG.	DENOMINACION	PRESUPUESTO DAEM	INTEGRACION	SEP	MANTENIMIENTO	TOTAL
21					***GASTOS EN PERSONAL***	***3,590,000,000***	***612,000,000***	***486,000,000***	***0***	***4,688,000,000***
21	**01**				**PERSONAL DE PLANTA**	**1,510,400,000**	**43,000,000**	**0**	**0**	**1,553,400,000**
21	**01**	**001**			**Sueldos y Sobresueldos**	**1,446,000,000**	**39,000,000**	**0**	**0**	**1,485,000,000**
21	**01**	**001**	**001**		**Sueldos Bases**	**549,000,000**	**25,000,000**	**0**	**0**	**574,000,000**
21	01	001	001	001	Sueldos base, DAEM	549,000,000	0	0	0	549,000,000
21	01	001	001	002	Sueldos base, SEP	0	0	0	0	0
21	01	001	001	003	Sueldos base, Integración	0	25,000,000	0	0	25,000,000
21	**01**	**001**	**002**		**Asignación de Antigüedad**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	01	001	002	001	Asignación de Experiencia Art. N° 41 Ley 19.070	0	0	0	0	0
21	**01**	**001**	**009**	**003**	**Asignaciones Especiales**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	01	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410	0	0	0	0	0
21	**01**	**001**	**009**	**004**	**Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	**01**	**001**	**046**		**Asignación de Experiencia**	**188,000,000**	**6,000,000**	**0**	**0**	**194,000,000**
21	01	001	046	001	Asignación de Experiencia, DAEM	188,000,000	0	0	0	188,000,000
21	01	001	046	002	Asignación de Experiencia, SEP	0	0	0	0	0
21	01	001	046	003	Asignación de Experiencia, Integración	0	6,000,000	0	0	6,000,000
21	**01**	**001**	**047**		**Asignación por tramo desarrollo profesional**	**298,000,000**	**8,000,000**	**0**	**0**	**306,000,000**
21	01	001	047	001	Asignación por tramo desarrollo profesional, DAEM	298,000,000	0	0	0	298,000,000
21	01	001	047	002	Asignación por tramo desarrollo profesional, SEP	0	0	0	0	0
21	01	001	047	003	Asignación por tramo desarrollo profesional, integración	0	8,000,000	0	0	8,000,000
21	**01**	**001**	**048**		**Asig. por docencia en E.E. de alta concentración de alumnos prioritarios**	**112,000,000**	**0**	**0**	**0**	**112,000,000**

21	01	001	048	001	Asig. por docencia en E.E. de alta concentración de alumnos prioritarios, DAEM	112,000,000	0	0	0	112,000,000
21	**01**	**001**	**049**		**Asig. De responsabilidad Directiva y Asig. De Resp. Técnico Pedagógico**	**43,000,000**	**0**	**0**	**0**	**43,000,000**
21	01	001	049	001	Asignación de Responsabilidad Directiva, DAEM	43,000,000	0	0	0	43,000,000
21	01	001	049	002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0	0	0	0	0
21	**01**	**001**	**050**		**Bonificación de Reconocimiento Profesional**	**256,000,000**	**0**	**0**	**0**	**256,000,000**
21	01	001	050	001	Bonificación de Reconocimiento Profesional, DAEM	256,000,000	0	0	0	256,000,000
21	**01**	**001**	**051**		**Bonificación de Excelencia Académica**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	01	001	051	001	Bonificación de Excelencia Académica, DAEM	0	0	0	0	0
21	**01**	**002**			**Aportes del Empleador**	**400,000**	**0**	**0**	**0**	**400,000**
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	400,000	0	0	0	400,000
21	**01**	**002**	**002**		**Otras Cotizaciones Previsionales**	**37,000,000**	**4,000,000**	**0**	**0**	**41,000,000**
21	01	002	002	001	Otras Cotizaciones Previsionales	37,000,000	0	0	0	37,000,000
21	01	002	002	003	Otras Cotizaciones Previsionales, Integración	0	4,000,000	0	0	4,000,000
21	**01**	**003**			**Asignaciones por Desempeño**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	01	003	001		Desempeño Institucional	0	0	0	0	0
21	01	003	001	002	Bonificación Excelencia	0	0	0	0	0
21	**01**	**003**	**003**		**Desempeño Individual**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	01	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	0	0	0	0	0
21	01	003	003	004	Asignación Variable por Desempeño Individual	0	0	0	0	0
21	**01**	**005**			**Aguinaldos y Bonos**	**27,000,000**	**0**	**0**	**0**	**27,000,000**
21	01	005	001		Aguinaldos	14,500,000	0	0	0	14,500,000
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	4,500,000	0	0	0	4,500,000
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	3,000,000	0	0	0	3,000,000
21	01	005	001	003	Bono Vacaciones	5,000,000	0	0		
21	01	005	002		Bono Escolaridad	2,000,000	0	0	0	2,000,000
21	01	005	003		Bonos Especiales	12,500,000	0	0	0	12,500,000
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	12,000,000	0	0	0	12,000,000
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	500,000	0	0	0	500,000
21	**02**				**PERSONAL A CONTRATA**	**1,223,600,000**	**351,000,000**	**109,000,000**	**0**	**1,683,600,000**
21	**02**	**001**			**Sueldos y Sobresueldos**	**1,152,000,000**	**334,000,000**	**103,000,000**	**0**	**1,589,000,000**
21	**02**	**001**	**001**		**Sueldos Bases**	**520,000,000**	**274,000,000**	**80,000,000**	**0**	**874,000,000**
21	02	001	001	001	Sueldos Bases - DAEM	520,000,000	0	0	0	520,000,000
21	02	001	001	002	Sueldos Bases - INTEGRACION	0	274,000,000	0	0	274,000,000

21	02	001	001	003	Sueldos Bases - SEP	0	0	80,000,000	0	80,000,000
21	**02**	**001**	**002**		**Asignación de Antigüedad**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	02	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070	0	0	0	0	0
21	02	001	002	002	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070, Integración	0	0	0	0	0
21	**02**	**001**	**009**		**Asignaciones Especiales**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	02	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410	0	0	0	0	0
21	02	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	0	0	0	0	0
21	02	001	009	005	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410, Integración	0	0	0	0	0
21	02	001	009	006	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410, Sep	0	0	0	0	0
21	**02**	**001**	**009**	**999**	**Otras Asignaciones Especiales**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	**02**	**001**	**044**		**Asignación de Experiencia**	**43,000,000**	**26,000,000**	**13,000,000**	**0**	**82,000,000**
21	02	001	044	001	Asignación de Experiencia, DAEM	43,000,000	26,000,000	0	0	69,000,000
21	02	001	044	002	Asignación de Experiencia, SEP	0	0	13,000,000	0	13,000,000
21	02	001	044	003	Asignación de Experiencia, Integración	0	0	0	0	0
21	**02**	**001**	**045**		**Asignación por tramo desarrollo profesional**	**76,000,000**	**34,000,000**	**10,000,000**	**0**	**120,000,000**
21	02	001	045	001	Asignación por tramo desarrollo profesional, DAEM	76,000,000	0	0	0	76,000,000
21	02	001	045	002	Asignación por tramo desarrollo profesional, SEP	0	0	10,000,000	0	10,000,000
21	02	001	045	003	Asignación por tramo desarrollo profesional, integración	0	34,000,000	0	0	34,000,000
21	**02**	**001**	**046**		**Asig. por docencia en E.E. de alta concentración de alumnos prioritarios**	**92,000,000**	**0**	**0**	**0**	**92,000,000**
21	02	001	046	001	Asig. por docencia en E.E. de alta concentración de alumnos prioritarios, DAEM	92,000,000	0	0	0	92,000,000
21	**02**	**001**	**047**		**Asig. De responsabilidad Directiva y Asig. De Resp. Técnico Pedagógico**	**18,000,000**	**0**	**0**	**0**	**18,000,000**
21	02	001	047	001	Asignación de Responsabilidad Directiva, DAEM	18,000,000	0	0	0	18,000,000
21	02	001	047	002	Asignación de Responsabilidad Técnico Pedagógica	0	0	0	0	0
21	**02**	**001**	**048**		**Bonificación de Reconocimiento Profesional**	**403,000,000**	**0**	**0**	**0**	**403,000,000**
21	02	001	048	001	Bonificación de Reconocimiento Profesional, DAEM	403,000,000	0	0	0	403,000,000
21	**02**	**001**	**049**		**Bonificación de Excelencia Académica**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	02	001	049	001	Bonificación de Excelencia Académica, DAEM	0	0	0	0	0
21	**02**	**002**			**Aportes del Empleador**	**600,000**	**0**	**0**	**0**	**600,000**
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar	600,000	0	0	0	600,000
21	**02**	**002**	**002**		**Otras Cotizaciones Previsionales**	**28,000,000**	**17,000,000**	**6,000,000**	**0**	**51,000,000**
21	02	002	002	001	Otras Cotizaciones Previsionales - DAEM	28,000,000	0	0	0	28,000,000

21	02	002	002	003	Otras Cotizaciones Previsionales - INTEGRACION	0	17,000,000	0	0	17,000,000
21	02	002	002	004	Otras Cotizaciones Previsionales - SEP	0	0	6,000,000	0	6,000,000
21	**02**	**003**			**Asignaciones por Desempeño**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
21	02	003	001		Desempeño Institucional	0	0	0	0	0
21	02	003	001	002	Bonificación Excelencia	0	0	0	0	0
21	02	003	003		Desempeño Individual	0	0	0	0	0
21	02	003	003	002	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	0	0	0	0	0
21	02	003	003	003	Asignación Variable por Desempeño Individual	0	0	0	0	0
21	02	003	003	004	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070, SEP	0	0	0	0	0
21	**02**	**005**			**Aguinaldos y Bonos**	**43,000,000**	**0**	**0**	**0**	**43,000,000**
21	02	005	001		Aguinaldos	20,000,000	0	0	0	20,000,000
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	6,500,000	0	0	0	6,500,000
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	5,000,000	0	0	0	5,000,000
21	02	005	001	003	Bono de Vacaciones	8,500,000	0	0		
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	3,000,000	0	0	0	3,000,000
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	19,500,000	0	0	0	19,500,000
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	500,000	0	0	0	500,000
21	**03**				**OTRAS REMUNERACIONES**	**856,000,000**	**218,000,000**	**377,000,000**	**0**	**1,451,000,000**
21	**03**	**004**			**Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo**	**798,000,000**	**205,000,000**	**356,000,000**	**0**	**1,359,000,000**
21	03	004	001	001	Sueldos -DAEM	707,800,000	0	0	0	707,800,000
21	03	004	001	002	Sueldos - JUNJI	0	0	0	0	0
21	03	004	001	003	Sueldos- INTEGRACIÓN	0	205,000,000	0	0	205,000,000
21	03	004	001	004	Sueldos- SEP	0	0	356,000,000	0	356,000,000
21	**03**	**004**	**002**		**Remuneraciones**	**90,200,000**	**0**	**0**	**0**	**90,200,000**
21	03	004	002	001	Bono Escolaridad	7,000,000	0	0	0	7,000,000
21	03	004	002	002	Aguinaldo Fiestas Patrias	13,000,000	0	0	0	13,000,000
21	03	004	002	003	Aguinaldo Navidad	10,000,000	0	0	0	10,000,000
21	03	004	002	004	A Servicios de Bienestar Código del Trabajo	9,200,000	0	0	0	9,200,000
21	03	004	002	005	Termino de Conflicto	37,500,000	0	0	0	37,500,000
21	03	004	002	006	Bono de Vacaciones	13,500,000	0	0	0	13,500,000
21	**03**	**999**			**Otras**	**25,000,000**	**0**	**0**	**0**	**25,000,000**
21	03	999	001		Asignación Art. 1, Ley Nº19.464	25,000,000	0	0	0	25,000,000
21	03	999	001	001	Asignación Art. 1, Ley Nº19.464 - DAEM	25,000,000	0	0	0	25,000,000

21	03	999	001	002	Asignación Art. 1, Ley Nº19.464 - INTEGRACION	0	0	0	0	0
21	03	999	001	002	Asignación Art. 1, Ley Nº19.464 - SEP	0	0	0	0	0
21	**03**	**999**	**999**		**Otras**	**33,000,000**	**13,000,000**	**21,000,000**	**0**	**67,000,000**
21	03	999	999	001	Otras - DAEM	33,000,000	0	0	0	33,000,000
21	03	999	999	003	Otras - INTEGRACION	0	13,000,000	0	0	13,000,000
21	03	999	999	004	Otras - SEP	0	0	21,000,000	0	21,000,000
21	03	999	999	005	Bonificación de Excelencia	0	0	0	0	0
22					***BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO***	***306,000,000***	***44,000,000***	***639,000,000***	***0***	**989,000,000**
22	**01**				**ALIMENTOS Y BEBIDAS**	**19,000,000**	**0**	**40,000,000**	**0**	59,000,000
22	*01*	*001*			*Para Personas*	*19,000,000*	*0*	*40,000,000*	*0*	*59,000,000*
22	01	001	001		Para Personas - INTERNADO	11,000,000	0	0	0	11,000,000
22	01	001	003		Para Personas - SEP	0	0	40,000,000	0	40,000,000
22	01	004	006		Para Personas - DAEM	8,000,000	0	0	0	8,000,000
22	**02**				**TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO**	**31,000,000**	**0**	**45,000,000**	**0**	**76,000,000**
22	*02*	*001*			*Textiles y Acabados Textiles*	*1,000,000*	*0*	*5,000,000*	*0*	*6,000,000*
22	02	001	001		Textiles y Acabados Textiles - DAEM	1,000,000	0	0	0	1,000,000
22	02	001	002		Textiles y Acabados Textiles - SEP	0	0	5,000,000	0	5,000,000
22	*02*	*002*			*Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas*	*20,000,000*	*0*	*35,000,000*	*0*	*55,000,000*
22	02	002	001		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas - DAEM	20,000,000	0	0	0	20,000,000
22	02	002	003		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas - SEP	0	0	35,000,000	0	35,000,000
22	02	002	004		Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas - PRORETENCION	0	0	0	0	0
22	*02*	*003*			*Calzado*	*10,000,000*	*0*	*5,000,000*	*0*	*15,000,000*
22	02	003	001		Calzado - DAEM	10,000,000	0	0	0	10,000,000
22	02	003	002		Calzado - SEP	0	0	5,000,000	0	5,000,000
22	**03**				**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**	**5,000,000**	**0**	**0**	**0**	**5,000,000**
22	03	001			Para Vehículos	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	**04**				**MATERIALES DE USO O CONSUMO**	**30,000,000**	**19,000,000**	**202,000,000**	**0**	**251,000,000**
22	*04*	*001*			*Materiales de Oficina*	*5,000,000*	*5,000,000*	*30,000,000*	*0*	*40,000,000*
22	04	001	001		Materiales de Oficina - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	04	001	002		Materiales de Oficina - SEP	0	0	30,000,000	0	30,000,000
22	04	001	003		Materiales de Oficina - INTEGRACION	0	5,000,000	0	0	5,000,000
22	*04*	*002*			*Textos y Otros Materiales de Enseñanza*	*5,000,000*	*9,000,000*	*140,000,000*	*0*	*154,000,000*
22	04	002	001		Textos y Otros Materiales de Enseñanza - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	04	002	002		Textos y Otros Materiales de Enseñanza - SEP	0	0	140,000,000	0	140,000,000

22	04	002	003		Textos y Otros Materiales de Enseñanza - INTEGRACION	0	9,000,000	0	0	9,000,000
22	*04*	*003*			*Productos Químicos*	*500,000*	*0*	*0*	*0*	*500,000*
22	04	003	001		Productos Químicos - DAEM	500,000	0	0	0	500,000
22	*04*	*006*			*Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros*	*500,000*	*0*	*0*	*0*	*500,000*
22	04	006	001		Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros - DAEM	500,000	0	0	0	500,000
22	*04*	*007*			*Materiales y Útiles de Aseo*	*2,000,000*	*0*	*0*	*0*	*2,000,000*
22	04	007	001		Materiales y Útiles de Aseo - DAEM	2,000,000	0	0	0	2,000,000
22	*04*	*008*			*Menaje para oficina , casino y otros*	*1,000,000*	*0*	*0*	*0*	*1,000,000*
22	04	008	001		Menaje para oficina , casino y otros, DAEM	1,000,000	0	0	0	1,000,000
22	*04*	*009*			*Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales*	*5,000,000*	*5,000,000*	*30,000,000*	*0*	*40,000,000*
22	04	009	001		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	04	009	002		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales - SEP	0	0	30,000,000	0	30,000,000
22	04	009	003		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales - INTEGRACION	0	5,000,000	0	0	5,000,000
22	04	011			Repuestos y acc. Para Mant. Y reparación de vehículos	2,000,000	0	0	0	2,000,000
22	04	011			Repuestos y acc. Para Mant. Y reparación de vehículos	2,000,000	0	0	0	2,000,000
22	*04*	*012*			*Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos*	*5,000,000*	0	*0*	*0*	*5,000,000*
22	04	012	001		Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	*04*	*013*			*Equipos Menores*	*2,000,000*	0	*1,000,000*	*0*	*3,000,000*
22	04	013	001		Equipos Menores - DAEM	2,000,000	0	0	0	2,000,000
22	04	013	002		Equipos Menores - SEP	0	0	1,000,000	0	1,000,000
22	*04*	*999*			*Otros*	*2,000,000*	0	*1,000,000*	*0*	*3,000,000*
22	04	999	001		Otros - DAEM	2,000,000	0	0	0	2,000,000
22	04	999	002		Otros - SEP	0	0	1,000,000	0	1,000,000
22	**05**				**SERVICIOS BASICOS**	**66,000,000**	**0**	**5,000,000**	**0**	**71,000,000**
22	05	001			Electricidad	27,500,000	0	0	0	27,500,000
22	05	002			Agua	27,500,000	0	0	0	27,500,000
22	05	003			Gas	1,000,000	0	0	0	1,000,000
22	05	004			Correo	0	0	0	0	0
22	05	005			Telefonía Fija	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	05	007			Acceso a Internet	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	05	008			Acceso a Internet, SEP	0	0	5,000,000	0	5,000,000
22	**06**				**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**3,000,000**	**0**	**0**	**0**	**3,000,000**

22	*06*	*001*			*Mantenimiento y reparación de edificaciones*	*2,000,000*	0	*0*	*0*	*2,000,000*
22	06	001	004		Mantenimiento y reparación de edificaciones - DAEM	2,000,000	0	0	0	2,000,000
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	1,000,000	0	0	0	1,000,000
22	**07**				**PUBLICIDAD Y DIFUSION**	**6,000,000**	**0**	**25,000,000**	**0**	**31,000,000**
22	*07*	*001*			*Servicios de Publicidad*	*1,000,000*	0	*0*	*0*	*1,000,000*
22	07	001	001		Servicios de Publicidad - DAEM	1,000,000	0	0	0	1,000,000
22	*07*	*002*			*Servicios de Impresión*	*5,000,000*	0	*25,000,000*	*0*	*30,000,000*
22	07	002			Servicios de Impresión - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	07	002			Servicios de Impresión - SEP	0	0	25,000,000	0	25,000,000
22	**08**				**SERVICIOS GENERALES**	**18,000,000**	**0**	**17,000,000**	**0**	**35,000,000**
22	*08*	*001*			*Servicios de Aseo*	*5,000,000*	0	*0*	*0*	*5,000,000*
22	08	001	002		Servicios de Aseo - SEP	0	0	0	0	0
22	08	002			Servicios de Vigilancia	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	*08*	*007*			*Pasajes, Fletes y Bodegajes*	*10,000,000*	0	*1,000,000*	*0*	*11,000,000*
22	08	007	001		Pasajes, Fletes y Bodegajes - DAEM	10,000,000	0	0	0	10,000,000
22	08	007	002		Pasajes, Fletes y Bodegajes - SEP	0	0	1,000,000	0	1,000,000
22	*08*	*010*			*Servicios de Suscripción y Similares*	*1,000,000*	0	*1,000,000*	*0*	*2,000,000*
22	*08*	*010*	*001*		Servicios de Suscripción y Similares - DAEM	*1,000,000*	0	*0*	*0*	*1,000,000*
22	08	010	002		Servicios de Suscripción y Similares - SEP	0	0	1,000,000	0	1,000,000
22	*08*	*999*			*Otros*	*2,000,000*	0	*15,000,000*	*0*	*17,000,000*
22	08	999	002		Otros Servicios Generales - SEP	0	0	15,000,000	0	15,000,000
22	08	999	005		Otros Servicios Generales - DAEM	2,000,000	0	0	0	2,000,000
22	**09**				**ARRIENDOS**	**25,000,000**	**0**	**181,000,000**	**0**	**206,000,000**
22	*09*	*003*			*Arriendo de Vehículos*	*20,000,000*	0	*180,000,000*	*0*	*200,000,000*
22	09	003	001		Arriendo de Vehículos - DAEM	20,000,000	0	0	0	20,000,000
22	09	003	002		Arriendo de Vehículos - SEP	0	0	180,000,000	0	180,000,000
22	*09*	*005*			*Arriendo de Máquinas y Equipos*	*0*	0	*1,000,000*	*0*	*1,000,000*
22	09	005	002		Arriendo de Máquinas y Equipos - SEP	0	0	1,000,000	0	1,000,000
22	09	999			Otros Arriendos	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	09	999	002		Arriendos, Daem	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	**10**	**000**	**000**		**SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS**	**17,000,000**	**0**	**0**	**0**	**17,000,000**
22	10	002			Primas Gastos y Seguros	17,000,000	0	0	0	17,000,000
22	**11**				**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**	**30,000,000**	**13,000,000**	**50,000,000**	**0**	**93,000,000**
22	11	001			Estudios e Investigaciones	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	*11*	*002*			*Cursos de Capacitación*	*5,000,000*	*5,000,000*	*25,000,000*	*0*	35,000,000

22	11	002	001		Cursos de Capacitación - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	11	002	003		Cursos de Capacitación - INTEGRACION	0	5,000,000	0	0	5,000,000
22	11	002	004		Cursos de Capacitación - SEP	0	0	25,000,000	0	25,000,000
22	*11*	*999*			*Otros*	*20,000,000*	*8,000,000*	*25,000,000*	*0*	53,000,000
22	11	999	001		Otros (Servicios Profesionales) - DAEM	20,000,000	0	0	0	20,000,000
22	11	999	002		Otros (Servicios Profesionales) - SEP	0	0	25,000,000	0	25,000,000
22	11	999	003		Otros (Servicios Profesionales) - INTEGRACIÓN	0	8,000,000	0	0	8,000,000
22	**12**				**OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**6,000,000**	**0**	**1,000,000**	**0**	**7,000,000**
22	*12*	*002*			*Gastos Menores*	*6,000,000*	*0*	*1,000,000*	*0*	7,000,000
22	12	003	001		Gastos Menores - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
22	12	003	002		Gastos Menores - SEP	0	0	1,000,000	0	1,000,000
22	12	004			Intereses, Multas y Recargos	1,000,000	0	0	0	1,000,000
23					***PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL***	***30,000,000***	***5,000,000***	***10,000,000***	***0***	**45,000,000**
23	**01**				**PRESTACIONES PREVISIONALES**	**30,000,000**	**5,000,000**	**10,000,000**	**0**	**45,000,000**
23	01	004	001		Desahucios e Indemnizaciones- SEP	0	0	10,000,000	0	10,000,000
23	01	004	002		Desahucios e Indemnizaciones- DAEM	30,000,000	0	0	0	30,000,000
23	01	004	003		Desahucios e Indemnizaciones- PIE	0	5,000,000	0	0	5,000,000
24					***TRANSFERENCIAS CORRIENTES***	***2,000,000***	***0***	***10,000,000***	***0***	**12,000,000**
24	**01**				**AL SECTOR PRIVADO**	**2,000,000**	**0**	**10,000,000**	**0**	**12,000,000**
24	*01*	*008*			*Premios y Otros*	*2,000,000*	*0*	*10,000,000*	*0*	*12,000,000*
24	01	008	001		Premios y Otros - DAEM	2,000,000	0	0	0	2,000,000
24	01	008	002		Premios y Otros - SEP	0	0	10,000,000	0	10,000,000
26					**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**1,000,000**	**0**	**0**	**0**	**1,000,000**
26	01				Devoluciones	1,000,000	0	0	0	1,000,000
29					***ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS***	***17,000,000***	***7,000,000***	***53,000,000***	***0***	**77,000,000**
29	**04**				**MOBILIARIO Y OTROS**	**5,000,000**	**4,000,000**	**15,000,000**	**0**	**24,000,000**
29	04	001			Mobiliario y Otros , DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
29	04	002			Mobiliario y Otros , SEP	0	0	15,000,000	0	15,000,000
29	04	004			Mobiliario y Otros , INTEGRACIÓN	0	4,000,000	0	0	4,000,000
29	**05**				**MAQUINAS Y EQUIPOS**	**4,000,000**	**0**	**10,000,000**	**0**	**14,000,000**
29	*05*	*001*			*Máquinas y Equipos de Oficina*	*4,000,000*	*0*	*10,000,000*	*0*	*14,000,000*
29	05	001	001		Máquinas y Equipos de Oficina - DAEM	4,000,000	0	0	0	4,000,000
29	05	001	002		Máquinas y Equipos de Oficina - SEP	0	0	10,000,000	0	10,000,000
29	***05***	***999***			***Otras***	***2,000,000***	*0*	*5,000,000*	*0*	*7,000,000*

29	05	999	001		Otras - DAEM	2,000,000	0	0	0	2,000,000
29	05	999	002		Otras - SEP	0	0	5,000,000	0	5,000,000
29	**06**				**EQUIPOS INFORMATICOS**	**6,000,000**	**3,000,000**	**23,000,000**	**0**	**32,000,000**
29	*06*	*001*			*Equipos Computacionales y Periféricos*	*5,000,000*	*3,000,000*	*18,000,000*	*0*	*26,000,000*
29	06	001	001		Equipos Computacionales y Periféricos - DAEM	5,000,000	0	0	0	5,000,000
29	06	001	002		Equipos Computacionales y Periféricos - SEP	0	0	18,000,000	0	18,000,000
29	06	001	003		Equipos Computacionales y Periféricos - INTEGRACION	0	3,000,000	0	0	3,000,000
29	*06*	*002*			*Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas*	*1,000,000*	*0*	*5,000,000*	*0*	*6,000,000*
29	06	002	001		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas - DAEM	1,000,000	0	**0**	0	1,000,000
29	06	002	002		Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas - SEP	0	0	5,000,000	0	5,000,000
31					***INICIATIVAS DE INVERSION***	***0***	*0*	***0***	***43,000,000***	***43,000,000***
31	**02**				**PROYECTOS**	**0**	0	**0**	**43,000,000**	**43,000,000**
31	02	004			Obras Civiles	0	0	**0**	43,000,000	43,000,000
31	02	004	002		Obras Civiles - MANTENIMIENTO	0	0	**0**	43,000,000	43,000,000
					T O T A L G A S T O S $	***3,946,000,000***	***668,000,000***	***1,198,000,000***	***43,000,000***	**5,855,000,000**

Notaa: Esta proyección no considera aportes por aplicación de leyes de la reforma Educacional que se encuentran en discusión parlamentaria en el congreso nacional, a la espera de lo que dicte la norma general y las instrucciones del MINEDUC en cuanto a valoración de dichos cambios en cada comuna

MONITOREO Y EVALUACIÓN

La normativa vigente establece que el PADEM es un instrumento de planificación estratégica corporativa, el cual se vincula operativamente con los planes de acción y mejora que realiza el DAEM y los establecimientos educacionales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia. Por lo tanto, como instrumento de planificación y gestión, requiere contar con un plan de monitoreo y seguimiento de su ejecución.

El monitoreo es el procedimiento mediante el cual se verificarán los grados de avance y la efectividad de la ejecución de las metas comprometidas en PADEM 2019.

El DAEM de Sagrada Familia junto con los equipos directivos de los establecimientos educacionales de la comuna, son los responsables del monitoreo continuo de estos instrumentos, presentando la función primaria de identificar problemas de desempeño y de trabajar con los ejecutores para solucionarlos satisfactoriamente. De esta forma, un monitoreo eficaz posibilitará al DAEM actuar proactivamente, identificando problemas en su ejecución y tomando decisiones para la resolución efectiva de estos.

El monitoreo de los objetivos y metas del PADEM 2019, permitirá:

- Identificar y analizar deficiencias y fortalezas en planificación y plan de ejecución.
- Monitorear Programas de Acción, verificando su desarrollo conforme al plan.
- Evaluar el plan de acción, verificando su aporte en el logro de los objetivos y metas.
- Posibilitar recomendaciones, acciones remediales o ajustes al PADEM.
- Ayudar a identificar soluciones a problemas que deban resolverse.

EL PADEM 2019 será monitoreado por la Dirección y equipo técnico del DAEM y los equipos directivos de los establecimientos educacionales de la comuna, a través de procesos de trabajo a desarrollar en base a la mejora continua, durante las sesiones de trabajo de la red de directores y Unidades Técnicas, además de los estados de avances que deben realizar una vez requeridos.

Periodicidad del monitoreo

El proceso de monitoreo se desarrollará con periodicidad trimestral, tanto de los planes contenidos en el PADEM 2019, como de los planes anuales de cada uno de los establecimientos educacionales. Así, se contemplan los siguientes períodos:

- Mayo 2019
- Agosto 2019
- Noviembre 2019

Informes de evaluación y Cuenta Pública

Las evaluaciones que den cuenta de los niveles alcanzados en los Indicadores identificados generarán informes, los cuales servirán de base para retroalimentar la gestión del PADEM, realizando los ajustes que resulten necesarios para alcanzar plenamente los objetivos y metas propuestos para el año 2019.

Así también, estos informes servirán para formular el PADEM 2020, ya que debe garantizarse un desarrollo continuo y creciente de la labor educativa de la comuna.

La normativa vigente (JEC, Ley N° 20.501) considera como parte del proceso la cuenta pública anual de las actividades de cada establecimiento, además de la cuenta de gestión que debe realizar al jefe DAEM, en virtud del convenio de desempeño, al igual que los directores, una vez al año para ser evaluada por el alcalde y la jefa DEM respectivamente